# DIARIO OFICIAL

REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

**DIRECCION NACIONAL DE IMPRESIONES Y PUBLICACIONES OFICIALES**

**UNIDAD EJECUTORA 002, PROGRAMA 1.02, DEL MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA**

Florida 1178
Tels.: 98.50.42 - 98. 51. 80 - 98.52.76 - 98.49.23
Dirección Fax 90.33.71
Avisos Fax 98.54.73

Año LXXXVIII
Tomo 354

Montevideo, miércoles 5 de enero de 1994 - Nº 23963

## DOCUMENTOS

### PODER EJECUTIVO



**SIGUE AL DORSO**

## AVISOS





**REALIZADO EN TALLERES DE IMPRESORA POLO LTDA.** - Dep. Leg. 255.733

# DOCUMENTOS PODER EJECUTIVO

## CONSEJO DE MINISTROS

1

**Decreto 573/993. Ajústase las bases para efectuar un nuevo llamado a licitación a interesados en asociarse con PLUNA. (2521)**

Ministerio del Interior
Ministerio de Relaciones Exteriores
Ministerio de Economía y Finanzas
Ministerio de Defensa Nacional
Ministerio de Educación y Cultura
Ministerio de Transporte y Obras Públicas
Ministerio de Industria, Energía y Minería
Ministerio de Trabajo y Seguridad Social
Ministerio de Salud Pública
Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca
Ministerio de Turismo
Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente

Montevideo, 17 de diciembre de 1993

Visto: el Decreto Nº 722/991 de 30 de diciembre de 1991.

Resultando: que por Resolución Nº 9793 del Directorio de PLUNA de fecha 22 de noviembre de 1993, se dejó sin efecto la Licitación Pública Internacional Nº 2/92 que llamaba a interesados en asociarse con PLUNA en una Sociedad de Economía Mixta.

Considerando: la necesidad de ajustar las bases para efectuar un nuevo llamado.

Atento: a lo dispuesto por la Ley Nº 16.211 de 1º de octubre de 1991.

El Presidente de la República actuando en Consejo de Ministros

**DECRETA:**

**Artículo 1º.-** Sustitúyese el inciso 2do. del art. 4º del Decreto 722/991 de 30 de diciembre de 1991, el que quedará redactado de la siguiente forma: "A tales efectos, PLUNA llamará a Licitación Pública Internacional".

**Art. 2º.-** Sustitúyese el inciso 1º del art. 10 del Decreto Nº 722/991 de 30 de diciembre de 1991, el que quedará redactado de la siguiente forma: "PLUNA convocará a Licitación Pública Internacional a los efectos de adjudicar al mejor oferente la calidad de socio del Ente, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 188, inc. 3º "in fine" de la Constitución de la República.

**Art. 3º.-** Sustitúyese el artículo 15 del Decreto 722/991 por el siguiente: "(constitución de la sociedad). Cada oferente se obligará, para el caso de resultar adjudicatario, a constituir, o reformar en su caso una sociedad anónima nacional, en los plazos, condiciones y con las garantías que establecerán los pliegos, y de acuerdo con el modelo de estatuto que proveerá PLUNA conforme con lo dispuesto en este Decreto".

**Art. 4º.-** (Oferentes). Podrán presentar ofertas en esta licitación personas físicas o jurídicas. Si más de una persona física o jurídica pretende presentar una oferta conjuntamente, lo deberán hacer en forma de consorcio. En todos los casos se deberá asegurar que la mayoría del capital de la sociedad sea de origen nacional.

**Art. 5º.-** (Declaraciones) Los oferentes deberán declarar:

A) que se encuentran en condiciones de constituir una sociedad anónima en la República, en los plazos y de acuerdo con el estatuto provisto por PLUNA en el pliego de bases y condiciones.

B) que una empresa de transporte aéreo permanecerá permanentemente en la Gerencia de PLUNA S.A. durante el plazo estipulado en la oferta que no podrá ser menor a 10 años salvo que PLUNA autorice su desvinculación durante ese plazo.

C) a los efectos de esta licitación se entiende por empresa de transporte aéreo aquella que preste directamente servicios de transporte aéreo, o esté controlada por, sea controlante de, o está bajo el mismo control que una empresa que preste directamente servicios de transporte aéreo, siempre que esta última asegure su soporte técnico.

**Art. 6º.-** Modifícanse los literales B y C del art. 21 del Decreto Nº 722/991 el que quedará redactado de la siguiente forma: "B) ACCIONES. Deberá distribuirse el capital social en dos series de acciones, que al ser emitidas corresponderán: SERIE A): al 49% del capital autorizado, al momento de constituirse la Sociedad de Economía Mixta, en acciones nominativas escriturales de clase preferida, que darán derecho: al reembolso con prioridad en el capital para el caso de disolución (art. 323, inciso 1º, numeral 3, de la Ley Nº 16.060); y a designar, remover y resolver suplencias de dos de los tres miembros de la Comisión Fiscal.

Estas acciones no podrán ser privadas en ningún caso de su derecho a voto (art. 323, inciso 4º, de la Ley Nº 16.060). SERIE B): al 51% del capital autorizado al momento de constituirse la Sociedad de Economía Mixta, en acciones nominativas de clase ordinaria, a cuyos tenedores les corresponderá en asamblea especial de la Serie, la designación, remoción y resolución de suplencias de sus directores (arts. 377 y 381 inciso 2º de la Ley Nº 16.060), y del tercer miembro de la Comisión Fiscal.

La Serie A), será integrada en su totalidad por PLUNA con su aporte en especie y en ella estará incluido el porcentaje de hasta el 8% del total destinado preferencialmente a los funcionarios del Ente, durante el período de reembolso (art. 27). Operada la tradición de dichas acciones, las mismas pasarán a integrar la Serie B.

La Serie B), por su parte, corresponderá al capital integrado por el adjudicatario en las condiciones previstas en este Decreto.

C) DIRECTORIO: El contrato social establecerá un Directorio de siete miembros.

La elección de los directores y sus suplentes, se cumplirá en asamblea especial de cada serie.

Los representantes del Estado en el Directorio de la Empresa de economía mixta se regirán por las mismas normas que los directores de los Entes Autónomos y Servicios Descentralizados.

Este órgano resolverá por mayoría simple de presentes teniendo el Presidente voto decisivo en caso de empate.

Las suplencias podrán ser automáticas.

Mientras PLUNA sea accionista tendrá por lo menos un representante en el Directorio de acuerdo a lo previsto en el artículo 188 de la Constitución de la República".

**Art. 7º.-** Sustitúyese el artículo 24, del Decreto Nº 722/991, el que quedará redactado de la siguiente forma: "(Garantías) El oferente deberá constituir garantías suficientes a juicio de la Administración, del fiel cumplimiento de todas las obligaciones que asumirá, en caso de resultar adjudicatario.

Las referidas garantías deberán ser completas, suficientes e irrevocables, cubrir fehacientemente los montos que por concepto de penas por incumplimiento se establecieren en el pliego.

El operador principal deberá garantizar su permanencia en la gerencia de la misma durante un plazo de diez años, salvo la autorización en contrario de PLUNA".

**Art. 8º.-** Modifícase el art. 28 del Decreto 722/991 del 30 de diciembre de 1991, el que quedará redactado de la siguiente forma: "(Desvinculación del operador principal). La desvinculación del operador principal, por cualquier circunstancia, antes del plazo estipulado, sin autorización de PLUNA, podrá determinar también el cese de las autorizaciones, concesiones y permisos para prestar servicios aéreos, sin perjuicio de los reclamos a que diere lugar".

**Art. 9º.-** Deróganse los artículos 5, 6, 7, 8, 9, 12, 13, 14, 19, 20 y 21 literal E), del Decreto Nº 722/991 de 30 de diciembre de 1991.

**Art. 8º:** Comuníquese, etc. - LACALLE HERRERA - RAUL ITURRIA - SERGIO ABREU - IGNACIO de POSADAS MONTERO - DANIEL HUGO MARTINS - ANTONIO MERCADER - JUAN CARLOS RAFFO - EDUARDO ACHE - RICARDO REILLY - GUILLERMO GARCIA COSTA - PEDRO SARAVIA - JOSE VILLAR GOMEZ - MANUEL ANTONIO ROMAY -

—o—

2

**Resolución 1.252/993. Desígnase Miembro del Directorio de la Administración Nacional de Telecomunicaciones.**
**(2543)**

Ministerio del Interior
Ministerio de Relaciones Exteriores
Ministerio de Economía y Finanzas
Ministerio de Defensa Nacional
Ministerio de Educación y Cultura
Ministerio de Transporte y Obras Públicas
Ministerio de Industria, Energía y Minería
Ministerio de Trabajo y Seguridad Social
Ministerio de Salud Pública
Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca
Ministerio de Turismo
Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente

Montevideo, 21 de diciembre de 1993.

Visto: que con fecha 15 de diciembre de 1993 la Cámara de Senadores ha otorgado la venia para designar como Miembro del Directorio de la Administración Nacional de Telecomunicaciones al Sr. Francisco Terra Gallinal;

Atento: a lo dispuesto en el artículo 187 de la Constitución de la República y en el artículo 1º, literal a) de la Ley Nº 15.740 de 8 de abril de 1985;

El Presidente de la República, actuando en Consejo de Ministros

**RESUELVE:**

1º.- Desígnase Miembro del Directorio de la Administración Nacional de Telecomunicaciones al Sr. Francisco Terra Gallinal.

2º.- Dése cuenta a la Comisión Permanente.

3º.- Comuníquese, etc. - LACALLE HERRERA - RAUL ITURRIA - SERGIO ABREU - IGNACIO de POSADAS MONTERO - DANIEL HUGO MARTINS - ANTONIO MERCADER - JUAN CARLOS RAFFO - EDUARDO ACHE - RICARDO REILLY - GUILLERMO GARCIA COSTA - PEDRO SARAVIA - JOSE VILLAR GOMEZ - MANUEL ANTONIO ROMAY -

—o—

3

**Resolución 1.254/993. Desígnase Miembro de la Administración de Ferrocarriles del Estado.**
**(2545)**

Ministerio del Interior
Ministerio de Relaciones Exteriores
Ministerio de Economía y Finanzas
Ministerio de Defensa Nacional
Ministerio de Educación y Cultura
Ministerio de Transporte y Obras Públicas
Ministerio de Industria, Energía y Minería
Ministerio de Trabajo y Seguridad Social
Ministerio de Salud Pública
Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca
Ministerio de Turismo
Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente

Montevideo, 21 de diciembre de 1993

Visto: que con fecha 15 de diciembre de 1993 la Cámara de Senadores ha otorgado la venia para designar como Miembro del Directorio de la Administración de Ferrocarriles del Estado al Sr. Víctor Emir Silveira Díaz;

Atento: a lo dispuesto en el artículo 187 de la Constitución de la República y en el artículo 1º, literal a) de la Ley Nº 15.740 de 8 de abril de 1985;

El Presidente de la República actuando en Consejo de Ministros

**RESUELVE:**

1º.- Desígnase Miembro del Directorio de la Administración de Ferrocarriles del Estado al Sr. Víctor Emir Silveira Díaz.

2º.- Dése cuenta a la Comisión Permanente.

3º.- Comuníquese, etc. - LACALLE HERRERA - RAUL ITURRIA - SERGIO ABREU - IGNACIO de POSADAS MONTERO - DANIEL HUGO MARTINS - ANTONIO MERCADER - JUAN CARLOS RAFFO - EDUARDO ACHE - RICARDO REILLY - GUILLERMO GARCIA COSTA - PEDRO SARAVIA - JOSE VILLAR GOMEZ - MANUEL ANTONIO ROMAY.

—o—

4

**Resolución 1.255/993. Desígnase Miembro del Directorio de la Administración Nacional de Combustibles, Alcohol y Portland.**
**(2546)**

Ministerio del Interior
Ministerio de Relaciones Exteriores
Ministerio de Economía y Finanzas
Ministerio de Defensa Nacional
Ministerio de Educación y Cultura
Ministerio de Transporte y Obras Públicas
Ministerio de Industria, Energía y Minería
Ministerio de Trabajo y Seguridad Social
Ministerio de Salud Pública
Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca
Ministerio de Turismo
Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente

Montevideo, 21 de diciembre de 1993

Visto: que con fecha 15 de diciembre de 1993 la Cámara de Senadores ha otorgado la venia para designar como Miembro del Directorio de la Administración Nacional de Combustibles, Alcohol y Portland al Sr. Juan Justo Amaro Cedrés;

Atento: a lo dispuesto en el artículo 187 de la Constitución de la República y en el artículo 1º, literal a) de la Ley Nº 15.740 de 8 de abril de 1985;

El Presidente de la República actuando en Consejo de Ministros

**RESUELVE:**

1º.- Desígnase Miembro del Directorio de la Administración Nacional de Combustibles, Alcohol y Portland al Sr. Juan Justo Amaro Cedrés.

2º.- Dése cuenta a la Comisión Permanente.

3º.- Comuníquese, etc. - LACALLE HERRERA - RAUL ITURRIA - SERGIO ABREU - IGNACIO de POSADAS MONTERO - DANIEL HUGO MARTINS - ANTONIO MERCADER - JUAN CARLOS RAFFO - EDUARDO ACHE - RICARDO REILLY - GUILLERMO GARCIA COSTA - PEDRO SARAVIA - JOSE VILLAR GOMEZ - MANUEL ANTONIO ROMAY.

# PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

5

**Resolución 1.256/993. Concédese licencia ordinaria, al Ministro de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente.**
**(2547)**

Presidencia de la República

Montevideo, 21 de diciembre de 1993.

Visto: la solicitud formulada por el señor Ministro de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente, Arq. Manuel A. Romay para hacer uso de licencia ordinaria entre el 22 de diciembre de 1993 y 7 de enero de 1994.

Considerando: I) que nada obsta para acceder a lo solicitado.

II) que en consecuencia es preciso designar un sustituto temporal;

Atento: a lo expuesto y a lo dispuesto en el artículo 184 de la Constitución de la República;

El Presidente de la República

**RESUELVE:**

1º.- Concédese licencia ordinaria al señor Ministro de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente, Arq. Manuel A. Romay entre los días 22 de diciembre de 1993 y 7 de enero de 1994.

2º.- Desígnase Ministro Interino de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente a partir del 22 de diciembre de 1993 y mientras dure la ausencia de su titular al Sr. Subsecretario de dicha Cartera, Dr. Julio César Baliño.

3º.- Comuníquese, etc. - LACALLE HERRERA -

# MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

**6**

**Dirección General Impositiva.- Resolución 1.191/993. Fíjanse los días de vencimiento de presentación de declaraciones juradas y pagos, de los Impuestos que se determinan.**
**(2424)**

Ministerio de Economía y Finanzas

Montevideo, 14 de diciembre de 1993

Visto: La necesidad de fijar los días de vencimiento de presentación de declaraciones juradas y pagos, durante el año 1994, de los impuestos: al Valor Agregado; a las Rentas de la Industria y Comercio; al Patrimonio; Específico Interno; Fondo de Inspección Sanitaria; Adicionales al Impuesto a la Enajenación de Bienes Agropecuarias; a los Activos de las Empresas Bancarias; a las Comisiones y a las Pequeñas Empresas, así como los plazos máximos para el cumplimiento de obligaciones no incluidas específicamente en la presente resolución;

Considerando: que el artículo 70 del decreto Nº 597/988 de 21 de setiembre de 1988 autoriza a la Dirección General Impositiva a fijar los plazos de presentación de declaraciones juradas y pago de los impuestos que administra;

Atento: a que se cuenta con la conformidad del Ministerio de Economía y Finanzas,

El Director General de Rentas

**RESUELVE:**

**Capítulo I** - Impuesto al Valor Agregado (IVA), Impuesto a las Rentas de la Industria y Comercio (IRIC), Impuesto al Patrimonio (PAT), Impuestos Fondo de Inspección Sanitaria (FIS) e Impuesto a las Comisiones (COM).

1º) Los días de vencimiento para presentar declaraciones juradas de los Impuestos: al Valor Agregado, a las Rentas de la Industria y Comercio, al Patrimonio, Fondo de Inspección Sanitaria y a las Comisiones, serán los que a continuación se indican, para el período ENERO-DICIEMBRE de 1994.

Los pagos, pagos de anticipos y ajustes, de los mencionados impuestos correspondientes a ese período, deberán efectuarse en las mismas fechas.

| DIGITO | E | F | M | A | M | J | J | A | S | O | N | D |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 3 y 5 | 24 | 21 | 18 | 22 | 24 | 23 | 22 | 23 | 23 | 24 | 23 | 22 |
| 1 y 4 | 25 | 22 | 21 | 25 | 25 | 24 | 25 | 24 | 26 | 25 | 24 | 26 |
| 2 y 7 | 26 | 23 | 22 | 26 | 26 | 27 | 26 | 26 | 27 | 26 | 25 | 27 |
| 0 y 6 | 27 | 24 | 23 | 27 | 27 | 28 | 27 | 29 | 28 | 27 | 28 | 28 |
| 8 y 9 | 28 | 25 | 24 | 28 | 30 | 29 | 28 | 30 | 29 | 28 | 29 | 29 |

El número denominado dígito corresponde al último dígito del Número de Inscripción en el Registro Unico de Contribuyentes, tanto de los contribuyentes comprendidos en la Unidad CEDE como en el Sector CODECO.

Los contribuyentes de la Unidad CEDE deberán presentar la declaración jurada mensual de liquidación y pago, (Formulario 2/176) dentro del mes siguiente al que corresponda la declaración, de acuerdo al dígito.

Los contribuyentes del Sector CODECO deberán realizar los pagos dentro del mes siguiente al de las operaciones gravadas. Presentarán la declaración jurada semestral (Formulario 2/178) dentro del mes subsiguiente al de cierre del semestre, de acuerdo al dígito, excepto los casos contemplados en el numeral siguiente.

Las declaraciones juradas anuales del Impuesto a las Rentas de la Industria y Comercio e Impuesto al Patrimonio (Formularios 2/109, 2/148 y 2/149) deberán presentarse dentro del cuarto mes siguiente al cierre del ejercicio, de acuerdo al dígito, excepto lo dispuesto en el numeral 3º.

La declaración jurada mensual del Impuesto Fondo de Inspección Sanitaria y las de liquidación y pago del Impuesto a las Comisiones, deberán presentarse al mes siguiente de las operaciones gravadas, de acuerdo al dígito.

2º) Las declaraciones juradas semestrales en las que los contribuyentes del sector CODECO determinan los pagos a cuenta del Impuesto al Valor Agregado y anticipo de los Impuestos: a las Rentas de la Industria y Comercio y Patrimonio, correspondientes a los balances cerrados en diciembre de 1993 y junio de 1994, tendrán los plazos de presentación que a continuación se indican, de acuerdo con el último dígito del número de inscripción en el Registro Unico de Contribuyentes:

| Ultimo Dígito | Semestral a diciembre de 1993 | Semestral a junio de 1994 |
|---|---|---|
| | AÑO 1994 | AÑO 1994 |
| 0 | 01 al 03 de marzo | 01 al 05 de setiembre |
| 1 | 04 al 08 de marzo | 06 al 08 de setiembre |
| 2 | 09 al 11 de marzo | 09 al 14 de setiembre |
| 3 | 14 al 16 de marzo | 15 al 19 de setiembre |
| 4 | 17 al 21 de marzo | 20 al 22 de setiembre |
| 5 | 22 al 24 de marzo | 23 al 27 de setiembre |
| 6 | 04 al 06 de abril | 28 de setiembre al 03 de octubre |
| 7 | 07 al 11 de abril | 04 al 06 de octubre |
| 8 | 12 al 14 de abril | 07 al 11 de octubre |
| 9 | 15 al 20 de abril | 13 al 17 de octubre |

3º) Los contribuyentes del Impuesto a las Rentas de la Industria y Comercio e Impuesto al Patrimonio, del sector CODECO, con balance al 31 de diciembre de 1993, dispondrán de los siguientes plazos de presentación de declaraciones juradas de acuerdo con el último dígito del número de inscripción en el Registro Unico de Contribuyentes:

| Ultimo Dígito | Días de 1994 |
|---|---|
| 0 | 16 al 20 de mayo |
| 1 | 23 al 27 de mayo |
| 2 | 30 de mayo al 03 de junio |
| 3 | 06 al 10 de junio |
| 4 | 13 al 17 de junio |
| 5 | 20 al 24 de junio |
| 6 | 27 de junio al 01 de julio |
| 7 | 04 al 08 de julio |
| 8 | 11 al 15 de julio |
| 9 | 19 al 22 de julio |

4º) Los contribuyentes del Título 10, artículo 6º, literal B) del T.O. 1991, dispondrán de los plazos que a continuación se indican para efectuar los pagos del Impuesto al Valor Agregado y presentar las declaraciones juradas anuales, durante el año 1994:

| I.V.A. Servicios Personales | AÑO 1994 | |
|---|---|---|
| | PAGO | DECLARACION JURADA |
| SETIEMBRE-OCTUBRE/93 | ----- | 31 de enero |
| OCTUBRE-NOVIEMBRE/93 | ----- | 28 de febrero |
| NOVIEMBRE-DICIEMBRE/93 | 19 de enero | 24 de marzo |
| DICIEMBRE/93-ENERO/94 | 16 de febrero | 29 de abril |
| ENERO- FEBRERO/94 | 15 de marzo | 31 de mayo |
| FEBRERO- MARZO/94 | 18 de abril | 30 de junio |
| MARZO- ABRIL/94 | 19 de mayo | 29 de julio |
| ABRIL- MAYO/94 | 17 de junio | 31 de agosto |
| MAYO- JUNIO/94 | 19 de julio | 30 de setiembre |
| JUNIO- JULIO/94 | 18 de agosto | 31 de octubre |
| JULIO- AGOSTO/94 | 19 de setiembre | 30 de noviembre |
| AGOSTO- SETIEMBRE/94 | 19 de octubre | 29 de diciembre |
| SETIEMBRE- OCTUBRE/94 | 18 de noviembre | ----- |
| OCTUBRE- NOVIEMBRE/94 | 19 de diciembre | ----- |

**Capítulo II** - Impuestos Adicionales a la Enajenación de Bienes Agropecuarios, incluidos en el Título 9, artículos 2º y 3º del Texto Ordenado 1991.

**5º)** Los sujetos pasivos contribuyentes y responsables de los Adicionales al Impuesto a la Enajenación de Bienes Agropecuarios dispondrán de los plazos que a continuación se indican para presentar las declaraciones juradas y efectuar los pagos, durante el año 1994:

| OPERACIONES DEL MES DE | PRESENTACION DECLARACION JURADA Y PAGO AÑO 1994 |
|---|---|
| Diciembre/93 | 28 de enero |
| Enero/94 | 25 de febrero |
| Febrero/94 | 24 de marzo |
| Marzo/94 | 28 de abril |
| Abril/94 | 30 de mayo |
| Mayo/94 | 29 de junio |
| Junio/94 | 28 de julio |
| Julio/94 | 30 de agosto |
| Agosto/94 | 29 de setiembre |
| Setiembre/94 | 28 de octubre |
| Octubre/94 | 29 de noviembre |
| Noviembre/94 | 29 de diciembre |

**Capítulo III** - Impuesto a los Activos de las Empresas Bancarias (IMABA)

**6º)** Los sujetos pasivos del Impuesto a los Activos de las Empresas Bancarias, presentarán durante el año 1994 la declaración jurada mensual y abonarán el tributo resultante en las fechas que a continuación se indican:

| OPERACIONES DEL MES DE | PRESENTACION DECLARACION JURADA Y PAGO AÑO 1994 |
|---|---|
| Diciembre/93 | 21 de enero |
| Enero/94 | 18 de febrero |
| Febrero/94 | 18 de marzo |
| Marzo/94 | 29 de abril |
| Abril/94 | 27 de mayo |
| Mayo/94 | 24 de junio |
| Junio/94 | 22 de julio |
| Julio/94 | 19 de agosto |
| Agosto/94 | 30 de setiembre |
| Setiembre/94 | 28 de octubre |
| Octubre/94 | 25 de noviembre |
| Noviembre/94 | 23 de diciembre |

**Capítulo IV** - Impuesto Específico Interno (IMESI)

**7º)** Los contribuyentes del Impuesto Específico Interno incluidos en el Título 11, artículo 1º, numerales 1 a 9 y 11 a 13 del Texto Ordenado 1991 dispondrán de los plazos que a continuación se indican para presentar declaraciones juradas y efectuar los pagos, durante el año 1994:

| OPERACIONES DEL MES DE | PRESENTACION DECLARACION JURADA Y PAGO AÑO 1994 |
|---|---|
| Numerales 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 11, 12, y 13 | |
| Diciembre/93 | 25 de enero |
| Enero/94 | 25 de febrero |
| Febrero/94 | 24 de marzo |
| Marzo/94 | 25 de abril |
| Abril/94 | 25 de mayo |
| Mayo/94 | 27 de junio |
| Junio/94 | 25 de julio |
| Julio/94 | 26 de agosto |
| Agosto/94 | 26 de setiembre |
| Setiembre/94 | 25 de octubre |
| Octubre/94 | 25 de noviembre |
| Noviembre/94 | 26 de diciembre |
| Numeral 9 | |
| Diciembre/93 | 17 de enero |
| Enero/94 | 16 de febrero |
| Febrero/94 | 15 de marzo |
| Marzo/94 | 15 de abril |
| Abril/94 | 16 de mayo |
| Mayo/94 | 15 de junio |
| Junio/94 | 15 de julio |
| Julio/94 | 15 de agosto |
| Agosto/94 | 15 de setiembre |
| Setiembre/94 | 17 de octubre |
| Octubre/94 | 15 de noviembre |
| Noviembre/94 | 15 de diciembre |

**8º)** La Administración Nacional de Usinas y Trasmisiones Eléctricas (UTE) dispondrá de los plazos que a continuación se indican para presentar declaraciones juradas y efectuar los pagos, durante el año 1994:

| OPERACIONES DEL MES DE | PRESENTACION DECLARACION JURADA Y PAGO AÑO 1994 |
|---|---|
| Diciembre/93 | 25 de enero |
| Enero/94 | 25 de febrero |
| Febrero/94 | 24 de marzo |
| Marzo/94 | 25 de abril |
| Abril/94 | 25 de mayo |
| Mayo/94 | 27 de junio |
| Junio/94 | 25 de julio |
| Julio/94 | 26 de agosto |
| Agosto/94 | 26 de setiembre |
| Setiembre/94 | 25 de octubre |
| Octubre/94 | 25 de noviembre |
| Noviembre/94 | 26 de diciembre |

**9º)** La Administración Nacional de Combustibles, Alcohol y Portland (ANCAP) dispondrá de los plazos indicados a continuación para efectuar pagos a cuenta, presentar declaraciones juradas y abonar los saldos resultantes, durante el año 1994:

| OPERACIONES DEL MES DE | PAGOS A CUENTA - AÑO 1994 - | PRESENTACION DECLARACION JURADA Y PAGO DE SALDO - AÑO 1994 - |
|---|---|---|
| Noviembre/93 | ---------------- | 17 de enero |
| Diciembre/93 | ---------------- | 16 de febrero |
| Enero/94 | 17 y 28 de enero | 15 de marzo |
| Febrero/94 | 16 y 25 de febrero | 15 de abril |
| Marzo/94 | 15 y 24 de marzo | 16 de mayo |
| Abril/94 | 15 y 28 de abril | 15 de junio |
| Mayo/94 | 16 y 30 de mayo | 15 de julio |
| Junio/94 | 15 y 29 de junio | 15 de agosto |
| Julio/94 | 15 y 28 de julio | 15 de setiembre |
| Agosto/94 | 15 y 30 de agosto | 17 de octubre |
| Setiembre/94 | 15 y 29 de setiembre | 15 de noviembre |
| Octubre/94 | 17 y 28 de octubre | 15 de diciembre |
| Noviembre/94 | 15 y 29 de noviembre | ---------------- |
| Diciembre/94 | 15 y 29 de diciembre | ---------------- |

**Capítulo V** - Impuesto a las Pequeñas Empresas

**10º)** Los contribuyentes del impuesto incluido en el Título 4, artículo 57º del Texto Ordenado 1991, dispondrán de los plazos que se indican seguidamente, para efectuar el pago de ese tributo:

| OPERACIONES DEL MES DE | PAGO - AÑO 1994 Ultimo dígito del número de RUC | |
|---|---|---|
| | PAR | IMPAR |
| Diciembre/93 | 20 de enero | 21 de enero |
| Enero/94 | 17 de febrero | 18 de febrero |
| Febrero/94 | 16 de marzo | 17 de marzo |
| Marzo/94 | 20 de abril | 21 de abril |
| Abril/94 | 20 de mayo | 23 de mayo |
| Mayo/94 | 20 de junio | 21 de junio |
| Junio/94 | 20 de julio | 21 de julio |
| Julio/94 | 19 de agosto | 22 de agosto |
| Agosto/94 | 20 de setiembre | 21 de setiembre |
| Setiembre/94 | 20 de octubre | 21 de octubre |
| Octubre/94 | 21 de noviembre | 22 de noviembre |
| Noviembre/94 | 20 de diciembre | 21 de diciembre |

**Capítulo VI** - Varios

**11º)** Fíjanse el 28 de enero, 25 de febrero, 24 de marzo, 28 de abril, 30 de mayo, 29 de junio, 28 de julio, 30 de agosto, 29 de setiembre, 28 de octubre, 29 de noviembre y 29 de diciembre de 1994, como plazos máximos para el cumplimiento de las obligaciones no incluidas en la presente Resolución, que debiendo efectuarse en dichos meses no tengan plazo de vencimiento anterior a las referidas fechas. Los vencimientos que pudieran ocurrir el 12 de setiembre de 1994, se trasladarán al día 13 de setiembre de 1994.

Lo dispuesto en este numeral, no regirá para el Impuesto a la Venta de Moneda Extranjera, cuyos plazos serán establecidos oportunamente.

**12º)** Publíquese en el Diario Oficial y en dos diarios de circulación nacional. Insértese en el Boletín Informativo y cumplido, archívese. - JOSE CARLOS BORDOLLI, Director General de Rentas.

—o—

**7**

**Resolución 1.233/993. Autorízase la inscripción de Juan Carlos González Rodríguez, en el Registro de Despachantes de Aduana. (2504)**

Ministerio de Economía y Finanzas

Montevideo, 7 de diciembre de 1993.

Visto: la gestión promovida por el señor Juan Carlos González Rodríguez en la que solicita su inscripción en el Registro de Despachantes de Aduana.

Resultando: que de acuerdo a las constancias que surgen de autos y a los recaudos agregados, el gestionante ha demostrado estar en condiciones de ser inscripto en el Registro respectivo.

Considerando: I) que la presente gestión se encuentra amparada en lo dispuesto en el artículo 3º de la Ley Nº 13.925 de 17 de diciembre de 1970 y artículos 2º y 3º de su Decreto Reglamentario Nº 391/971 de 29 de junio de 1971.

II) que en cuanto a la garantía exigible, se deberá estar a lo dispuesto por el artículo 5º del referido Decreto, con la modificación establecida por el artículo 1º del Decreto Nº 33/983 de 27 de enero de 1983.

Atento: a lo informado por la Dirección Nacional de Aduanas, las Asesorías Fiscal y Jurídica de esta Secretaría de Estado y a lo establecido en la Resolución del Poder Ejecutivo Nº 13/993 de 12 de enero de 1993.

El Ministro de Economía y Finanzas, en ejercicio de las atribuciones delegadas;

**RESUELVE:**

**1º)** Autorízase la inscripción del señor Juan Carlos González Rodríguez en el Registro de Despachantes de Aduana, para actuar ante la Aduana de Montevideo y todas las Receptorías del país, previa prestación de la garantía correspondiente, la que deberá constituirse en Obligaciones Hipotecarias Reajustables de acuerdo con lo establecido por el artículo 85º de la Ley Nº 13.728 de 17 de diciembre de 1968, con la redacción dada por el artículo 3º de la Ley Nº 14.104 de 16 de enero de 1973 y su monto deberá ajustarse a lo preceptuado por el Decreto Nº 33/983 de 27 de enero de 1983.

**2º)** Vuelva a sus efectos a la Dirección Nacional de Aduanas. - GUSTAVO LICANDRO -

—o—

**8**

**Decreto 575/993. Modifícase el calendario de pagos correspondientes a los aportes rurales. (2523)**

Ministerio de Economía y Finanzas

Montevideo, 21 de diciembre de 1993.

Visto: lo dispuesto por la Ley Nº 16.411 de 24 de agosto de 1993.

Resultando: que dicha Ley facultó al Poder Ejecutivo a establecer los calendarios de pago correspondientes a los aportes rurales referidos en la Ley Nº 15.852 de 24 de diciembre de 1986.

Considerando: que resulta conveniente para el sector agropecuario modificar el calendario de pagos vigente (trimestral) y sustituirlo por otro de tipo cuatrimestral.

Atento: a lo dispuesto en el artículo 168, ordinal 4, de la Constitución de la República.

El Presidente de la República

**DECRETA:**

**Artículo 1º.**- Para las aportaciones que se devenguen a partir del 1º de enero de 1994, los aportes rurales previstos en la Ley Nº 15.852 de 24 de diciembre de 1986, se harán efectivos cuatrimestralmente dentro del mes siguiente al vencimiento del mismo.

**Art. 2º.**- El pago del primer cuatrimestre calendario se hará efectivo en el mes de mayo de 1994.

**Art. 3º.**- Comuníquese, publíquese, etc. - **LACALLE HERRERA - IGNACIO de POSADAS MONTERO -**

—o—

**9**

**Resolución 1.236/993.- Apruébase el estatuto de "OCA Casa Financiera". (2527)**

Ministerio de Economía y Finanzas

Montevideo, 17 de diciembre de 1993

Visto: la gestión de "OCA Casa Financiera" en la que solicita la aprobación de su estatuto.

Resultando: I) que en la misma figura que tendrá por objeto la realización de toda clase de negociaciones de intermediación financiera en general, con la sola excepción de aquellas que no les estén permitidas por las normas y reglamentaciones vigentes. En especial podrá: a) emitir y administrar tarjetas de crédito b) celebrar contratos de leasing y c) captar depósitos de no residentes.-

II) que estudiado el proyecto de estatuto por los organismos asesores correspondientes, les mereció observaciones.

Considerando: I) que la misma fueron aceptadas por la gestionante, presentando un nuevo texto estatutario.-

II) lo dispuesto por el Decreto-Ley Nº 15.322 de 17 de setiembre de 1982 y demás disposiciones concordantes.-

Atento: a lo establecido en el artículo 168º, numeral 22 de la Constitución de la República artículo 4º numeral 5º del Decreto 574/974 de 12 de julio de 1974 y a lo informado por el Banco Central del Uruguay, la Inspección General de Hacienda y la Asesoría Jurídica del Ministerio de Economía y Finanzas.-

El Presidente de la República

**RESUELVE:**

**1º)** Apruébase el estatuto de "OCA Casa Financiera" que luce a fs. 82 a 86 quedando fijado su capital en la suma de $ 16:500.000,oo (pesos uruguayos dieciséis millones quinientos mil).-

**2º)** Autorízase a "OCA Casa Financiera" a actuar como empresa de intermediación financiera.-

**3º)** Comuníquese, notifíquese, expídase testimonio y archívese.- **LACALLE HERRERA** -IGNACIO de POSADAS MONTERO

—o—

## 10

**Ley 16.454. Autorízase al Poder Ejecutivo a emitir y mantener un circulante de Bonos del Tesoro en moneda extranjera hasta el monto que se determina.**
**(2566)**

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

**DECRETAN:**

**Artículo 1º.**- Autorízase al Poder Ejecutivo a emitir y mantener un circulante total de Bonos del Tesoro en moneda extranjera de hasta U$S 1.600.000.000 (mil seiscientos millones de dólares de los Estados Unidos de América) o su equivalente en otras monedas.
Derógase el artículo 1º de la Ley Nº 16.225, de 25 de octubre de 1991.

**Art. 2º.**- Sustitúyese el inciso primero del artículo 3º de la ley Nº 16.225, de 25 de octubre de 1991, por el siguiente:
"Autorízase al Poder Ejecutivo a emitir y mantener un circulante total de Letras de Tesorería que estará determinado por la cifra que resulte de deducirle al 50% (cincuenta por ciento) del Presupuesto Nacional de Sueldos Gastos e Inversiones y Recursos, vigentes en cada ejercicio, o su equivalente en moneda extranjera la suma de U$S 650.000.000 (seiscientos cincuenta millones de dólares de los Estados Unidos de América)".

Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Montevideo, a 14 de diciembre de 1993. - LUIS A. HEBER - Presidente - HORACIO D. CATALURDA - Secretario.

Ministerio de Economía y Finanzas

Montevideo, 22 de diciembre de 1993

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese, publíquese e insértese en el Registro Nacional de Leyes y Decretos. - LACALLE HERRERA - IGNACIO de POSADAS MONTERO.

—o—

## 11

**Ley 16.459. Agréganse al artículo 70 de la ley 13.695, determinados incisos dictando normas sobre la documentación de las operaciones de compraventa de lana y demás productos que establezca el Poder Ejecutivo.**
**(2565)**

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

**DECRETAN:**

**Artículo Unico.** Agréganse al artículo 70 de la Ley Nº 13.695, de 24 de octubre de 1968, los siguientes incisos:
"Una vez registrada la documentación, el comprador que no haya recibido la totalidad de los productos adquiridos en los plazos y condiciones pactadas podrá presentarse ante el Registro Nacional de Boletos de Compraventa de Lanas y demás productos que estableciere el Poder Ejecutivo, de acuerdo a lo preceptuado por el artículo 69 de la presente ley acompañando el Boleto que documenta la operación de compraventa y la documentación que acredite fehacientemente la fecha, volumen y demás condiciones que refieran a lo pactado e incumplido. Con esa simple presentación el Registro Nacional de Boletos de Compraventa, sin más trámite, está obligado a expedirle un certificado donde conste el valor de reposición del producto faltante a la fecha en que debió ser entregado.
Dicho certificado constituirá título ejecutivo y para iniciar la acción ejecutiva no será necesaria la previa intimación de pago.
El valor que establezca el Registro será el valor promedio en plaza del producto faltante, a la fecha en que debió ser entregado, con las mismas características acordadas por ambas partes en el documento original.
El Juez actuante tendrá, además, en cuenta las razones de fuerza mayor que hubieren incidido en el incumplimiento, así como las variables de peso que, a igual número de unidades y especie, se vieren alteradas por factores climáticos que pudieren afectar el quilaje resultante".
Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores, en Montevideo, a 14 de diciembre de 1993. GONZALO AGUIRRE RAMIREZ - Presidente, JUAN HARAN URIOSTE - Secretario.

Ministerio de Economía y Finanzas
Ministerio del Interior
Ministerio de Relaciones Exteriores
Ministerio de Defensa Nacional
Ministerio de Educación y Cultura
Ministerio de Transporte y Obras Públicas
Ministerio de Industria, Energía y Minería
Ministerio de Trabajo y Seguridad Social
Ministerio de Salud Pública
Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca
Ministerio de Turismo
Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente

Montevideo, 23 de diciembre de 1993

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese, publíquese e insértese en el Registro Nacional de Leyes y Decretos. LACALLE HERRERA - RAUL ITURRIA - SERGIO ABREU - IGNACIO de POSADAS MONTERO - DANIEL HUGO MARTINS - ANTONIO MERCADER - JUAN CARLOS RAFFO - EDUARDO ACHE - RICARDO REILLY - GUILLERMO GARCIA COSTA - PEDRO SARAVIA - JOSE VILLAR GOMEZ - JULIO C. BALIÑO.

—o—

## 12

**Decreto 582/993. Establécense nuevas condiciones para los ciudadanos uruguayos, naturales o legales y los extranjeros, comprendidos en el decreto 290/990, que estableció franquicias para inmigrantes que aporten capitales que contribuyan al desarrollo nacional.**
**(2569)**

Ministerio de Economía y Finanzas
Ministerio del Interior
Ministerio de Relaciones Exteriores

Montevideo, 23 de diciembre de 1993

Visto: el Decreto Nº 290/990 de 26 de junio de 1990 que estableció franquicias para inmigrantes que aporten capitales que contribuyan al desarrollo nacional.

Resultando: que la norma citada establece un régimen de franquicias para los bienes que ingresen en base a dicho Decreto.

Considerando: que si bien la filosofía del Decreto es correcta en cuanto a incentivar el retorno de nacionales al país o la radicación de extranjeros que contribuyan al desarrollo nacional, se advierte que la amplitud de dicha norma puede conducir a situaciones injustas representando un beneficio excesivo frente a eventuales competidores que carecen del derecho a ampararse a dicho régimen.

Atento: a lo precedentemente expuesto.

El Presidente de la República

**DECRETA:**

**Artículo 1º.** Los ciudadanos uruguayos, naturales y legales y los extranjeros, comprendidos en el Decreto Nº 290/990 de 26 de junio de 1990, que pretendan el ingreso de los bienes referidos en el artículo 6º de la norma aludida, se beneficiarán de las exoneraciones previstas en el artículo 7º de la misma, en las siguientes condiciones:
a.- sin perjuicio del cumplimiento de todos los requisitos que establece el Decreto Nº 290/990 de 26 de junio de 1990, los interesados deberán acreditar fehacientemente el valor en origen, de todos los bienes relacionados con la actividad proyectada. Dichos valores serán controlados por la Dirección Nacional de Aduanas en el momento de la entrada al país de los bienes, pudiendo modificarse los valores si a juicio de dicho organismo correspondiera.
b.- la exoneración establecida en el artículo 7º del Decreto Nº 290/990 de 26 de junio de 1990, sólo cubrirá los bienes a introducir al país, hasta un valor total máximo equivalente a U$S 250.000 (doscientos cincuenta mil dólares de los

Estados Unidos de América). Si el valor total de los bienes supera dicha cifra, por el exceso, deberán abonarse los tributos que correspondan, sin ningún tipo de exoneraciones.

Art. 2º. Comuníquese, publíquese, etc . LACALLE HERRERA - IGNACIO DE POSADAS MONTERO - RAUL ITURRIA - SERGIO ABREU.

# MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

**13**

**Resolución 1.207/993. Desígnase en Misión Diplomática, Agregado Aeronáutico a la Embajada de la República Oriental del Uruguay en la República Argentina. (2478)**

Ministerio de Defensa Nacional
Ministerio de Relaciones Exteriores

Montevideo, 15 de diciembre de 1993

Visto: la propuesta formulada por el Comando General de la Fuerza Aérea, para que se designe al señor coronel (Nav.) don Félix A. Tornoni en Misión Diplomática como Agregado Aeronáutico a la Embajada de la República Oriental del Uruguay en la República Argentina, en sustitución del señor Coronel (Av.) don Enrique C. D. Crosa, a partir del 25 de febrero de 1994.

Considerando: que de acuerdo a lo establecido en el artículo 13 del Texto Ordenado de Contabilidad y Administración Financiera, aprobado por Decreto 95/991 de 26 de febrero de 1991, las retribuciones personales que correspondan percibir, serán afectadas a los créditos presupuestales de cada Ejercicio, según se vaya cumpliendo la misión de referencia.

Atento: A lo dispuesto en los Decretos del Poder Ejecutivo 281/973 de 12 de abril de 1973 y S/N de fecha 16 de noviembre de 1976, en la redacción dada por el Decreto 607/979 de 30 de octubre de 1979 y Decreto 475/990 de 16 de octubre de 1990.

El Presidente de la República

**RESUELVE:**

**1ro.** Desígnase al señor Coronel (Nav.) don Félix A. Tornoni en Misión Diplomática como Agregado Aeronáutico a la Embajada de la República Oriental del Uruguay en la República Argentina, en sustitución del señor Coronel (Av.) don Enrique C. D. Crosa, a partir del 25 de febrero de 1994.

**2do.** El señor Oficial Superior designado percibirá las asignaciones establecidas en el artículo 105 del Decreto-Ley 14.252 de 22 de agosto de 1974, reglamentado por los Decretos S/N de 16 de noviembre de 1976 y su modificativo 607-979 de 30 de octubre de 1979.

**3ro.** La Dirección Contabilidad del Ministerio de Defensa Nacional planillará por trimestre adelantado las asignaciones precedentes en la forma que a tales efectos procede el Ministerio de Relaciones Exteriores. La diferencia entre el costo de moneda nacional de la divisa extranjera a girarse y la dotación presupuestal de las asignaciones a que equivale, se imputará al Rubro 9 "Asignaciones Globales", Renglón 9.2.2 "Diferencia por coeficiente" del Programa 0.0.1 "Administración Central del Ministerio de Defensa Nacional", sector 34 del Inciso 03 "Ministerio de Defensa Nacional".

**4to.** De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 13 de la Ley de Ordenamiento Financiero de 30 de noviembre de 1960, se abonará al señor Oficial superior designado con cargo al Rubro 9.2.2 del programa 0.0.1 "Administración Central del Ministerio de Defensa Nacional" del Inciso 03 "Ministerio de Defensa Nacional", las compensaciones establecidas por una sola vez en el artículo 77 de la misma Ley para los funcionarios del Ministerio de Relaciones Exteriores.

**5to.** Por intermedio de la Dirección Contabilidad del Ministerio de Defensa Nacional gestiónese la obtención de los pasajes necesarios y el embalaje de efectos personales en las condiciones dispuestas en el artículo 77 de la Ley de Ordenamiento Financiero de 30 de noviembre de 1960 y sus modificativos, una vez conocido el importe de los mismos y conformadas las cuentas respectivas, se planillarán con cargo al Rubro 3 "Servicios no Personales", Renglones 3.3.4 "Pasajes aéreos fuera del País" y 3.4.2 "Servicios de mudanzas fuera del País" del Programa 0.0.1 "Administración Central del Ministerio de Defensa Nacional", Sector 34 del inciso 03 "Ministerio de Defensa Nacional".

**6to.** Corresponde dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 37 del Decreto 490/970 de fecha 15 de octubre de 1990 en la redacción sustitutiva dada por el Decreto 408/989 de 30 de agosto de 1989.

**7mo.** El Ministerio de Relaciones Exteriores proporcionará el pasaporte diplomático correspondiente e impartirá las instrucciones del caso a fin de que por intermedio de nuestra Embajada en la República Argentina, se le acuerden las mayores facilidades posibles para la mejor realización de la misión que se le confía.

**8vo.** Comuníquese, publíquese, pase a las Direcciones Contabilidad y Financiero Contable del Ministerio de Defensa Nacional y al Comando General de la fuerza Aérea. Cumplido, archívese. LACALLE HERRERA - DANIEL HUGO MARTINS - SERGIO ABREU

# MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA

**14**

**Resolución 1.235/993.- Apruébanse los estatutos de la fundación denominada "FUNDACION VIATAE QUALITAS". (2506)**

Ministerio de Educación y Cultura

Montevideo, 8 de diciembre de 1993

Visto: la solicitud de reconocimiento de la personería jurídica y de aprobación de los estatutos realizado por la fundación denominada "FUNDACION VIATAE QUALITAS", con sede en el Departamento de Montevideo;

Resultando: que la Dirección de Justicia ejerció los contralores correspondientes informando que, a su juicio, no surgen impedimentos para acceder a lo solicitado;

Considerando: que el cometido de la Administración, en esta etapa, se limita exclusivamente a controlar su legalidad, no constando en estos obrados elementos que la vulneren, por lo que se hará lugar a lo solicitado;

Atento: a lo dictaminado por la Dirección de Justicia y oído el Señor Fiscal de Gobierno de 2º Turno, y a lo establecido en el Art. 21 del Código Civil, en el Decreto Ley Nº 15.089 de 12 de diciembre de 1980, y en el numeral 1º apartado n) de la resolución del Poder Ejecutivo Nº 798/968 de 6 de junio de 1968, reglamentaria del Art. 168 de la Constitución de la República que permite delegar atribuciones;

El Ministro de Educación y Cultura, en ejercicio de las atribuciones delegadas,

**RESUELVE:**

**1o.)** Apruébanse los estatutos de la fundación denominada "FUNDACION VIATAE QUALITAS", con sede en el Departamento de Montevideo, a la que se le reconoce la calidad de persona jurídica, de acuerdo con el Art. 21 del Código Civil, bajo condición de quedar sujeta a sus propios estatutos y a las disposiciones legales y reglamentarias vigentes y que en lo sucesivo se dictaren.

**2o.)** Pase a la Dirección de Justicia a quien se comete la inscripción en el Registro de Personas Jurídicas, la expedición de los testimonios y certificados que se soliciten y el ejercicio de lo dispuesto por el Art. 1º del Decreto Ley Nº 15.089 de 12 de diciembre de 1980.

**3o.)** Comuníquese, publíquese y cumplido, archívese.- ANTONIO MERCADER

# MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PUBLICAS

## 15

**Resolución 1.241/993.- Autorízase a la Administración Nacional de Puertos, ampliar la habilitación concedida a la empresa SERPESA S.A.**
**(2532)**

Ministerio de Transporte y Obras Públicas

Montevideo, 21 de diciembre de 1993

Visto: La gestión promovida por la empresa SERPESA S.A. ante la Administración Nacional de Puertos, solicitando la autorización correspondiente para que se le extienda la ampliación de la habilitación ya concedida para operar los servicios de amarre y desamarre de buques, tanto de carga como de pasajeros.

Resultando: I) Que la presente gestión se efectúa al amparo de lo establecido en el Decreto Nº 413/92 del Reglamento de Habilitación de Empresas Prestadoras de Servicios Portuarios, complementario del Registro creado con tales fines, según Decreto Nº 412/92 de igual fecha que el anterior;

II) Que la mencionada firma fue habilitada e inscripta con el Nº 004/45245 en el Registro mencionado para prestar servicios a la mercadería en las categorías previstas en el Art. 13 Literales D y E del Decreto 413/92 de fecha 1º de setiembre de 1992;

III) Que la Administración Nacional de Puertos, por resolución de fecha 10 de noviembre de 1993, remite al Ministerio de Transporte y Obras Públicas la gestión de referencia, dado los informes favorables formulados en su ámbito por las Divisiones Operaciones Marítimas y Comercial;

IV) Que la referida Secretaría de Estado, por intermedio de su Asesoría Técnica en Asuntos Portuarios es conteste con el criterio manifestado precedentemente.

Atento: A lo dispuesto en la Ley Nº 16.246 del 8 abril de 1992 y Decreto Reglamentario Nº 413/92 del 1º de setiembre de 1992, Arts. 14 y 18.

El Presidente de la República

**RESUELVE:**

1º.- Autorízase a la Administración Nacional de Puertos a ampliar la habilitación concedida a la empresa SERPESA S.A. -según resolución del Poder Ejecutivo del 30 de diciembre de 1992- para prestar los servicios que se solicitan, consistentes en el amarre y desamarre de buques, tanto de carga como de pasajeros, procediendo a su inscripción en las correspondientes categorías del Registro de Empresas Prestadoras de Servicios Portuarios, una vez cumplidos todos los requisitos previstos en el Decreto Nº 413/92 del 1º de setiembre de 1992.

2º.- Comuníquese y vuelva a la Administración Nacional de Puertos a sus efectos.- LACALLE HERRERA - JUAN CARLOS RAFFO

---o---

## 16

**Resolución 1.242/993. Descalifícase de su carácter nacional, pasando a la jurisdicción de la Intendencia Municipal de Maldonado, la Ruta Nº 71, departamento de Maldonado.**
**(2533)**

Ministerio de Transporte y Obras Públicas

Montevideo, 21 de diciembre de 1993.

Visto: La gestión promovida por la Dirección Nacional de Vialidad, tendiente a la descalificación como Ruta Nacional, de la Ruta Nº 71 cortada que va de Ruta 73 -98km050- a Las Flores con una longitud de 1km900 (Departamento de Maldonado).

Resultando: I) Que la mencionada dependencia en atención a los cometidos fundamentales de mantenimiento de la red de carreteras nacionales, debe optimizar los rendimientos de instalaciones, maquinarias y personal asignado a tales funciones, por lo que cree oportuno desafectar de la jurisdicción nacional al tramo en cuestión, dado que sus características lo habilitan para ser considerado como camino vecinal en un todo de acuerdo con lo establecido en la normativa vigente;

II) Que la Dirección Servicios Jurídicos (División Asesoría Letrada) del Ministerio de Transporte y Obras Públicas por informe Nº 615/93 del 9 de noviembre de 1993, es conteste con el temperamento expuesto precedentemente, no formulando objeciones al respecto.

Atento: A lo establecido en el Decreto Ley Nº 10.382 del 13 de febrero de 1943.

El Presidente de la República

**RESUELVE:**

1º.- Descalifícase de su carácter nacional, pasando a la jurisdicción de la Intendencia Municipal de Maldonado la Ruta Nº 71 cortada que va de Ruta 73 -98km050- a Las Flores, con una longitud de 1km900 (Departamento de Maldonado) de acuerdo a lo informado por la Dirección Nacional de Vialidad en autos.

2º.- Comuníquese a la Intendencia Municipal de Maldonado y siga por su orden, a las Direcciones Nacionales de Topografía y Vialidad a sus efectos. - LACALLE HERRERA - JUAN CARLOS RAFFO -

---o---

## 17

**Resolución 1.243/993. Autorízase a la Administración Nacional de Puertos, a otorgar permisos para utilización de locales y superficies que actualmente ocupan las empresas que se determinan.**
**(2634)**

Ministerio de Transporte y Obras Públicas

Montevideo, 21 de diciembre de 1993.

Visto: Las actuaciones remitidas por la Administración Nacional de Puertos solicitando autorización para el otorgamiento de permisos a diferentes empresas y organismos para la utilización de locales y superficies en el Puerto de Colonia.

Resultando: I) Que la Administración Nacional de Puertos por resoluciones de su Directorio Nros. 787/2776 y 787A/2776 de fecha 23/6/93, acordó elevar al Poder Ejecutivo las presentes actuaciones a efectos de recabar la autorización preceptiva para proceder a otorgar permisos de utilización de locales y superficies en el Puerto de Colonia a diferentes empresas y organismos que allí se expresan, tendientes a regularizar las distintas situaciones y hasta tanto no se proceda a efectuar los llamados públicos en las que ello corresponda y por un plazo máximo de dos años;

II) Que la División Asesoría Técnica en Asuntos Portuarios, manifestó que no existen objeciones legales en cuanto a los procedimientos, siendo pertinente la presente solución transitoria.

Considerando: Que es conveniente la regularización de dichas situaciones.

Atento: A lo expresado y a lo dispuesto por la Ley Nº 16.246 de fecha 8 de abril de 1992 y los Artículos 40, 50, 52, disposición transitoria séptima y concordantes del Decreto 412/992 de 1 de setiembre de 1992.

El Presidente de la República

**RESUELVE:**

1º.- Autorízase a la Administración Nacional de Puertos, a otorgar los permisos para la utilización de los locales y superficies que actualmente ocupan a las empresas: Belt S.A., Los Cipreses S.A., Rojor S.A., Eftinovich Viera, J.

Germán, Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca, José M. Vázquez Paredes, Cedar Trading CO. S.A. y Hertlin S.A., en la forma y condiciones que se detallan en las correspondientes resoluciones de dicha Administración.

2º.- Comuníquese y vuelva a la Administración Nacional de Puertos a sus efectos. - LACALLE HERRERA - JUAN CARLOS RAFFO -

—o—

**18**

**Resolución 1.244/993. Descalifícase de su carácter nacional, pasando a la jurisdicción de la Intendencia Municipal de Florida, un tramo de la Ruta 77, departamento de Florida.**
**(2535)**

Ministerio de Transporte y Obras Públicas

Montevideo, 21 de diciembre de 1993.

Visto: La gestión promovida por la Dirección Nacional de Vialidad, tendiente a la descalificación de la jurisdicción Nacional del tramo de Ruta 77, entre el Arroyo de la Virgen y 25 de Agosto, con una longitud de 1km000 (Departamento de Florida).

Resultando: I) Que la mencionada dependencia en atención a los cometidos fundamentales de mantenimiento de la red de carreteras nacionales, debe optimizar los rendimientos de instalaciones, maquinaria y personal asignado a tales funciones, por lo cual cree oportuno desafectar de la jurisdicción nacional el tramo mencionado.

II) Que la Dirección Servicios Jurídicos (División Asesoría Letrada) del Ministerio de Transporte y Obras Públicas por informe Nº 668/93 glosado a Fs. 5 de autos, es conteste con el temperamento expuesto precedentemente, no formulando objeciones al respecto;

Considerando: Que de acuerdo a lo establecido en la normativa vigente las características del tramo en cuestión, lo habilita para ser considerado como camino vecinal.

Atento: A lo indicado en el Decreto Ley Nº 10.382 del 13 de febrero de 1943.

El Presidente de la República

**RESUELVE:**

1º.- Descalifícase de su carácter nacional, pasando a la jurisdicción de la Intendencia Municipal de Florida el tramo de ruta 77, entre el Arroyo de la Virgen y 25 de Agosto con una longitud de 1km000 (Departamento de Florida), de acuerdo a lo informado por la Dirección Nacional de Vialidad en autos.

2º.- Comuníquese a la Intendencia Municipal mencionada y siga por su orden, a las Direcciones Nacionales de Topografía y Vialidad a sus efectos. - LACALLE HERRERA - JUAN CARLOS RAFFO -

# MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGIA Y MINERIA

**19**

**Resolución 1.245/993. Declárase la caducidad del título minero Permiso de Prospección otorgado a ARIEL E.RIANI, en busca de ágatas y amatistas, afectando padrones ubicados en la 3a. Sección Judicial del departamento de Artigas.**
**(2536)**

Ministerio de Industria, Energía y Minería

Montevideo, 21 de diciembre de 1993.

Visto: la gestión de la Dirección Nacional de Minería y Geología tendiente a que se declare la caducidad del título minero Permiso de Prospección otorgado a ARIEL E. RIANI, en busca de ágatas y amatistas en la 3a. Sección Judicial del Departamento de Artigas;

Resultando: la mencionada Dirección informa que ha vencido el plazo de validez del título minero;

Considerando: que se ha configurado en el presente caso la causal de caducidad prevista por el Código de Minería, art. 21, Tít. I, lit. a);

Atento: a lo informado por la Dirección Nacional del Minería y Geología, lo dictaminado por la Asesoría Jurídica del Ministerio de Industria, Energía y Minería y a lo dispuesto por el Código de Minería, art. 21, Tít. I, lit. a);

El Presidente de la República

**RESUELVE:**

1º.- Declárase que se ha producido la caducidad del título minero Permiso de Prospección otorgado a ARIEL E. RIANI por Resolución de la Dirección Nacional de Minería y Geología de fecha 10 de diciembre de 1984, y prorrogado con fecha 21 de enero de 1991, por un plazo de doce meses, en busca de ágatas y amatistas, en un área de 1929 Hás. 8848 mc., afectando parcialmente los padrones Nros. 1872 y 2212 en la 3a. Sección Judicial del Departamento de Artigas.

2º.- Comuníquese y pase a sus efectos a la Dirección Nacional de Minería y Geología. - LACALLE HERRERA - EDUARDO ACHE -

—o—

**20**

**Resolución 1.246/993.- Desígnase Presidente de la Comisión Honoraria para el Desarrollo de la Artesanía, Micro, Pequeña y Mediana Empresa.**
**(2537)**

Ministerio de Industria, Energía y Minería
Ministerio de Economía y Finanzas
Ministerio de Educación y Cultura
Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca

Montevideo, 21 de diciembre de 1993

Visto: la ley Nº 16.201 de 13 de agosto de 1991, por la que se declara de interés nacional la promoción, desarrollo y tecnificación de las micro, pequeñas y medianas empresas con el objetivo de propender a su descentralización geográfica, al aumento de productividad de sus recursos y a la generación de empleos en todo el territorio de la República;

Resultando: I) que el artículo 4º de la citada Ley dispone que existirá una Comisión Honoraria para el Desarrollo de la Artesanía, Micro, Pequeña y Mediana Empresa que tendrá funciones asesoras de la Dirección Nacional (DINAPYME), creada por el artículo 305 de la Ley Nº 16.170 de 28 de diciembre de 1990;

II) que en el literal A) del artículo 4º de la Ley Nº 16.201 referida, se establece que la Comisión Honoraria está presidida por un representante del Poder Ejecutivo;

Considerando: que corresponde proceder a la designación del Presidente de la Comisión Honoraria;

Atento: a lo expresado;

El Presidente de la República

**RESUELVE:**

1º.- Desígnase Presidente de la Comisión Honoraria para el Desarrollo de la Artesanía, Micro, Pequeña y Mediana Empresa, en representación del Poder Ejecutivo al Cr. Roberto Francisco Balaguer Dávila.

2º.- Notifíquese, comuníquese, etc.- LACALLE HERRERA - EDUARDO ACHE - IGNACIO de POSADAS MONTERO - ANTONIO MERCADER - PEDRO SARAVIA

21

**Decreto 593/993. Declárase inexistente el decreto 544/993, referente a exoneraciones fiscales del Impuesto al Patrimonio.**
**(2599)**

Ministerio de Industria, Energía y Minería
Ministerio de Economía y Finanzas

Montevideo, 30 de diciembre de 1993

Visto: la publicación en el Diario Oficial del 9 de diciembre de 1993 de un Decreto del Poder Ejecutivo con el Nº 544/993.

Resultando: que la aludida norma no llegó a tener existencia jurídica por no haberse cumplido a su respecto los requisitos formales exigidos por los artículos 149 y 168, numeral 25, de la Constitución.

Considerando: que no obstante lo anteriormente expuesto, la publicación en cuestión ha inducido a los interesados a considerar existente ese Decreto, por lo cual resulta necesario dictar un acto administrativo que otorgue la necesaria seguridad jurídica a las situaciones que estuvieren comprendidas.

Atento: a lo expuesto:

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1º. Declárase inexistente el Decreto Nº 544/993 de 1º de diciembre de 1993.

Art. 2º. Comuníquese, etc. LACALLE HERRERA - IGNACIO de POSADAS MONTERO - EDUARDO ACHE.

# MINISTERIO DE SALUD PUBLICA

22

**Resolución 1.228/993.- Autorízase al Centro Asistencial de la Asociación Médica del Este de Colonia (CAAMEC) la creación de un Centro de Tratamiento Intensivo.**
**(2499)**

Ministerio de Salud Pública

Montevideo, 6 de diciembre de 1993.

Visto: la autorización solicitada por el Centro Asistencial de la Asociación Médica del Este de Colonia (CAAMEC);-

Resultando: que la misma consiste en la creación y habilitación de un Centro de Tratamiento Intensivo en su Sanatorio sito en Bolívar e Ituzaingó de la ciudad de Rosario, departamento de Colonia;

Considerando: I) que la citada solicitud se encuentra comprendida en lo dispuesto por el artículo 14 del Decreto-Ley No. 15.181 de 21 de agosto de 1981;

II) que la mencionada Institución dio cumplimiento a las disposiciones reglamentarias vigentes, aportando los Certificados de Salud Ambiental y Dirección Nacional de Bomberos;

III) que la Dirección General de la Salud y la División Asistencia Médica Colectiva y Privada informan al respecto;

Atento: a lo dispuesto en el Texto Ordenado de Delegación de Atribuciones del Poder Ejecutivo, resolución No. 13/993 de 12 de enero de 1993;

El Ministro de Salud Pública en ejercicio de las atribuciones delegadas

RESUELVE:

1o.- Autorízase al Centro Asistencial de la Asociación Médica del Este de Colonia (CAAMEC) la creación de un Centro de Tratamiento Intensivo el que funcionará en su Sanatorio sito en Bolívar e Ituzaingó de la ciudad de Rosario, departamento de Colonia, compuesto por tres camas de cuidados intensivos y dos camas de cuidados intermedios, bajo la Dirección Técnica del doctor Mario Di Maggio.-

2o.- Autorízase la habilitación precaria del mencionado Centro por el término de 180 (ciento ochenta) días.

3o.- Comuníquese. Pase a sus efectos a la Dirección Coordinación y Control. Tome nota Dirección General de la Salud.- GUILLERMO GARCIA COSTA

—o—

23

**Resolución 1.247/993.- Autorízase la creación y habilitación de un Servicio de Emergencia Móvil para Adultos, propiedad de GASPA S.R.L.**
**(2538)**

Ministerio de Salud Pública

Montevideo, 21 de diciembre de 1993

Visto: la gestión promovida por GASPA S.R.L. por la que solicita autorización para la creación de un Servicio de Emergencia Móvil para Adultos;

Resultando: que dicho Servicio funcionará en la calle Rondeau 1421 de la ciudad de Montevideo;

Considerando: I) que los interesados dieron cumplimiento a las disposiciones legales vigentes a efectos de obtener la debida autorización;

II) que la Dirección General de la Salud, el Departamento Notarial de la División Asuntos Legales y la División Asistencia Médica Colectiva y Privada del Ministerio de Salud Pública no formulan objeciones a lo solicitado;

Atento: a lo dispuesto por los Decretos Nos. 578/986 de 26 de agosto de 1986 y 495/989 de 31 de diciembre de 1989;

El Presidente de la República

RESUELVE:

1o.- Autorízase la creación y habilitación de un Servicio de Emergencia Móvil para Adultos, que funcionará en la ciudad de Montevideo, en la calle Rondeau 1421, propiedad de GASPA S.R.L., bajo la Dirección Técnica del doctor Julio M. Rappa Cecchi.

2o.- Comuníquese.- LACALLE HERRERA - GUILLERMO GARCIA COSTA

—o—

24

**Resolución 1.248/993. Autorízase la creación de la Cooperativa de Asistencia Integral de Salud (CAISA) en la ciudad de Colonia.**
**(2539)**

Ministerio de Salud Pública

Montevideo, 21 de diciembre de 1993.

Visto: la solicitud de creación y habilitación presentada por la Cooperativa de Asistencia Integral de Salud (CAISA);

Considerando: I) que dicha Cooperativa dio cumplimiento a las disposiciones legales vigentes en la materia;

II) que las Divisiones Arquitectura y Salud Ambiental y la Dirección Nacional de Bomberos informan favorablemente al respecto;

III) que la División Asistencia Médica Colectiva y Privada y la Dirección General de la Salud del Ministerio de Salud Pública no formulan objeciones a lo solicitado;

Atento: a lo dispuesto en el artículo 6º, literal b) del Decreto-Ley Nº 15.181 de 21 de agosto de 1981;

El Presidente de la República

**RESUELVE:**

1º.- Autorízase la creación de la Cooperativa de Asistencia Integral de Salud (CAISA) como Institución de Asistencia Médica Colectiva, en la ciudad de Colonia, bajo la Dirección Técnica de la doctora Graciela Jalife.

2º.- Habilítase en forma precaria el funcionamiento de la misma por un plazo de 180 (ciento ochenta) días hasta tanto tramite su habilitación definitiva.

3º.- Comuníquese. - **LACALLE HERRERA** - GUILLERMO GARCIA COSTA -

—o—

**25**

**Resolución 1.249/993.- Créase la Comisión Honoraria de Administración y Ejecución de Obras del Hospital de la ciudad de Mercedes.**
**(2540)**

Ministerio de Salud Pública

Montevideo, 21 de diciembre de 1993

Visto: que el Ministerio de Salud Pública se encuentra abocado a la realización de obras edilicias en el Hospital de Mercedes;

Considerando: I) que el Artículo 436 de la Ley Nº 16.170 de 28 de diciembre de 1990, habilita constituir Comisiones Honorarias con el cometido de administrar y ejecutar Proyectos previstos en el Plan de Inversiones Públicas, en un todo de acuerdo con las prescripciones del Artículo 589 de la Ley Nº 15.903 de 10 de noviembre de 1987;

II) que la obra a realizar en el citado establecimiento se encuentra prevista en el Plan de Inversiones Públicas de la mencionada Secretaría de Estado;

III) que es necesario constituir una Comisión Honoraria, la cual se encargará de la Administración y Ejecución de la obra referida;

IV) que se propone integrar la misma a ciudadanos de reconocida solvencia moral y cívica;

Atento: a lo establecido en el Artículo 436 de la Ley Nº 16.170 de 28 de diciembre de 1990 y Decreto del Poder Ejecutivo Nº 160-992 de 14 de marzo de 1991 (Interno Nº 51/991);

El Presidente de la República

**RESUELVE:**

1º) Créase la Comisión Honoraria de Administración y Ejecución de Obras del Hospital de Mercedes, que tendrá como cometido la administración de las obras previstas en el Plan de Inversiones Públicas del Inciso 12 - Ministerio de Salud Pública -, la que estará integrada por las siguientes personas: Arq. LUIS GIOIA, Sr. GUSTAVO LAPAZ, Sr. CARLOS RETAMOSA, Sr. RAUL M. NONNENMACHER, Sr. HEBER D. SCIRGALEA, Dr. JORGE CARESANI.

2º) Comuníquese.- **LACALLE HERRERA** - GUILLERMO GARCIA COSTA

—o—

**26**

**Resolución 1.250/993.- Créase la Comisión Honoraria de Administración y Ejecución de Obras del Centro Auxiliar de Paso de los Toros.**
**(2541)**

Ministerio de Salud Pública

Montevideo, 21 de diciembre de 1993

Visto: que el Ministerio de Salud Pública se encuentra abocado a la realización de obras edilicias en el Centro Auxiliar de Paso de los Toros;

Considerando: I) que el Artículo 436 de la Ley No. 16.170 de 28 de diciembre de 1990, habilita constituir Comisiones Honorarias con el cometido de administrar y ejecutar Proyectos previstos en el Plan de Inversiones Públicas, en un todo de acuerdo con las prescripciones del Artículo 589 de la Ley No. 15.903 de 10 noviembre de 1987;

II) que la obra a realizar en el citado establecimiento se encuentra prevista en el Plan de Inversiones Públicas de la mencionada Secretaría de Estado;

III) que es necesario constituir una Comisión Honoraria, la cual se encargará de la Administracción y Ejecución de la obra referida;

IV) que se propone integrar la misma a ciudadanos de reconocida solvencia moral y cívica;

Atento: a lo establecido en el Artículo 436 de la Ley No. 16.170 de 28 de diciembre de1990 y Decreto del Poder Ejecutivo No. 160/991 de 14 de marzo de 1991 (Interno No. 51/991);

El Presidente de la República

**RESUELVE:**

1o.) Créase la Comisión Honoraria de Administración y Ejecución de Obras del Centro Auxiliar de Paso de los Toros, que tendrá como cometido la administración de las obras previstas en el Plan de Inversiones Públicas del Inciso 12 -Ministerio de Salud Pública-, la que estará integrada por las siguientes personas: Dr. RUBEN CURI, Sr. EDIL NESTOR FUMERO, Sr. WASHINGTON AISPUN, Maestro GABRIEL FERREIRA, Sr. OVIDIO GERMAN, Dr. JAVIER RODRIGUEZ, Lic. en Enfermería Sra. LILA DE LIMA.

2o.) Comuníquese.- **LACALLE HERRERA** - GUILLERMO GARCIA COSTA

—o—

**27**

**Resolución 1.251/993.- Autorízase la creación de una Escuela de Auxiliares de Enfermería Privada, en la ciudad de Florida.**
**(2542)**

Ministerio de Salud Pública

Montevideo, 21 de diciembre de 1993

Visto: la gestión promovida por la Lic. Marta Lilián Crucci Brignoni para la instalación de una Escuela de Auxiliares de Enfermería Privada, en el Departamento de Florida;

Resultando: I) que dicho Departamento tiene aproximadamente 65.000 habitantes de los cuales 25.000 viven en la capital del mismo, contando con varios servicios de salud;

II) que desde 1989 no se realizan cursos de capacitación en enfermería, por lo que existe carencia de personal formado;

Considerando: I) que la Dirección de la Escuela de Sanidad "Dr. José Scoseria" expresa que sería muy positivo la creación de una escuela de esa característica en el referido Departamento debido a la citada carencia;

II) que la Dirección General de la Salud y la División Asistencia Médica Colectiva del Ministerio de Salud Pública informan favorablemente, por lo que se estima conveniente autorizar la creación de dicha Escuela de Auxiliares de Enfermería;

Atento: a lo establecido en el Decreto del Poder Ejecutivo Nº 444/985 de 20 de agosto de 1985 (Interno Nº 219/85);

El Presidente de la República

**RESUELVE:**

**1º)** Autorízase la creación de una Escuela de Auxiliares de Enfermería Privada la que estará ubicada en la calle Gral. Rivera Nº 414 de la Ciudad de Florida, cuya propietaria y Directora será la Lincenciada MARTA LILIAN CRUCCI BRIGNONI.

**2º)** Comuníquese.- **LACALLE HERRERA - GUILLERMO GARCIA COSTA**

# MINISTERIO DE GANADERIA, AGRICULTURA Y PESCA

**28**

**Decreto 577/993. Reglaméntase la forma de comercialización del vino, para que la boleta de control sea dotada de un mecanismo de seguridad a efectos de evitar su nueva utilización. (2525)**

Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca

Montevideo, 21 de diciembre de 1993

Visto: la gestión formulada por el Instituto Nacional de Vitivinicultura tendiente a reglamentar la forma de comercialización del vino, con relación a las boletas de control previstas en el Art. 16 de la ley Nº 2.856, de 17 de julio de 1903;

Resultando: de acuerdo con el Art. 16 de la ley Nº 2.856, de 17 de julio de 1903, a todo vino antes de ser entregado al consumo, se le deberá aplicar la boleta o timbre de control representativa del impuesto que corresponda;

Considerando: conveniente que la boleta de control sea dotada de un mecanismo de seguridad complementaria, a los efectos de evitar su nueva utilización;

Atento: a lo dispuesto por el Art. 16 de la Ley Nº 2.856, de 17 de julio de 1903, el Art. 144 de la ley Nº 15.903, de 10 de noviembre de 1987 y a la opinión favorable de la Dirección de Servicios Jurídicos del Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca.

El Presidente de la República

**DECRETA:**

**Artículo 1º.** A todos los envases de vino de 5 y 10 litros de capacidad, se les deberá colocar, sobre la boleta de control prevista por el Art. 16 de la ley Nº 2.856, de 17 de julio de 1903, una cápsula sin inscripción, transparente y termocontraíble, de forma tal que, una vez aplicada, no pueda ser retirada de los envases.

Abiertos los mismos y en tanto contengan vino, la referida cápsula deberá permanecer recubriendo las "colillas" de la boleta de control.

**Art. 2º.** A partir de la vigencia del presente decreto, las boletas de control de 5 y 10 litros que expida el Instituto Nacional de Vitivinicultura, de conformidad con el Art. 16 de la ley Nº 2.856, de 17 de julio de 1903, serán de doble numeración.

Asimismo, una vez adherida de acuerdo a la reglamentación, deberá arrancarse el extremo talonario troquelado de la boleta con la misma numeración, y adherirse de manera que no pueda despegarse, sobre uno de los extremos superiores de la etiqueta principal.

**Art. 3º.** La obligación establecida en el Art. 1º del presente decreto, entrará a regir en un plazo de 90 (noventa) días a partir de su vigencia.

**Art. 4º.** El presente decreto entrará en vigencia a partir de su publicación en 2 (dos) diarios de la capital.

**Art. 5º.** Comuníquese, etc. **LACALLE HERRERA - PEDRO SARAVIA.**

---o---

**29**

**Ley 16.457. Sustitúyese el artículo 31 del decreto ley 15.645, referente a la integración del Consejo de Administración de las Cooperativas Agrarias. (2563)**

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

**DECRETAN:**

**Artículo Unico.** Sustitúyese el artículo 31 del Decreto Ley Nº 15.645, de 17 de octubre de 1984, por el siguiente:

"ARTICULO 31. El Consejo de Administración se compondrá de un mínimo de tres integrantes y si los Estatutos lo autorizan podrá ser integrado por un no miembro especialmente competente en el cumplimiento del objeto de la Cooperativa.

Podrán durar hasta cuatro años en sus funciones según lo establezcan los Estatutos y no cesarán hasta que asuman los electos.

Si los Estatutos lo autorizan, los integrantes salientes podrán ser reelectos en forma inmediata hasta completar un máximo de doce años consecutivos".

Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Montevideo, a 14 de diciembre de 1993. LUIS A. HEBER - Presidente, HORACIO D. CATALURDA - Secretario

Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca
Ministerio de Economía y Finanzas
Ministerio de Educación y Cultura
Ministerio de Industria, Energía y Minería
Ministerio de Trabajo y Seguridad Social

Montevideo, 23 de diciembre de 1993.

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese, publíquese e insértese en el Registro Nacional de Leyes y Decretos. **LACALLE HERRERA - PEDRO SARAVIA - IGNACIO de POSADAS MONTERO - ANTONIO MERCADER - EDUARDO ACHE - RICARDO REILLY.**

# MINISTERIO DE VIVIENDA, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y MEDIO AMBIENTE

**30**

**Decreto 527/993. Apruébase partidas presupuestales correspondientes al Presupuesto Operativo de la Administración de las Obras Sanitarias del Estado, ejercicio 1993. (2451)**

Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente
Ministerio de Economía y Finanzas

Montevideo, 24 de noviembre de 1993

Visto: El Presupuesto Operativo, de Operaciones Financieras y de Inversiones de la Administración de las Obras Sanitarias del Estado, correspondiente al ejercicio 1993.

Considerando: Que la Oficina de Planeamiento y Presupuesto ha emitido su informe y el Tribunal de Cuentas su dictamen;

Atento: A lo establecido en el artículo 221 de la Constitución de la República;

El Presidente de la República

DECRETA:

**Artículo 1º.** Apruébase las partidas presupuestales correspondientes al Presupuesto Operativo, de Operaciones Financieras y de Inversiones de la Administración de las Obras Sanitarias del Estado correspondientes al ejercicio 1993, de acuerdo con el siguiente detalle:

| | $ | $ |
|---|---|---|
| I RECURSOS | | 507.819.080 |
| A. INGRESOS PROPIOS | | 441.928.500 |
| — Ing. venta de bienes y servicios | | 390.656.680 |
| — Ingresos por Sustitución Medidores | | 7.913.970 |
| — Ingresos financieros | | 8.029.180 |
| — Reaperturas multas y recargos | | 11.272.000 |
| — Tarifa adicional para inversión | | 23.469.870 |
| — Ingresos Ley 16.127 | | 586.800 |
| B. CREDITOS | | 65.890.580 |
| — Bid-Birf | | 36.267.960 |
| — Int. Municipal | | 7.716.880 |
| — Empresas Privadas | | 5.607.000 |
| — Usuarios | | 11.863.740 |
| — Gobierno Central | | 815.000 |
| — Fo.na.dep. | | 3.620.000 |

II PRESUPUESTO OPERATIVO 356.695.577

| RUBRO | DENOMINACION | $ | $ |
|---|---|---|---|
| 0 | RETRIBUCION SERVS. PERSONALES | | 128.860.822 |
| 011311 | Sueldos básicos pers. presup. | 5.189.318 | |
| | Sueldos Directores | 170.196 | |
| 011312 | Incremento mayor horario | 1.534.586 | |
| 011316 | Premio cobradores | 115.620 | |
| 011318 | Aumento de mayo 1992 y similares | 2.131.668 | |
| 021321 | Sueldo básico personal contratado | 28.868.268 | |
| 021322 | Incremento mayor horario | 9.506.847 | |
| 021326 | Premio cobradores | 153.264 | |
| 061301 (a) | Horas Extras | 2.664.180 | |
| 061301 (b) | Compensación feriados | 4.590.492 | |
| 061302 (a) | Compensación zona Balnearia | 1.443.000 | |
| 061302 (b) | Compensación desarraigo | 118.608 | |
| 061304 | Compensaciones Varias | 5.621.400 | |
| 062301 | Gastos de representación | 34.980 | |
| 062307 | Compensación guardias | 3.984.300 | |
| 062308 | Prima por Antigüedad | 7.095.756 | |
| 077 | Quebranto de caja | 624.312 | |
| 081 | Adelanto a cuenta setiembre/83 | 7.416 | |
| 084 | Gasto de Alimentación | 30.148.536 | |
| | Sueldo anual complementario | 9.864.347 | |
| | Partida reestructura | 14.993.728 | |
| 1 | CARGAS LEGALES S/SERV. PERSONALES | | 42.859.735 |
| 111 | Aporte patr. al sist. seg. social | 32.129.162 | |
| 121 | Aporte patronal por fallecimiento | 239.419 | |
| 122 | Aporte seguro de enfermedad | 7.868.366 | |
| 123 | Aporte patronal al FNV | 1.311.394 | |
| 131 | Imp. a las retrib. y prest. nom. | 1.311.394 | |

| RUBRO | DENOMINACION | $ | $ |
|---|---|---|---|
| 2 | MATERIALES Y SUMINISTROS | | 79.589.801 |
| 3 | SERVICIOS NO PERSONALES | | 47.670.438 |
| 4 | MAQ. EQUIPO Y MOBILIARIO NUEVO | | 1.528.509 |
| 7 | SUBSIDIOS Y OTRAS TRANSFERENCIAS | | 24.429.308 |
| 751 | Prima por matrimonio | 97.113 | |
| 752 | Hogar Constituido | 3.615.589 | |
| 753 | Prima por nacimiento | 125.861 | |
| 754 | Prestaciones por hijo | 1.687.275 | |
| 759 | Otras prestaciones (L.P) | 97.095 | |
| 773 | Becas | 1.746.360 | |
| 779 | Otros (Incentivo 15 sueldos) | 3.000.000 | |
| 735 | Versión de Resultados | 15.217 | |
| 743 | Transfer. al Seg. Salud | 760.870 | |
| 791 | Tributos Nacionales | 12.670.000 | |
| 792 | Tributos municipales | 613.928 | |
| 8 | SERVICIO DE DEUDA Y ANTICIPOS | | 30.469.077 |
| 9 | ASIGNACIONES GLOBALES | | 1.287.887 |

Los rubros 0 "Retribución de servicios Personales" y 7 "Subsidios y Otras Transferencias", sub-rubro "Transferencias a Unidades Familiares por personal en actividad" están expresadas a precios promedio enero-abril/1993.

Asimismo, incluye las partidas para los funcionarios restituidos y las recomposiciones de carrera autorizadas por el Organismo a marzo 87 inclusive en virtud de lo dispuesto por las leyes 15.737 y 15.783 del 8 de marzo y 20 de noviembre, respectivamente.

Las asignaciones de los demás gastos correspondientes al componente en moneda extranjera están estimadas a la cotización de $ 3.62 (pesos uruguayos tres con sesenta y dos) por dólar americano y las correspondientes al componente en moneda nacional están expresadas a precios promedio del período enero-abril de 1993.

III PRESUPUESTO DE INVERSIONES 151.105.050

| RUBRO | DENOMINACION | $ |
|---|---|---|
| 2 | MATERIALES Y SUMINISTROS | 42.956.550 |
| 3 | SERVICIOS NO PERSONALES | 14.366.600 |
| 4 | MAQUINAS, EQUIPOS Y MOB. NUEVOS | 20.287.740 |
| 5 | TIERRAS, EDIF. Y ACT. PREEX. | 782.990 |
| 6 | CONST. MEJORAS Y REP. EXTRAORD. | 72.711.170 |

La apertura por proyecto, fuentes de financiamiento y las partidas en moneda extranjera se detallan en los cuadros adjuntos que forman parte de este decreto.

Las asignaciones correspondientes a gastos en moneda extranjera pertenecientes al Presupuesto de Inversiones están estimadas a la cotización de $ 3,62 (pesos uruguayos tres con sesenta y dos) por dólar americano y se ajustarán automáticamente al tipo de cambio vendedor al momento de la ejecución.

Las partidas en moneda nacional correspondientes al Presupuesto de Inversiones están expresadas a precios promedio del período enero-abril de 1993.

**Art. 2º.** El Organismo podrá ejecutar inversiones en la medida que lo permitan las disponibilidades de las distintas fuentes de financiamiento.

**Art. 3º.** Las Inversiones se regularán por las normas dispuestas en el Decreto Nº 84/84 del 1º de marzo de 1984 y modificativos, excepto en lo concerniente a trasposiciones de asignaciones entre proyectos de un mismo programa entre rubros de un mismo proyecto, así como las modificaciones entre componente nacional e importado para los que sólo se requerirá la autorización del Jerarca del Organismo, dando cuenta dentro de los 10 días subsiguientes a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, quien deberá en igual plazo comunicar al Tribunal de Cuentas.

**Art. 4º.** Las asignaciones correspondientes al componente en moneda extranjera están estimadas a la cotización de $ 3,62 (pesos uruguayos tres con sesenta y dos) por dólar americano, y se ajustarán automáticamente al tipo de cambio vendedor al momento de la ejecución. Las partidas en moneda nacional correspondientes a los restantes rubros presupuestales, están expresadas a precios promedio del período enero-abril de 1993.

**Art. 5.** El Directorio del Organismo podrá proponer adecuaciones del rubro 0 Retribuciones personales, 1 Cargas Legales sobre Servicios Personales y 7 Subsidios y Otras Transferencias; con el fin de ajustar las retribuciones de su personal en períodos no menores de tres meses ni mayores de cuatro. Para ello se tendrá en cuenta la variación del índice general de precios al consumo confeccionado por el Instituto Nacional de Estadística, sus disponibilidades

financieras y la política del Poder Ejecutivo en la materia.

**Art. 6.** Cada actualización cuatrimestral de los ingresos y de las asignaciones presupuestales de los rubros de gastos e inversiones se realizará ajustando los duodécimos de cada rubro para el período que resta hasta el fin del ejercicio, de forma de obtener al fin de este las partidas presupuestales a precios promedio corriente del año. Dichos ajustes se realizarán en función de los aumentos salariales dispuestos y de las variaciones estimadas del IPC y del tipo de cambio promedio para dicho período, que la OPP comunicará a los Entes comerciales, industriales y financieros del Estado, en un plazo no mayor de 15 días, a partir de la vigencia del aumento salarial.

Los Directorios a su vez, en un plazo no mayor de 30 días deberán elevar a la OPP, la adecuación, a efectos de proceder a su previo informe favorable. Obtenido el mismo, regirán las partidas adecuadas, las que serán comunicadas por las Empresas al Tribunal de Cuentas dentro de los 15 días subsiguientes para su conocimiento.

**Art. 7.** No constituyen partidas limitativas: la Versión de Resultados (art. 643 Ley Nº 16.170), el impuesto a la renta de industria y comercio (IRIC, Arts. 638 y 639 Ley Nº 16.170), la Transferencia al Seguro de Salud (art. 484 de la Ley Nº 16.226), la amortización de préstamos ni los intereses a devengar por los mismos.

**Art. 8.** Las trasposiciones entre rubros de un mismo programa serán aprobadas por el Directorio y comunicadas a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y al Tribunal de Cuentas. Las trasposiciones entre rubros de distintos programas deberán requerir el previo dictamen del Tribunal de Cuentas e informe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y ser aprobadas por el Poder Ejecutivo. Las trasposiciones regirán hasta el 31 de diciembre y tendrán las limitaciones establecidas en el art. 107 de la Ley Especial Nº 7 del 23/dic/83.

**Art. 9.** La nomenclatura y ordenamiento de cargos que regirá durante 1993 será el resultado del planillado que se acompaña. Los referidos cargos o puestos se hallan vacantes excepto 550 de ellos. El planillado vigente aprobado por Decreto Nº 802/88, sólo será aplicado con carácter provisorio hasta que culmine la regularización del personal de la Administración de acuerdo con las normas jurídicas vigentes y las que se dictan a continuación.

**Art. 10.** Hasta tanto se realice la provisión y regularización de los cargos o puestos que integran la reestructuración, el personal del Instituto mantendrá con carácter provisorio sus funciones y remuneraciones.

**Art. 11.** Los funcionarios presupuestados de acuerdo a la nomenclatura de planillado vigente (Decreto Nº 802/88), se regularizarán o ubicarán teniendo en cuenta para su ordenamiento a los efectos de las promociones de los niveles que resultan del Anexo I.

**Art. 12.** El Directorio de la Administración de las Obras Sanitarias del Estado en primer término, deberá proceder a regularizar al personal presupuestado que se encuentre desempeñando funciones en distintos escalafón al de sus cargos presupuestales y a tales efectos, los incorporará al escalafón donde venían prestando sus funciones por el último grado del mismo, a opción del funcionario. El Personal referido que opte conservará la antigüedad generada con anterioridad al cambio del escalafón, la cual será tenida en cuenta en las futuras promociones y transferida al cargo que pase a ocupar.

**Art. 13.** Una vez realizadas las promociones que correspondan, que se efectivizarán teniendo en cuenta el mejor derecho a partir de los niveles reseñados en el Anexo I y conforme a la reglamentación que el Directorio dicte, el personal a que hace referencia el citado artículo y el artículo décimo, accederá efectivamente a la titularidad de los cargos de la reestructura resultante del planillado.

**Art. 14.** El Directorio de la Administración de los Obras Sanitarias del Estado podrá proponer al Poder Ejecutivo, de acuerdo a las normas vigentes, con la justificación debida, la presupuestación de personal contratado con un año de antigüedad al 31 de diciembre de 1992, en el último grado de los escalafones respectivos y en los cargos vacantes de los mismos. A tales efectos se determinará el mejor derecho, teniendo en cuenta, además, que podrán ingresar en idénticas condiciones, en los escalafones en que desempeñan sus funciones. En las futuras promociones, se tendrá en cuenta, para dicho personal los años generados en la Administración con anterioridad a su presupuestación, aún los cumplidos en un escalafón distinto al que pasen a ocupar.

**Art. 15.** Si como consecuencia de la regularización algún funcionario sufriera menoscabo en su remuneración, el Directorio otorgará una compensación personal equivalente a la diferencia resultante hasta que por ascenso o por cualquier otra circunstancia llegue a percibir el monto de aquella remuneración.

**Art. 16.** Una vez aprobadas las regularizaciones a que se refieren los artículos 10), 11) y 12) y después de efectuadas las promociones que correspondan, la Administración de las Obras Sanitarias del Estado suprimirá las vacantes del último grado de todos los escalafones, creadas con la finalidad de poder efectuar las regularizaciones del personal previstas precedentemente. Todos los cambios serán comunicados a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto.

**Art. 17.** La escala de sueldos máxima de cada categoría con que resulta del Anexo II la cual se hará efectiva conforme con el procedimiento estatuido en el artículo 18º.

**Art. 18.** Las retribuciones de cada categoría resultantes del Anexo II serán las máximas de dichas categorías y estarán sujetos a los aumentos salariales que oportunamente se decreten.

Para acceder a la retribución máxima de cada categoría se procederá en 3 etapas. El pago de los incrementos de cada una de las etapas, estará supeditado al cumplimiento de las metas que se fijarán oportunamente para los indicadores de gestión, que el Directorio establecerá en consulta con la Oficina de Planeamiento y Presupuesto.

Los resultados de los indicadores de gestión se evaluarán a tales efectos a partir del mes de abril de 1993. En caso de que las metas no se hubieren logrado a esa fecha, se realizarán evaluaciones mensuales, hasta el cumplimiento efectivo de las mismas abonándose en esa fecha, (cumplimiento efectivo de las metas) lo correspondiente a la primera etapa. Las evaluaciones de metas y el pago correspondiente a la segunda etapa se realizarán en la misma forma a partir del mes de octubre de 1993. Las evaluaciones de metas y el pago correspondiente a la tercera etapa se realizarán en la misma forma a partir del mes de marzo de 1994.

**Art. 19.** Los funcionarios que desarrollan su labor en régimen de extensión horaria percibirán el 33% (treinta y tres por ciento) de los sueldos vigentes. Dicho régimen será optativo para el funcionario.

La aplicación de la referida escala no podrá implicar disminución de las retribuciones efectivamente percibidas por los funcionarios, ya sea en régimen de 6 horas o con extensión horaria. Las compensaciones porcentuales vigentes en el Organismo, se calcularán sobre el sueldo vigente.

**Art. 20.** Los funcionarios percibirán el sueldo, la compensación por extensión a 8 horas y las demás compensaciones que se detallan posteriormente cuando corresponda y en la forma que establezca la reglamentación. Además percibirán el décimo tercer sueldo, asignación familiar, prima por matrimonio, prima por nacimiento, prima por antigüedad y demás beneficios sociales correspondientes.

**Art. 21.** La prima por nacimiento será de $ 359,50 (pesos uruguayos trescientos cincuenta y nueve con cincuenta) y la percibirá el funcionario por el nacimiento de cada hijo, siempre que el otro padre (o madre en su caso) no la perciba o haya percibido por el ejercicio de otra actividad pública o privada.

**Art. 22.** La prima por matrimonio será de $ 359,50 (pesos uruguayos trescientos cincuenta y nueve con cincuenta) y la percibirá el funcionario por el hecho de contraer matrimonio, siempre que el otro cónyuge no la perciba en el ejercicio de otra actividad pública o privada.

Este Beneficio y el regulado por el artículo precedente, se reajustará en la ocasión y en el mismo porcentaje que lo haga el Salario Mínimo Nacional para la actividad privada según lo dispuesto por el Decreto Nº 531/84 de 29 de noviembre de 1984.

**Art. 23.** La prima por Hogar Constituido se liquidará y abonará mensualmente a aquellos que están encuadrados en el régimen establecido en los artículos siguientes:

A partir del 1º de enero de 1993 la prima por Hogar Constituido se regulará conforme a la siguiente escala:

a. Si la retribución no supera $ 308 (pesos uruguayos trescientos ocho) el beneficio será del 40% (cuarenta por ciento).

b. Si supera ese tope y no supera los $ 493 (cuatrocientos noventa y tres será del 36% (treinta y seis por ciento)

c. Si supera dicho tope y no supera los $ 616 (pesos uruguayos seiscientos dieciséis) será del 28% (veintiocho por ciento).

d. Si supera ese tope, será del 20% (veinte por ciento)

Todos los porcentajes referidos precedentemente, se calcularán sobre el Salario Mínimo Nacional de la actividad privada.

La percepción por el funcionario de la citada prima se hará en función del total de las retribuciones mensuales permanentes, sin excepción alguna.

**Art. 24.** Los topes a que se refiere el artículo precedente se incrementarán en la ocasión que lo haga el Salario Mínimo Nacional de la actividad privada, asimismo se adecuará conforme a la reglamentación vigente, el quantum porcentual del beneficio. Los incrementos resultantes en todos los casos se redonderán a pesos uruguayos.

**Art. 25.** Tendrán derecho a la prima por Hogar Constituido:
a. Los funcionarios casados y los viudos.
b. Los de cualquier estado civil con familiares a su cargo hasta el segundo grado de consanguinidad o afinidad.
Este beneficio también alcanzará al funcionario sujeto a la obligación de servir pensión alimenticia por sentencia o convenio homologado judicialmente, la cual deberá acreditarse con el testimonio judicial correspondiente y la declaración jurada del efectivo cumplimiento de la obligación.

**Art. 26.** La liquidación del beneficio establecido en los artículos 18, 19 y 20 se realizará sobre la base de la declaración jurada del interesado y presentación de la documentación probatoria que se le exija.
El funcionario deberá poner en conocimiento de la Administración toda alteración de las circunstancias que generan el derecho a este beneficio.

**Art. 27.** Se considera que el funcionario tiene familiares a su cargo, cuando sea responsable de su manutención o educación atendiendo a los gastos de vivienda, vestimentas, alimentación, salud o instrucción de familiares, que no tengan ingresos propios considerados individualmente, por una suma superior al 70% del Salario Mínimo Nacional.

**Art. 28.** Los funcionarios de la Administración de las Obras Sanitarias del Estado que perciben una prima por Hogar Constituido o régimen similar en otra actividad ya sea con cargo a fondos estatales o privados no podrán percibir la misma en el Instituto. Tampoco podrá percibirla aquél funcionario del Instituto que integra un núcleo familiar formado por funcionarios dependientes o entidades estatales, paraestatales o particulares en el cual otro integrante percibe Hogar Constituido u otro régimen similar.
Las opciones deberán ser realizadas a título expreso en la declaración jurada respectivamente.

**Art. 29.** La Administración podrá suspender preventivamente el pago del beneficio cuando presuma que existe una falsa declaración o que se hayan alterado las circunstancias que generan el derecho de este Beneficio debiéndose comprobar la verdad de lo declarado, se reiniciará el pago, abonándose al funcionario lo retenido.
La comprobación de falsedades en las declaraciones juradas o la omisión de la obligación a que se refiere el Art. 23, se considerará falta grave que podrá dar lugar a destitución previo sumario y demás formalidades aplicables sin perjuicio de las demás responsabilidades que pudieran existir.

**Art. 30.** Este beneficio será inembargable y no sufrirá descuento alguno de los establecidos por las leyes jubilatorias y presupuestales, no podrá ser afectado en garantía de créditos, alquileres o deudas de cualquier naturaleza y será abonado a los funcionarios conjuntamente con sus retribuciones mensuales.

**Art. 31.** Los funcionarios que se encuentren en uso de licencia extraordinaria sin goce de sueldo, no tendrán derecho al cobro del beneficio por dicho período.

**Art. 32.** El Hogar Constituido a que se refieren los artículos precedentes así como el domicilio real de los familiares a cargo del funcionario deben corresponder a la residencia habitual de éste, salvo el caso previsto por el inciso segundo del Art. 22 y fuerza mayor debidamente justificada a solo juicio de la Administración.

**Art. 33.** La Asignación Familiar, establecida por la Ley Nº 15.084 de 28 de noviembre de 1980 beneficiará al personal de O.S.E y el será el equivalente al 8% (ocho por ciento) del Salario Mínimo Nacional para cada beneficiario.
Se servirá asimismo desde la comprobación del embarazo estando condicionado el pago de la prenatal al control periódico del mismo.
Este beneficio se reajustará en la ocasión que lo haga el Salario Mínimo Nacional para la actividad pública o privada; asimismo se adecuará conforme a la reglamentación vigente, al quantum porcentual de aquél.

**Art. 34.** El beneficiario de la Asignación Familiar es el hijo o menor a cargo del funcionario hasta la edad de 16 años, haciéndose extensivo hasta los 18 años en los siguientes casos:
a) Cuando continúa cursando estudios a nivel superior a la Enseñanza Primaria en Institutos docentes públicos o privados debidamente autorizados por la autoridad competente.
La calidad de estudiante será acreditada por el certificado expedido por el respectivo Instituto docente.
b) Cuando curse estudios primarios y pruebe que no pudo complementarlos a la edad de 16 años, por impedimentos justificados.
c) Cuando se trate de beneficiarios lisiados o incapacitados, sea física o mentalmente, para el estudio.
d) Cuando se trate de hijos o menores a cargo de funcionarios fallecidos o absolutamente incapacitados o que sufren privación de libertad.
Los tributarios deberán justificar en cada caso la circunstancia determinante de tal extensión.

**Art. 35.** No regirán los límites de edad referidos en el artículo anterior cuando se trata de beneficiarios totalmente incapacitados para el estudio o el trabajo y el monto del beneficio se duplicará en el caso de diagnóstico de retardo mental y otras formas de invalidez, previstos en el Art. 5, de la Ley 13.711 de 29 de noviembre de 1968.

**Art. 36.** Cuando el menor no se encontrara efectivamente a cargo del funcionario, será administradora de la asignación la persona o institución que justifique, mediante documento público poseer la tenencia legal del beneficiario.

**Art. 37.** Cuando el funcionario sostén del hogar fuere uno de los hijos, será el atributario de la Asignación, considerándose beneficiarios a sus hermanos.

**Art. 38.** Cuando por aplicación de las disposiciones vigentes se de el caso de que a un beneficiario corresponde además de la Asignación Familiar que sirve la Administración Nacional de las Obras Sanitarias del Estado la prevista en otros regímenes, el atributario o administrador deberá optar entre una u otra.

**Art. 39.** El funcionario que tenga derecho a solicitar el pago de un beneficio social deberá presentar su solicitud dentro de los sesenta días de la fecha en que se produjo el hecho que da origen a su percepción.
Pasado dicho plazo perderá todo su derecho a realizar solicitud alguna, salvo que se trate de remuneraciones de pago periódico. En este último caso, el beneficio solo comenzará a devengarse a partir de la fecha de la solicitud.

**Art. 40.** El pago del beneficio establecido por el Art. 10 de la Ley Nº 13.426 de 2 de diciembre de 1965, no se interrumpe durante el trámite jubilatorio.

**Art. 41.** La prima por antigüedad estará sujeta a Montepío y se abonará a los funcionarios que tengan más de un año de antigüedad, a razón y como mínimo de 2% del Salario Mínimo Nacional por mes y por año.
Para el cómputo de la antigüedad se sumarán los períodos de actividad contínuos o discontínuos en la Administración Pública o en la Ex Compañía de Aguas Corrientes, computándose para los jornaleros a razón de un mes por cada 25 jornales.
Los funcionarios no podrán acumular la prima por antigüedad que perciban en otra actividad a la que otorga O.S.E.. A tales efectos estarán obligados a efectuar la opción correspondiente, constituyendo falta grave la omisión de la opción o la declaración falsa.

**Art. 42.** La retribución extraordinaria de fin de año, que estará sujeta a Montepío, será equivalente a la duodécima parte del monto percibido por el funcionario en concepto de importes sujetos a Montepío en los doce meses anteriores al 1º de diciembre de cada año, salvo lo dispuesto en el inciso 3º de este artículo. La misma se liquidará y abonará en la segunda quincena del mes de diciembre de cada año.
No se tendrán en cuenta a los efectos del cálculo lo percibido por compensación de Casa Habitación, Quebranto de Caja, Viáticos, Locomoción y Honorarios, ni tampoco lo percibido por concepto de retribución extraordinaria.
Se tendrá derecho al cobro inmediato de la Retribución Extraordinaria en caso de ruptura el vínculo funcional, salvo que la misma sea consecuencia de destitución basada en hechos imputables al funcionario.

**Art. 43.** Tendrán derecho a percibir la prima por Quebranto de Caja todos los funcionarios de la Administración de las Obras Sanitarias del Estado cuya función permanente sea la de entregar o recibir dinero en efectivo o valores del Estado asimilables por su naturaleza y convertibilidad a efectivo, por un valor superior a $ 62.022.036 para el ejercicio 1992, importe este que deberá actualizarse anualmente por el Directorio en mismo porcentaje de aumento que hubiere experimentado la Unidad Reajustable en el año anterior.

**Art. 44.** A los efectos de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo precedente, el Departamento Financiero procederá a la apertura de una cuenta individual a nombre de cada funcionario beneficiario y a la orden del Directorio o de quien éste delegue bajo su responsabilidad, de conformidad con los procedimientos actualmente utilizados.

**Art. 45.** La apertura de las cuentas de referencia se realizará en el Banco

Hipotecario del Uruguay en Obligaciones Hipotecarias Reajustables, las que generarán el interés corriente para este tipo de colocación.

**Art. 46.** El monto de la Prima por Quebranto de Caja variará, según la importancia del riesgo pecuniario asumido directamente por cada funcionario, de acuerdo con la siguiente escala:

a) Los funcionarios cuya única función sea la de cumplir en forma permanente tareas de cajero recaudador o cajero pagador, recibiendo o pagando al público en forma diaria dinero o valores al portador tendrán derecho a una prima semestral equivalente a 30 Unidades Reajustables.

b) Los funcionarios responsables directos y en forma permanente de la recepción y pago de fondos o valores, que no cumplan la función de Cajero definida anteriormente, tendrán derecho a percibir semestralmente un monto equivalente a 15 Unidades Reajustables.

La integración de este grupo se determinará conforme a las funciones que desempeñen y con el alcance que el Directorio reglamente.

En todos los casos, el derecho a la percepción de la prima estará condicionado al desempeño efectivo de alguna de las tareas definidas en estas normas y en su reglamentación.

**Art. 47.** La prima será liquidada al 30 de junio y al 31 de diciembre de cada año, teniendo derecho el funcionario a percibir el 80% de la misma. El 20% restante se depositará en las cuentas individuales previstas por el Art. 2o). Para la liquidación de la prima se considerará el valor de la Unidad Reajustable vigente en el último mes del semestre correspondiente y el pago se efectuará antes del 31 de julio y el 31 de enero de cada año.

**Art. 48.** La prima por Quebranto de Caja será proporcional a los días efectivamente trabajados, computándose para su cálculo las licencias reconocidas y reguladas por el Reglamento de Licencia de la Administración de las Obras Sanitarias del Estado, con excepción de las licencias extraordinarias y especiales del Artículo 46, del mencionado cuerpo de normas y las licencias médicas que sobrepasen los 30 días.

Cuando la función descripta en el art. 1º sea cumplida durante un período menor al semestre, la prima se proporcionará al tiempo en que se cumpla dicha función.

**Art. 49.** En el caso eventual de falta de fondos, previa verificación de la misma, se exigirá su reposición dentro de las 48 horas, iniciándose la investigación correspondiente y reteniéndose el pago del Quebranto hasta que se sustancie la misma. Si no se efectuase la reposición en el plazo señalado, el Presidente del Directorio o quien haga sus veces girará contra la correspondiente cuenta individual. Si el saldo de la cuenta respectiva no cubriera el importe del faltante verificado, el titular de la misma deberá cancelar el saldo adeudado o proponer fórmulas de pago dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha en que se hubiera producido dicho faltante.

**Art. 50.** Los Sobrantes de Caja deberán denunciarse por el Cajero el día en que se produzcan y serán mantenidos con tal carácter por el término de 48 horas hábiles. Vencido este plazo y no individualizado su titular se procederá al depósito de los mismos en las cuentas del Organismo.

**Art. 51.** Al cesar el funcionario en la función que genera el derecho a percibir la prima por Quebranto de Caja, podrá retirar el saldo existente en su cuenta individual, una vez transcurrido un plazo no inferior a un año de la fecha de cese. El mismo derecho tendrán los causahabientes del funcionario una vez transcurridos los 6 meses luego del fallecimiento del funcionario.

**Art. 52.** Cuando el funcionario fallezca, el Organismo abonará a sus causahabientes los haberes pendientes de pago, debiendo justificarse sumariamente la vocación hereditaria.

**Art. 53.** La compensación por desarraigo que perciben los funcionarios de la Administración de las Obras Sanitarias del Estado se liquidará en la forma y con el alcance que el Directorio reglamente.

**Art. 54.** El Directorio podrá conceder al personal permanente o transitorio de los servicios ubicados en zonas balnearias, atento al mayor costo de vida en las mismas, una compensación mensual de hasta un 30% del sueldo o de la remuneración que el funcionario en su caso perciba por desempeño de tareas superiores durante los meses de diciembre, enero, febrero y marzo. Los funcionarios que desempeñen sus tareas en los servicios Piriápolis, Maldonado, Punta del Este, Barra de Manantiales y Punta Ballena, percibirán además en el período precitado, una compensación del 50%.

Dicha compensación se regulará por el Directorio en cuanto a su forma y alcance.

**Art. 55.** El Directorio podrá conceder al personal del Organismo en la forma y con el alcance que lo reglamente, las siguientes compensaciones mensuales, cuyo monto se determinará aplicando los respectivos porcentajes sobre el sueldo básico y la partida generada por el Decreto Nº 182/85 del 15 de mayo de 1985.

1. Hasta un 20% mensual al personal que realiza tareas nocturnas, salvo los que perciben la compensación prevista en el inciso 3º del presente artículo.

2. Hasta un 50% mensual a los Choferes y Mecánicos volantes de las Divisiones Locomoción y Mecánica, que permanezcan a la orden y por el hecho de estarlo para trasladarse a los Departamentos del Interior para el cumplimiento de Comisiones que se les encomiende.

3. Hasta un 14% mensual por turno al personal afectado directa o indirectamente al bombeo, purificación y tratamiento del agua de las Usinas de Purificación y Bombeo, Tanques del Cerrito, Estaciones de Recalque y Perforaciones, así como el personal afectado a las estaciones de Depuración de todo el País.

El turno deberá cumplirse en forma rotativa en régimen de ocho horas y se percibirá como máximo un 42% mensual por concepto de compensación.

4. Hasta un 37,5% mensual por una guardia semanal a la orden al personal que se desempeñe en las Usinas de Montevideo, en la forma y con el alcance que disponga la reglamentación.

No podrán percibir esta compensación los funcionarios que realicen la guardia rotativa o por turno prevista en el inciso 3º.

Durante la realización de la guardia no tendrán derecho a percibir horas extras.

5. Hasta un 20% mensual por una guardia semanal a la orden en su domicilio, al personal que se desempeña en Barracas y Plomeros en Redes de Montevideo y en las Regiones del Interior en la forma y con el alcance que disponga la reglamentación.

6. Hasta un 24,2% mensual a los funcionarios que cumplen tareas en las estaciones de Depuración de Aguas Servidas.

7. Hasta un 2,66 % mensual al personal que integre las Cuadrillas de Servicios Exteriores de los Servicios con Red de Alcantarillado.

Los porcentajes citados de las precedentes compensaciones están referidos al régimen de 8 horas; en caso que el funcionario se desempeñe en régimen de 6 horas se liquidarán en forma proporcional al horario efectivamente trabajado.

**Art. 56.** La Administración abonará una compensación especial al personal afectado a la descarga de Bauxita, que se liquidará en la forma y con el alcance que el Directorio reglamente.

**Art. 57.** Al funcionario que realice horas extras se le retribuirá hasta con un 1% del sueldo básico y de la partida del Decreto Nº 182/85 por cada hora fuera del régimen de horario que cumple efectivamente.

**Art. 58.** El personal de portería asignado a los despachos de los Señores Directores percibirá una compensación de hasta un máximo del 40% del Salario Mínimo Nacional, en la forma y con el alcance que el Directorio reglamente.

**Art. 59.** Los funcionarios de la Administración de las Obras Sanitarias del Estado que trabajan en un día feriado se les retribuirá con la remuneración equivalente a un día normal de trabajo, más un jornal en el caso de feriados comunes y más dos jornales en los casos de feriado de Carnaval, Semana de Turismo y los cinco reconocidos por Ley. El trabajo cumplido en día domingo se pagará como un feriado común y de coincidir ese día con la jornada de descanso, tendrá derecho además a un día de descanso.

**Art. 60.** El Directorio de las Obras Sanitarias del Estado, podrá conceder otras compensaciones especiales a sus funcionarios con el límite máximo del renglón 061.304. Este concepto se incrementará en ocasión y en el mismo porcentaje en que lo hagan los salarios de la actividad pública.

**Art. 61.** El Directorio podrá implantar un régimen de premio por productividad a los funcionarios afectados al Taller de Medidores y Taller de Plomeros y reglamentará la forma, condiciones y modo de liquidación de dicho premio dentro del crédito previsto en el artículo precedente.

**Art. 62.** El Directorio abonará una prestación mensual a los funcionarios por concepto de gastos de alimentación la que no podrá ser inferior al 2% del Salario Mínimo Nacional, en la forma y condiciones que reglamente.

**Art. 63.** La Administración de las Obras Sanitarias del Estado dispondrá la distribución de las partidas establecidas en el Art. 1º de acuerdo con su apertura programática y comunicará la misma a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto en un plazo de 30 días a partir de la publicación de este Decreto.

**Art. 64.** Dése cuenta a la Asamblea General.

**Art. 65.** Comuníquese, publíquese, etc.

**LACALLE HERRERA,** MANUEL ANTONIO ROMAY, IGNACIO de POSADAS MONTERO.

EQUIVALENCIAS DE LOS CARGOS —DE LOS FUNCIONARIOS PRESUPUESTADOS— DE LA ANTERIOR ESTRUCTURA DE ESCALAFONES, CON LOS DE LA NUEVA ESTRUCTURA, ORDENADOS POR ORDEN JERARQUICO, DE ACUERDO A ESTA ULTIMA

ESCALAFON TECNICO

| Cargos Presupuestales | Cargos Reestructura |
|---|---|
| Sub-Gerente General Técnico | Sub-Gerente General<br>Esc.TEC.PROF."A" cat. 18. |
| Gerente Depto. Financiero<br>Gerente Depto. Func. del Int.<br>Inspector General. | Gerente Departamento "B"<br>Esc.TEC.PROF."A" cat. 17. |
| Sub-Gerente Depto. Técnico<br>Contador Asistente | Sub-Gerente Departamento "B"<br>Esc.TEC.PROF."A" cat. 16. |
| Jefe Regional 2<br>Arquitecto 4 | Jefe Técnico Profesional 4<br>Esc.TEC.PROF."A" cat. 14. |
| Jefe Servicios Médicos<br>Jefe de Escribanía | Jefe Técnico Profesional 3<br>Esc.TEC.PROF."A" cat. 13. |
| Abogado 3 | Jefe Técnico Profesional 2<br>Esc.TEC.PROF."A" cat. 12. |
| Arquitecto 3 | Técnico Profesional 3<br>Esc.TEC.PROF."A" cat. 12. |
| Abogado 2 | Técnico Profesional 2<br>Esc.TEC.PROF."A" cat. 11. |
| Médico 2 | Técnico Profesional 1<br>Esc.TEC.PROF."A" cat. 10. |
| Procurador | Técnico 2<br>Esc.TEC.PROF."B" cat. 9. |

ESCALAFON SEMI-TECNICO

| Cargos Presupuestales. | Cargos Reestructura.- |
|---|---|
| Jefe de Control de Gastos y Avanzamiento de Obras.- | Jefe Técnico Profesional 1<br>Esc.TEC.PROFESIONAL "A"cat.11 |
| Asistente de Ingeniería 4<br>Auditor de Obras<br>Asistente de Director de Obras<br>Asistente de Contabilidad 3<br>Inspector de Contabilidad | Asistente Especializado "B"<br>Esc. ESPECIALIZADO cat. 9. |
| Asistente de Laboratorio 3<br>Asistente de Medicina 2<br>Asistente de Arquitectura 4<br>Asistente de Ingeniería 3<br>Asistente de Laboratorio 2<br>Jefe de Sala de Dibujo | Asistente Especializado "A"<br>Esc. ESPECIALIZADO cat. 8. |
| Jefe de Explotación | Jefe Técnico Profesional 2<br>Esc.TEC.PROFESIONAL "A"cat.12 |
| Asistente de Auditoria | Administrativo "D"<br>Esc. ADMINISTRATIVO cat. 7. |

ESCALAFON SERVICIO

| Cargos Presupuestales | Cargos Reestructura |
|---|---|
| Encargado de Inspección de Seguridad y Vigilancia | Jefe Administrativo "B"<br>Esc. ADMI. cat. 9. |
| Capataz de Transporte | Oficial Servicio "C"<br>Esc. SERVICIOS cat. 6 |
| Inspector de Seguridad y Vig.<br>Chofer 3<br>Conserje 2<br>Conserje 1<br>Supervisor de Teléfonos<br>Inspector de Limpieza | Oficial Servicio "B"<br>Esc. SERVICIOS cat. 5. |
| Chofer 2 | Oficial Servicio "A"<br>Esc. SERVICIOS cat. 4. |

ESCALAFON ADMINISTRATIVO

| Cargos Presupuestales | Cargos Reestructura |
|---|---|
| Gerente<br>Gerente Depto.Adm.de Personal | Gerente Departamento "B"<br>Esc. TEC. PROF."A" cat. 17. |
| Sub-Gerente | Sub-Gerente Departamento "B"<br>Esc. TEC. PROF. "A" cat. 16 |
| Secretario de Comisiones | Secretario de Comisiones<br>Esc. ADMI. cat. 16 |
| Jefe Adm. Seccional 4<br>Jefe Adm. Seccional 3<br>Sub-Jefe Relaciones Públicas<br>Jefe Adm. Seccional 2<br>Jefe Adm. Seccional 1 | Jefe Administrativo "F"<br>Esc. ADMI. cat. 14. |
| Jefe de Medición<br>Jefe de Organización y Métodos<br>Jefe Unidad Créditos<br>Coord. Adm. Contable del Int. | Jefe Técnico Profesional 3<br>Esc. TEC. PROF. "A" cat. 13. |
| Jefe de División<br>Jefe de Secretaría General | Jefe Administrativo "E"<br>Esc. ADMI. Cat. 12. |
| Sub-Jefe Secretaría General<br>Jefe de Recaudadores<br>Sub-Jefe de Personal<br>Jefe Sueldos y Jornales<br>Jefe de Almacenes 2<br>Sub-Jefe Unidad Créditos<br>Jefe de Toma Consumos | Jefe Administrativo "D"<br>Esc.ADMI. cat. 11. |
| Asistente de Administración<br>Jefe de Transporte<br>Sub-Coord. Contable del Int.<br>Sub-Jefe Adm. Seccional 4<br>Encargado de Servicio 5 | Supervisor Administrativo "C"<br>Esc. ADMI. cat. 11 |
| Sub-Jefe Recaudadores<br>Jefe de Licitaciones | Jefe Administrativo "C"<br>Esc. ADMI. cat. 10 |
| Encargado de Servicio 4<br>Asistente de Relaciones Públ.<br>Sub-Jefe de Transporte | Supervisor Administrativo "B"<br>Esc. ADMI. cat. 10 |
| Jefe Trámite, Archivo y Microf | Jefe Administrativo "B"<br>Esc. ADMI. cat. 9 |
| Oficinista Jefe 3<br>Jefe Depósito Abayubá | Supervisor Administrativo "A"<br>Esc. ADMI. cat. 9 |
| Analista 4<br>Analista 3 | Asistente Especializado "B"<br>Esc. ESPECIALIZADO cat. 9 |
| Oficinista Jefe 2 | Encargado Administrativo "B"<br>Esc. ADMI. cat. 8 |
| Enc. Contabilidad Interior 2<br>Auxiliar de Administración<br>Enc. Facturación Interior 4<br>Enc. Contabilidad Interior 3<br>Corredor de Cambios<br>Despachante de Aduanas | Asistente Administrativo "A"<br>Esc. ADMI. cat. 8 |
| Bodeguero 6 | Administrativo "D"<br>Esc.ADMI. cat. 7 |
| Cajero 4<br>Analista 2<br>Analista 1 | Administrativo "D"<br>Esc.ADMI. cat. 7 |
| Operador de Microfilmación<br>Inspector | Administrativo "C"<br>Esc. ADMI. cat. 6 |
| Oficinista Jefe 1 | Administrativo "B"<br>Esc. ADMI. cat. 5 |
| Jefe de Compras Directas | Jefe Especializado "E"<br>Esc.ESPECIALIZADO cat. 12 |
| Oficinista 1<br>Bodeguero 2 | Auxiliar Administrativo "B"<br>Esc. ADMI. cat. 3 |

ESCALAFON OBRERO

| Cargos Presupuestales | Cargos Reestructura |
|---|---|
| Inspector Electromecánico<br>Jefe de Recalques<br>Jefe de Usina 5<br>Jefe de Usina 4<br>Sub-Jefe de Usina 5<br>Jefe de Impresos<br>Capataz Cuadrilla 5<br>Capataz Cuadrilla 4<br>Capataz Mecánico Industrial 2<br>Capataz Mecánico Industrial 1<br>Capataz Electromecánico 3<br>Capataz Electromecánico 2<br>Capataz Mecánico Automotriz 2<br>Capataz Mantenimiento 2<br>Capataz Mantenimiento 1<br>Encargado Parque Forestal 2<br>Jefe de Turno<br>Capataz Carpintería 2<br>Capataz Obras y Redes 2<br>Jefe de Equipo de Bombeo<br>Capataz de Tornería<br>Capataz Electricista Ind. 2<br>Capataz Electricista Ind. 1<br>Capataz de Fontanería 3<br>Capataz General de Fontanería<br>Capataz General de Transporte<br>Capataz de Herrería 2<br>Capataz Mecánico Precisión 2 | Encargado de Oficios "B"<br>Esc. OFICIOS cat. 8 |
| Encargado de Pta.Depuración 2<br>Encargado de Pta.Depuración 1<br>Capataz Cuadrilla 2<br>Capataz Albañilería 2<br>Capataz Pintura 2<br>Capataz Fontanería 2<br>Capataz Martilleros<br>Capataz Mecánico Automotriz 1<br>Capataz Albañilería 1<br>Inspector Fontanería<br>Capataz Pintura 1<br>Capataz Mecánico Precisión 1 | Encargado de Oficios "A"<br>Esc. OFICIOS cat. 7 |
| Ayudante Perforista 2 | Oficial "D"<br>Esc. OFICIOS cat. 7 |
| Jefe de Usina 3<br>Sub-Jefe de Usina 4<br>Jefe de Usina 2<br>Operador Equipo Bombeo 2 | Oficial "C"<br>Esc. OFICIOS cat. 6 |
| Mecánico de Precisión 3<br>Ayudante de Perforista 1 | Oficial "B"<br>Esc. OFICIOS cat. 5 |

ANEXO I

ESCALA NUEVA REESTRUCTURA — VALORES A ENERO DE 1993

| CAT | CAT | INICIO | FIN | FAJA-1 | FAJA-2 | FAJA-3 | FAJA-4 | FAJA-5 | FAJA-6 | FAJA-7 | FAJA-8 | FAJA-9 |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | 1 | 551 | 700 | 502,164 | 518,316 | 534,987 | 552,195 | 569,955 | 588,288 | 607,210 | 626,740 | 646,899 |
| 2 | 2 | 701 | 850 | 569,956 | 588,289 | 607,211 | 626,742 | 646,900 | 667,708 | 689,184 | 711,351 | 734,231 |
| 3 | 3 | 851 | 1,000 | 646,900 | 667,708 | 689,184 | 711,351 | 734,231 | 757,847 | 782,223 | 807,384 | 833,352 |
| 4 | 4 | 1,001 | 1,150 | 734,231 | 757,847 | 782,223 | 807,384 | 833,352 | 860,157 | 887,823 | 916,379 | 945,854 |
| 5 | 5 | 1,151 | 1,300 | 833,352 | 860,157 | 887,823 | 916,379 | 945,854 | 976,276 | 1,007,678 | 1,040,090 | 1,073,544 |
| 6 | 6 | 1,301 | 1,450 | 945,855 | 976,278 | 1,007,679 | 1,040,091 | 1,073,545 | 1,108,075 | 1,143,716 | 1,180,504 | 1,218,473 |
| 7 | 7 | 1,451 | 1,600 | 1,073,545 | 1,108,075 | 1,143,716 | 1,180,504 | 1,218,473 | 1,257,665 | 1,298,118 | 1,339,872 | 1,382,967 |
| 8 | 8 | 1,601 | 1,750 | 1,218,473 | 1,257,665 | 1,298,118 | 1,339,872 | 1,382,967 | 1,427,450 | 1,473,363 | 1,520,753 | 1,569,667 |
| 9 | 9 | 1,751 | 1,900 | 1,382,967 | 1,427,450 | 1,473,363 | 1,520,753 | 1,569,667 | 1,620,155 | 1,672,266 | 1,726,054 | 1,781,572 |
| 10 | 10 | 1,901 | 2,050 | 1,569,668 | 1,620,156 | 1,672,267 | 1,726,055 | 1,781,573 | 1,838,877 | 1,898,024 | 1,959,073 | 2,022,085 |
| 11 | 11 | 2,051 | 2,200 | 1,781,573 | 1,838,877 | 1,898,024 | 1,959,073 | 2,022,085 | 2,087,125 | 2,154,255 | 2,223,546 | 2,295,064 |
| 12 | 12 | 2,201 | 2,350 | 2,022,086 | 2,087,126 | 2,154,257 | 2,223,547 | 2,295,065 | 2,368,885 | 2,445,079 | 2,523,723 | 2,604,898 |
| 13 | 13 | 2,351 | 2,500 | 2,295,068 | 2,368,887 | 2,445,081 | 2,523,726 | 2,604,900 | 2,688,685 | 2,775,165 | 2,864,426 | 2,956,559 |
| 14 | 14 | 2,501 | 2,650 | 2,604,901 | 2,688,686 | 2,775,166 | 2,864,428 | 2,956,560 | 3,051,656 | 3,149,812 | 3,251,124 | 3,355,694 |
| 15 | 15 | 2,651 | 2,800 | 2,956,562 | 3,051,659 | 3,149,814 | 3,251,126 | 3,355,696 | 3,463,631 | 3,575,036 | 3,690,026 | 3,808,714 |
| 16 | 16 | 2,801 | 2,950 | 3,355,699 | 3,463,633 | 3,575,039 | 3,690,028 | 3,808,716 | 3,931,221 | 4,057,667 | 4,188,180 | 4,322,890 |
| 17 | 17 | 2,951 | 3,100 | 3,808,718 | 3,931,224 | 4,057,670 | 4,188,183 | 4,322,893 | 4,461,937 | 4,605,453 | 4,753,584 | 4,906,481 |
| 18 | 18 | 3,101 | 3,250 | 4,322,896 | 4,461,939 | 4,605,455 | 4,753,586 | 4,906,483 | 5,064,298 | 5,227,188 | 5,395,317 | 5,568,855 |

Sial Sistemas Aplicados y Análisis — Febrero 1993

**COMPLEMENTO DE ANEXO II**

ESCALA DE SUELDOS BASICOS DE 6 HORAS DE LOS CARGOS QUE SE MANTIENEN VIGENTES DE LA ESTRUCTURA ANTERIOR A PRECIOS ENERO/93

| CATEGORIA | SUELDO BASE 6 HORAS N$ |
|---|---|
| 5 | 265.889 |
| 7 | 300.209 |
| 8 | 317.137 |
| 9 | 320.770 |
| 10 | 324.580 |
| 11 | 342.854 |
| 12 | 362.336 |
| 13 | 382.929 |
| 14 | 404.870 |
| 15 | 428.053 |
| 16 | 452.723 |
| 17 | 478.883 |
| 18 | 506.617 |
| 19 | 536.087 |
| 20 | 567.357 |
| 21 | 600.532 |
| 22 | 635.765 |
| 23 | 673.148 |
| 24 | 716.504 |
| 25 | 762.685 |
| 26 | 811.976 |
| 27 | 864.511 |
| 28 | 920.520 |
| 29 | 980.253 |
| 30 | 1.043.913 |
| 31 | 1.111.855 |
| 32 | 1.184.332 |
| 33 | 1.261.535 |
| 34 | 1.343.923 |
| 35 | 1.439.522 |
| 36 | 1.542.199 |
| 37 | 1.652.494 |
| 40 | 1.771.138 |
| 41 | 1.899.182 |

INCISO 66: ADMINISTRACION DE LAS OBRAS SANITARIAS DEL ESTADO

CUADRO 1: Asignaciones del Plan de Inversiones por programa, proyecto y fuente de financiamiento (gastos totales en pesos uruguayos enero-abril 1993)

| No.PR. | Denominacion | TOTAL 1993 | FUENTES DE FINANCIAMIENTO REC.PROP. | FO.NA.DEP | PRIVAD. | USUAR. | B.I.R.F. | B.I.D. | INT.MUNIC. | GOB.CENTR. |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 201 | ADM.GENERAL | | | | | | | | | |
| 001 | Const.,Expropiac. y Adq | 1.875.890 | 1.875.890 | | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| | de terrenos e inmuebles | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| 002 | Equipamientos | 2.516.540 | 2.516.540 | | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| 003 | Consultorias y Capac. | 207.440 | 207.440 | | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| 004 | Mej.,Rehab.de servicios | 0 | 0 | | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| | TOTAL PROGRAMA 201 | 4.599.870 | 4.599.870 | | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| 202 | AGUA POTABLE | | | | | | | | | |
| 202/1 | INTERIOR | | | | | | | | | |
| 001 | Redes agua y qtros | 14.590.560 | 6.981.510 | | 0 | 7.609.050 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| 004 | Perf.Infrab.Salto | 181.000 | 181.000 | | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| 005 | Plan Obras Municipales | 9.050.000 | 1.481.518 | | 0 | 0 | 0 | 6.753.981 | 0 | 814.600 |
| 006 | 2a.Aductora Pta.delEste | 181.000 | 181.000 | | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| | Subtotal 202/1 | 24.002.560 | 8.825.028 | | 0 | 7.609.050 | 0 | 6.753.981 | 0 | 814.600 |
| 202/2 | MONTEVIDEO | | | | | | | | | |
| 101 | Redes de agua,conex. | 17.844.530 | 10.537.490 | | 5.607.940 | 1.699.100 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| 127 | Desarrollo Operacional | 36.731.750 | 7.217.790 | | 0 | 0 | 29.513.960 | 0 | 0 | 0 |
| 129 | Eq.Usinas y Recalques | 28.272.200 | 28.272.200 | | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| 130 | 5a.Linea de Bombeo | 362.000 | 362.000 | | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| 131 | Protec.Golpe de Ariete | 3.258.000 | 3.258.000 | | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| | Subtotal 202/2 | 86.468.480 | 49.647.480 | | 5.607.940 | 1.699.100 | 29.513.960 | 0 | 0 | 0 |
| | TOTAL PROGRAMA 202 | 110.471.040 | 58.472.508 | | 5.607.940 | 9.308.150 | 29.513.960 | 6.753.981 | | 814.600 |
| 203 | ALCANTARILLADO | | | | | | | | | |
| 020 | Redes de Alcant. | 9.286.670 | 6.254.210 | 0 | 0 | 2.555.580 | 0 | 0 | 476.880 | 0 |
| 029 | Plantas Depur.y Eq. | 26.747.470 | 15.887.470 | 3.620.000 | 0 | 0 | 0 | 0 | 7.240.000 | 0 |
| | TOTAL PROGRAMA 203 | 36.034.140 | 22.141.680 | 3.620.000 | 0 | 2.555.580 | 0 | 0 | 7.716.880 | 0 |
| | TOTAL INCISO 66 | 151.105.050 | 85.214.058 | 3.620.000 | 5.607.940 | 11.863.730 | 29.513.960 | 6.753.981 | 7.716.880 | 814.600 |

: ADMINISTRACION DE LAS OBRAS SANITARIAS DEL ESTADO

CUADRO 2: Asignaciones del Plan de Inversiones por programa, proyecto y rubro.
(gastos totales en pesos uruguayos enero-abril 1993)

| Denominacion | TOTAL 1993 | R U B R O S 2 | 3 | 4 | 5 | 6 |
|---|---|---|---|---|---|---|
| ADM.GENERAL | | | | | | |
| Const.,Exprop. y Adq. | | | | | | |
| terrenos e inmuebles | 1,875,890 | 285,640 | 62,100 | 0 | 782,990 | 745,160 |
| Equipamientos | 2,516,540 | 0 | 0 | 2,516,540 | 0 | 0 |
| Consultorias y capac. | 207,440 | 0 | 207,440 | 0 | 0 | 0 |
| Mej.y Rehab.de Serv | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| TOTAL PROGRAMA 201 | 4,599,870 | 285,640 | 269,540 | 2,516,540 | 782,990 | 745,160 |
| AGUA POTABLE | | | | | | |
| INTERIOR | | | | | | |
| Redes de agua y otros | 14,590,560 | 5,831,650 | 956,570 | 1,797,430 | 0 | 6,004,910 |
| Perforac.Infrab.Salto | 181,000 | 0 | 42,130 | 0 | 0 | 138,870 |
| Plan Obras Municip. | 9,050,000 | 4,869,120 | 1,933,680 | 0 | 0 | 2,247,200 |
| 2a.Aductora Pta.delEste | 181,000 | 181,000 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| Subtotal 202/1 | 24,002,560 | 10,881,770 | 2,932,380 | 1,797,430 | 0 | 8,391,860 |
| AGUA POTABLE MDEO. | | | | | | |
| Redes de agua y otros | 17,844,530 | 8,970,260 | 938,150 | 2,446,330 | 0 | 5,489,790 |
| Desarrollo Operacional | 36,731,760 | 8,427,880 | 5,659,620 | 7,318,420 | 0 | 15,325,840 |
| Eq.,Usinas y Recalques | 28,272,200 | 12,996,520 | 448,160 | 5,864,400 | 0 | 8,963,120 |
| 5a.Linea de Bombeo | 362,000 | 0 | 362,000 | 0 | 0 | 0 |
| Protección Golpe Ariete | 3,258,000 | 684,180 | 1,107,720 | 0 | 0 | 1,466,100 |
| Subtotal 202/2 | 86,468,400 | 31,078,840 | 8,515,650 | 15,629,150 | 0 | 31,244,850 |
| TOTAL PROGRAMA 202 | 110,471,040 | 41,960,610 | 11,447,950 | 17,426,580 | 0 | 39,635,910 |
| ALCANTARILLADO | | | | | | |
| Redes Alc.y Conexiones | 10,602,700 | 710,300 | 1,819,880 | 344,620 | 0 | 7,727,900 |
| Plantas Depur.y Eq. | 25,431,440 | 0 | 829,230 | 0 | 0 | 24,602,210 |
| TOTAL PROGRAMA 203 | 36,034,140 | 710,300 | 2,649,110 | 344,620 | 0 | 32,330,110 |
| TOTAL INCISO 66 | 151,105,050 | 42,956,550 | 14,366,600 | 20,287,740 | 782,990 | 72,711,170 |

31

**Ley 16.456. Autorízase al Banco Hipotecario del Uruguay, a emitir Títulos Hipotecarios en moneda nacional, con cláusulas de ajuste o en moneda extranjera.**
**(2562)**

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

**Artículo Unico.**- Autorízase al Banco Hipotecario del Uruguay a emitir Títulos Hipotecarios en moneda nacional con cláusula de ajuste o en moneda extranjera, por un monto equivalente de hasta UR 25.000.000 (veinticinco millones de unidades reajustables).

Las series, plazos, tasas de interés y demás condiciones de los Títulos Hipotecarios se establecerán por el Poder Ejecutivo atendiendo razones de oportunidad y conveniencia, con el asesoramiento del Banco Hipotecario del Uruguay y la opinión favorable del Banco Central del Uruguay.

Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Montevideo, a 15 de diciembre de 1993. - LUIS A. HEBER - Presidente - HORACIO D, CATALURDA - Secretario.

Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente
Ministerio de Economía y Finanzas

Montevideo, 22 de diciembre de 1993

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese, publíquese e insértese en el Registro Nacional de Leyes y Decretos. - LACALLE HERRERA - MANUEL ANTONIO ROMAY.

# INTENDENCIAS MUNICIPALES
# INTENDENCIA MUNICIPAL DE CERRO LARGO

32

**Decreto. Déjase sin efecto el decreto 17/993, de fecha diecinueve de noviembre de mil novecientos noventa y tres. (2429)**

Junta Departamental de Cerro Largo

Decreto Nº 18/93

La Junta Departamental de Cerro Largo

DECRETA:

**Artículo. 1.** Se deja sin efecto el Decreto Nº 17/93, de fecha diecinueve de noviembre de mil novecientos noventa y tres.

**Art. 2.** El Sr. Intendente Municipal, puede ejercer su derecho de iniciativa sobre el punto planteado.

Sala de Sesiones de la Junta Departamental de Cerro Largo, el día tres de diciembre de mil novecientos noventa y tres.

MYRIAN ALVEZ, Presidenta, Por NERY DE MOURA, Secretario, JOSE W. SILVA JARA, Subsecretario.

Melo, 9 de diciembre de 1993.

Intendencia Municipal de Cerro Largo

Atento: a las actuaciones cumplidas por la Junta Departamental de Cerro Largo, al enviar por Oficio Nº 299/93 el Decreto Nº 18/93;

Considerando: que es de interés, aprobar lo estipulado en el presente Decreto;

El Intendente Municipal de Cerro Largo;

RESUELVE:

**Artículo. 1.**- Cúmplase en un todo lo expuesto en el presente Decreto Nº 18/93;

**Art. 2.**- Comuníquese, regístrese, insértese, y oportunamente archívese. - RODOLFO NIN NOVOA, Intendente Municipal - OSCAR ECHEVARRIA, Secretario General.

# SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

33

**Acordada 7.203/993.- Deléguese en la Dirección General de los Servicios Administrativos la facultad conferida en la Acordada 7.166, respecto a funcionarios no Magistrados.**
**(2548)**

ACORDADA No. 7203.-
En Montevideo, a veintinueve de noviembre de mil novecientos noventa y tres, estando en audiencia la Suprema Corte de Justicia, integrada por los señores Ministros, doctores don Jorge Angel Marabotto Lugaro, Presidente, don Luis Alberto Torello Giordano, don Raúl Alonso De Marco, don Juan M. Mariño Chiarlone y don Milton H. Cairoli Martínez, por ante la infrascripta Secretaria Letrada, doctora Ileana Speroni,

Considerando: Que sin perjuicio de lo ya dispuesto por la Corporación por resolución de fecha 18 de agosto de 1986 y Acordada Nº 7166 del 7 de diciembre de1992, se estima conveniente ampliar las facultades conferidas a la Dirección General de los Servicios Administrativos, en virtud del creciente y sostenido aumento de las decisiones de simple carácter administrativo que dificultan la atención de las funciones jurisdiccionales y de gobierno del Poder Judicial a cargo de la Suprema Corte de Justicia,

Y atento: A lo dispuesto en el artículo 239 de la Constitución, artículo 519 de la ley número 15.809 de 3 de abril de 1986 y artículo 106 de la ley número 16.134 de 24 de setiembre de 1990:

La Suprema Corte de Justicia,

RESUELVE:

**1o)** Delegar en la Dirección General de los Servicios Administrativos la facultad conferida en el artículo 22 de la Acordada No 7166 del 30 de noviembre de 1992, respecto a los funcionarios no Magistrados del Poder Judicial.-

**2o)** Que se comunique, circule y publique.-

Y firma, la Suprema Corte de Justicia, de que certifico.
Dr. Jorge A. Marabotto Lugaro, Presidente.- Dr. Luis Torello.- Dr. Raúl Alonso De Marco.- Dr. Juan M. Mariño Chiarlone.- Dr. Milton H. Cairoli Martínez.- Dra. Ileana Speroni, Secretaria-Letrada.-

—o—

34

**Acordada 7.205/993. Sustitúyese el numeral IV del artículo 7º de la Acordada 7.202, referente a los Juzgados Departamentales 19º, 20º y 38º turnos.**
**(2549)**

Acordada Nº 7205

En Montevideo, a dos de diciembre de mil novecientos noventa y tres, estando en audiencia la Suprema Corte de Justicia, integrada por los señores Ministros, doctores don Jorge Angel Marabotto Lugaro, Presidente, don Luis Alberto Torello Giordano, don Raúl Alonso De Marco, don Juan M. Mariño Chiarlone y don Milton H. Cairoli Martínez, por ante la infrascripta Secretaria

Letrada, doctora Ileana Speroni;

**DIJO:**

Atento a que se advierte haber padecido error al transcribir el texto del artículo 7 numeral IV de la Acordada 7202 de 15 de noviembre de 1993 oportunamente acordado;

La Suprema Corte de Justicia,

**RESUELVE:**

1º) Sustitúyese el numeral IV del artículo 7 de la Acordada 7202, que quedará redactado de la siguiente manera:

**Art. 7 - num. IV)** Para los Juzgados de Paz Departamentales de la Capital de 1º a 19º Turnos a Marta María OREGGIA y para los Juzgados de 20º a 38º Turnos a Leda SENANDEZ OLIVERA.

2º) Que se comunique, circule y publique.

Y firma, la Suprema Corte de Justicia, de que certifico - JORGE A. MARABOTTO LUGARO - Presidente - LUIS A. TORELLO - RAUL ALONSO DE MARCO - JUAN M. MARIÑO CHIARLONE - MILTON H. CAIROLI MARTINEZ - ILEANA SPERONI - Secretaria Letrada -

—o—

**35**

**Acordada 7.208/993. Redistribúyense determinadas Secciones Judiciales del departamento de Flores.**
**(2552)**

En Montevideo, a ocho de diciembre de mil novecientos noventa y tres, estando en audiencia la Suprema Corte de Justicia, integrada por los señores Ministros, doctores don Jorge Angel Marabotto Lugaro, Presidente, don Luis Alberto Torello Giordano, don Raúl Alonso De Marco, don Juan M. Mariño Chiarlone y don Milton Hugo Cairoli Martínez, por ante la infrascripta Secretaria Letrada, doctora Ileana Speroni,

**DIJO:**

Que considera necesaria la reestructura de las Secciones Judiciales del Departamento de FLORES adecuándolas a las modificaciones que han experimentado las mismas a través del tiempo y tomando en cuenta las actuales características y necesidades del lugar para una mejor prestación del Servicio, lo que justifica ampliamente que la Suprema Corte de Justicia ejerza la potestad regulada por los arts. 306 del Decreto Ley Nº 14.416, 526 de la ley Nº 15.809, 123 de la ley Nº 15.851 y 319 de la ley Nº 15.903.

Por estos fundamentos la Suprema Corte de Justicia,

**RESUELVE:**

1º) Redistribuir las Secciones Judiciales del Departamento de Flores cuyos nuevos Números y Límites serán los siguientes:

Primera Sección Judicial

Al Norte: Río Yí en el límite departamental desde el Arroyo Tala hasta el Arroyo de la Cordobesa.

Al Este: Arroyo de la Cordobesa desde el Río Yí hasta camino que sigue la Cuchilla Villasboas y continuando por este camino hasta las nacientes de la Cañada de Modesto.

Al Sur: Cañada de Modesto desde sus nacientes en el camino que sigue la Cuchilla Villasboas hasta Arroyo Porongos, Arroyo Porongos desde la Cañada de Modesto hasta Arroyo del Sarandí y por éste hasta Ruta Nº 3. Ruta Nº 3 hacia el Norte incluyendo Ruta y banquinas desde el Arroyo del Sarandí hasta Ruta Nº 23, continuando por Ruta Nº 23, incluyendo ruta y banquinas, hasta camino que sigue la Cuchilla de Marincho y por éste camino hasta camino que sigue la Cuchilla del Rincón.

Al Oeste: Camino que sigue la Cuchilla del Rincón desde camino en la Cuchilla de Marincho hasta las nacientes del Arroyo del Tala y por éste Arroyo hasta el Río Yí.

Segunda Sección Judicial

Al Norte: Ruta Nº 23, excluyendo ruta y banquinas, desde camino que sigue la Cuchilla de Marincho hasta Ruta Nº 3, Ruta Nº 3 hacia el Sur, excluyendo Ruta y banquinas, desde Ruta Nº 23 hasta Arroyo del Sarandí y por este Arroyo hasta el Arroyo Porongos. Arroyo Porongos desde el Arroyo del Sarandí hasta la Cañada de Modesto y por ésta hasta camino que sigue la Cuchilla Villasboas siguiendo este camino hasta el Arroyo de la Cordobesa. Arroyo de la Cordobesa desde el camino antes nombrado hasta su desembocadura en el Arroyo Maciel, límite departamental.

Al Este: Arroyo Maciel en el límite departamental desde el Arroyo de la Cordobesa hasta camino que sigue la Cuchilla Grande inferior.

Al Sur: Límite departamental siguiendo camino de la Cuchilla Grande Inferior y Arroyo San Gregorio, desde las nacientes del Arroyo Maciel hasta el Río San José.

Al Oeste: Río San José desde el límite departamental hasta el camino que sigue la Cuchilla Grande Inferior y continuando por éste camino hasta Ruta Nº 23, y Ruta Nº 23 hasta camino que sigue la Cuchilla de Marincho.

Tercera Sección Judicial

Al Norte: Límite departamental siguiendo el Río Negro y el Río Yí desde el Arroyo Grande hasta el Arroyo del Tala.

Al Este: Arroyo del Tala desde el Río Yí hasta camino que sigue la Cuchilla del Rincón.

Al Sur: Camino en Cuchilla del Rincón y camino vecinal que va a Paso de los Molles desde Arroyo del Tala hasta el Arroyo Grande.

Al Oeste: Límite departamental siguiendo el Arroyo Grande desde el camino en Paso de los Molles hasta Río Negro.

Cuarta Sección Judicial

Al Norte: Camino departamental que va a Paso de los Molles desde el Arroyo Grande hasta camino en el Cuchilla de Marincho.

Al Este: Camino en la Cuchilla de Marincho desde camino departamental que va a Paso de los Molles hasta Ruta Nº 23 y por ésta hacia el Sur hasta camino que sigue la Cuchilla Grande Inferior continuando este camino hasta Río San José, Río San José desde el camino que sigue la Cuchilla Grande Inferior hasta límite departamental en Paso de la Barra.

Al Sur: Límite departamental desde el Río San José en Paso de la Barra hasta Arroyo Grande.

Al Oeste: Límite departamental siguiendo el Arroyo Grande desde límite departamental con Colonia hasta camino que va a Paso de los Molles.

2º) La Suprema Corte de Justicia oportunamente actuará las potestades a que refiere el art. 330 de la Ley Nº 16.226.

3º) La presente Acordada regirá a partir del 1º de enero de 1994, quedando derogadas las disposiciones de igual jerarquía que a ella se opongan.

4º) Comuníquese a la Contaduría General de la Nación, a la Asamblea General y al Ministerio del Interior.

Que se circule y publique.

Y firma, la Suprema Corte de Justicia, de que certifico. Dr. Jorge A. Marabotto, Presidente - Dr. Luis A. Torello - Dr. Raúl Alonso De Marco - Dr. Juan M. Mariño Chiarlone - Dr. Milton Cairoli - Dra. Ileana Speroni, Secretaria Letrada.

# SECRETARIAS DE ESTADO

# MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGIA Y MINERIA

**36**

**Trámites de la Dirección Nacional de la Propiedad Industrial.**
**(2465)**

Diciembre 14 de 1993

**PRIMARIAS**

Resolución

Denegada 22/11/1993: 152.897 Imperial.

—o—

**37**

**Trámites de la Dirección Nacional de la Propiedad Industrial.**
**(2466)**

Diciembre 14 de 1993

**Primarias**

Resolución.

Abandonada 15/09/1993: 259.050. Península.

Desistida 17/09/1993: 260.864 Stronpads.

Desistida 28/09/1993: 168.107. Selectraction.

# REGISTRO NACIONAL DE LEYES Y DECRETOS

## RUSTICA

| Año | Precio |
|---|---|
| Año 1970 (1er. semestre) | $ 50.00 |
| Año 1970 (2do. semestre) | $ 50.00 |
| Año 1971 (2do. semestre) | $ 50.00 |
| Año 1972 (1er. semestre) | $ 50.00 |
| Año 1972 (2do. semestre) | $ 50.00 |
| Año 1973 (2do. semestre) | $ 50.00 |
| Año 1980 (2do. semestre) | $ 80.00 |
| Año 1981 (1er. semestre) | $ 80.00 |
| Año 1981 (2do. semestre) | $ 80.00 |
| Año 1982 (1er. semestre) | $ 80.00 |
| Año 1982 (2do. semestre) | $ 80.00 |
| Año 1983 (1er. semestre) | $ 85.00 |
| Año 1983 (2do. semestre) | $ 85.00 |
| Año 1984 (1er. semestre) | $ 85.00 |
| Año 1984 (2do. semestre) | $ 85.00 |
| Año 1985 (1er. semestre) | $ 95.00 |
| Año 1985 (2do. semestre) | $ 95.00 |
| Año 1986 (1er. semestre) | $ 105.00 |
| Año 1986 (2do. semestre) | $ 135.00 |
| Año 1987 (1er. semestre) | $ 120.00 |
| Año 1987 (2do. semestre). 2 Tomos | $ 240.00 |
| Año1988 (1er. semestre) | $ 120.00 |
| Año 1988 (2do. semestre). 2 Tomos | $ 240.00 |
| Año 1989 (1er. semestre) | $ 140.00 |
| Año 1989 (2do. semestre) | $ 150.00 |
| Año1990 (1er. semestre) | $ 190.00 |
| Año 1990 (2do. semestre) | $ 235.00 |
| Año 1991 (1er. semestre) | $ 160.00 |

## ENCUADERNADOS

| Año | Precio |
|---|---|
| Año 1971 (1er. semestre) | $ 55.00 |
| Año 1971 (2do. semestre) | $ 55.00 |
| Año 1972 (1er. semestre) | $ 65.00 |
| Año 1972 (2do. semestre) | $ 65.00 |
| Año 1973 (1er. semestre) | $ 65.00 |
| Año 1973 (2do. semestre) | $ 65.00 |
| Año 1980 (2do. semestre) | $ 90.00 |
| Año 1981 (1er. semestre) | $ 90.00 |
| Año 1981 (2do. semestre) | $ 90.00 |
| Año 1982 (1er. semestre) | $ 90.00 |
| Año 1982 (2do. semestre) | $ 90.00 |
| Año 1983 (1er. semestre) | $ 90.00 |
| Año 1983 (2do. semestre) | $ 90.00 |
| Año 1984 (1er. semestre) | $ 115.00 |
| Año 1984 (2do. semestre) | $ 115.00 |
| Año 1985 (1er. semestre) | $ 115.00 |
| Año 1985 (2do. semestre) | $ 115.00 |
| Año 1986 (1er. semestre) | $ 135.00 |
| Año 1986 (2do. semestre) | $ 180.00 |
| Año 1987 (1er. semestre) | $ 165.00 |
| Año 1987 (2do. semestre). 2 Tomos | $ 330.00 |
| Año 1988 (1er. semestre) | $ 165.00 |
| Año 1988 (2do. semestre). 2 Tomos | $ 330.00 |
| Año 1989 (1er. semestre) | $ 185.00 |
| Año 1989 (2do. semestre) | $ 195.00 |
| Año1990 (1er. semestre) | $ 215.00 |
| Año 1990 (2do. semestre) | $ 265.00 |
| Año 1991 (1er. semestre) | $ 195.00 |

# AVISOS PUBLICADOS

23963

## APERTURA DE SUCESIONES

## MONTEVIDEO

(Ley 16.044 Arts. 3o. y 4o.)

**Los señores Jueces Letrados de Familia han dispuesto la apertura de las sucesiones que se enuncian seguidamente y citan y emplazan a los herederos, acreedores y demas interesados en ellas para que, dentro del término de treintas días, comparezcan a deducir en forma sus derechos ante la sede correspondiente.**

### JUZGADO LETRADO DE FAMILIA
### PRIMER TURNO

EVERARDO VLAH DUPETIT, (Ficha S 524/93).
Montevideo, 17 de diciembre de 1993.
Laura Ventimiglia D., Actuaria Adjunta.
*01) $ 272,00 10/pub 45423 Dic 29- v Ene 12*

### OCTAVO TURNO

DORILA JULIA FERNANDEZ KLAPPEMBACH o KLAPPENBACH o KLAPEMBACH o KAPPEMBLATH o KLAPPEMBLAK, (Ficha S-414/93).
Se deja constancia que los autos están habilitados en la Feria Judicial Mayor.
Montevideo, 27 de diciembre de 1993.
Sylvia Garmendia de Cabrera, Actuaria.
*01) $ 272,00 10/pub 46084 Dic 31- v Ene 14*

### DECIMOTERCER TURNO

ENRIQUE ROMAN MIGUEL WEISSENBACH SOSA IRAOLA o WEISSENBACH SOSA, (Ficha 561/93).
Por auto 2948 de 13 de diciembre de 1993, se habilitó feria mayor a efectos de la publicación edictos.
Montevideo, 17 de diciembre de 1993.
Olga Vaes Tirelli, Actuaria Adjunta.
*01) $ 272,00 10/pub 45995 Dic 30- v Ene 13*

### DECIMONOVENO TURNO

ALVA CARMEN PEREIRO BOUBET, (Ficha A 545/93).
Se habilitó la Feria Judicial Mayor.
Montevideo, 21 de diciembre de 1993.
Esc. Graciela Fernández Moratorio, Actuaria Adjunta.
*01) $ 272,00 10/pub 45689 Dic 24- v Ene 07*

### VIGESIMOPRIMER TURNO

WALTER BORGES PORTO, (Ficha S 496/93).
Se habilitó la Feria Judicial Mayor a los efectos de las publicaciones.
Montevideo, 24 de diciembre de 1993.
Margarita Saborido Silva, Actuaria.
*01) $ 272,00 10/pub 46118 Dic 31- v Ene 14*

### VIGESIMOCUARTO TURNO

ROBERTO BUCKSTEIN FEDER, (Ficha S/551/93).
Montevideo, 23 de diciembre de 1993.
Con habilitación de Feria.
Ivonne Baldomir, Actuaria Adjunta.
*01) $ 272,00 10/pub 45966 Dic 29- v Ene 12*

### VIGESIMOSEXTO TURNO

JAIME DAVID OKSENHENDLER SZLENCKI o SZLECKI, (Ficha S/570/93).
Se deja constancia que se habilita la Feria Judicial Mayor a los solos efectos de las publicaciones.
Montevideo, 20 de diciembre de 1993.
Esc. Sara Garrone, Actuaria.
*01) $ 272,00 10/pub 45943 Dic 29- v Ene 12*

MARIA ELSA FERREIRA o FERREYRA RODRIGUEZ, (Ficha S 528/93).
Se deja constancia que se habilita la Feria Judicial Mayor a los solos efectos de las publicaciones.
Montevideo, 22 de diciembre de 1993.
Esc. Sara Garrone, Actuaria.
*01) $ 272,00 10/pub 45960 Dic 29- v Ene 12*

### VIGESIMOCTAVO TURNO

JULIO SUAREZ CANEL, (Ficha S/584/93).
Habilitándose la Feria Judicial Mayor.
Montevideo, 21 de diciembre de 1993.
Esc. Rosina Montemurro, Actuaria.
*01) $ 272,00 10/pub 45959 Dic 29- v Ene 12*

LUIS ILDEFONSO DE LEON CAPRARIO, (Ficha S/564/93).
Habilitándose la Feria Judicial Mayor.
Montevideo, 6 de diciembre de 1993.
Esc. Giovanna Zecchini, Actuaria Adjunta.
*01) $ 272,00 10/pub 46085 Dic 31- v Ene 14*

### VIGESIMONOVENO

FRANCISCO JOSE RESIO IDIACAIZ y MARIA MARGARITA RESIO IDIACAIZ, (Ficha S 525/93).
Se deja constancia que se habilitó la Feria Judicial Mayor.
Montevideo, 13 de diciembre de 1993.
Esc. Ma. del Carmen Gándara, Actuaria Adjunta.
*01) $ 272,00 10/pub 45212 Dic 24- v Ene 07*

(Ley 16.044 Arts. 3o. y 4o.)

**Los señores Jueces Letrados de Primera Instancia del Interior, dentro de sus respectivas jurisdicciones, han dispuesto la apertura de las sucesiones que se enuncian seguidamente y citan y emplazan a los herederos, acreedores y demas interesados en ellas para que, dentro del término de treintas días, comparezcan a deducir en forma sus derechos ante la sede correspondiente.**

## ARTIGAS

### JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA
### DE SEGUNDO TURNO

ELIDA ELBA y AMILCAR DEL VALLE DA SILVA o IGNACIO DA SILVA o SILVA, (Ficha B/204/93).
Habilítase la feria judicial mayor. Artigas, 14 de diciembre de 1993.
Ana T. Camara, Actuaria Adjunta.
*01) $ 272,00 10/pub 45839 Dic 28- v Ene 11*

# CANELONES

## JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

### SEGUNDO TURNO

JUAN DIEGO PEÑA TEJERA (Ficha V 231/1993).

- Canelones, 20 de diciembre de 1993.-HABILITANDOSE LA FERIA JUDICIAL MAYOR PARA SU PUBLICACION. Esc. Anabel Melgar Grajales, Actuaria.

*01) $ 272,00 10/pub 45842 Dic 28- v Ene 11*

# FLORIDA

## JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

### SEGUNDO TURNO

ROSA RAYKO o RAIKO SILCHENKO, (Ficha B 379/1993).

Florida, 20 de diciembre de 1993.

Habilítase la Feria Judicial Mayor.

Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria

*01) $ 272,00 10/pub 46249 Ene 03- v Ene 17*

# RIO NEGRO

## JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FRAY BENTOS

### SEGUNDO TURNO

PUGLIA BOURRIN o PUGLIA PEDRO EDMUNDO.

Y habilitándose la Feria Judicial Mayor a solos efectos de las publicaciones.

Fray Bentos, 23 de diciembre de 1993.

Esc. Carmelo M. Salaberry, Actuario.

*01) $ 272,00 10/pub 46074 Dic 31- v Ene 14*

# CONVOCATORIAS COMERCIALES

**ACERENZA S.A.**
**SEGUNDA CONVOCATORIA**

Se cita a los accionistas de ACERENZA S.A. para la Asamblea General Extraordinaria a celebrarse en el local de la calle 25 de Mayo 444 piso 2 el 21 de enero de 1994 a las 10.00 horas a fin de tratarse el siguiente orden del día: 1) Reforma de estatutos por aumento de capital. 2) Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta.

Las resoluciones que se tomen con relación al orden del día, por tratarse de una segunda convocatoria serán válidas con la concurrencia del 40% de las acciones con derecho a voto y contándose con el voto favorable de la mayoría absoluta de acciones con derecho a voto.

Plazo para la inscripción de la acciones: hasta las 24 horas antes de iniciarse el acto, artículo 24 de los Estatutos,

EL DIRECTORIO

*03) $ 1.296,00 10/pub 45692 Dic 24- v Ene 07*

**LIMETAS CIA. COMERCIAL Y FINANCIERA S.A.**
**CONVOCATORIA**

Convócase a los Señores Accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 27 de enero de 1994 a las 16 horas en el local de la calle 25 de Mayo 444 esc. 401, para tratar el siguiente Orden del Día:

1º) Designaci y Secretario de la Asamblea.

2º) Alquiler del inmueble propiedad de la sociedad.

3º) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

NOTA: Se recuerda a los señores accionistas lo dispuesto por el artículo 19 de los Estatutos sobre el depósito anticipado de sus acciones para poder asistir a la Asamblea.

Montevideo, diciembre de 1993.

EL DIRECTORIO

*03) $ 583,20 6/pub 46086 Dic 31- v Ene 10*

**AUDINCOR S.A.**

El Directorio cita a Asamblea General Extraordinaria de accionistas para el día 18 (diez y ocho) de Enero de 1994, en ell local de S.U.T.E.L. (condicional), sito en la calle Sarandí 283, Montevideo, a las 20 horas el primer llamado, a las 21 horas el segundo llamado.

ORDEN DEL DIA:

1 - Lectura del acta anterior.
2 - Ampliación del capital.
3 - Compra de equipo automotor.
4 - Informe de la actuación del Directorio.
5 - Remuneraciones del Directorio.
6 - Balance.

Los accionistas deberán depositar sus acciones en la Sociedad, quien entregará en contrapartida, los comprobantes necesarios de recibo, los que servirán para su admisión en la citada Asamblea. El registro de Accionistas se abrirá 10 (diez) días antes de la Asamblea, y cerrará en el acto de inicio de la misma.

*03) $ 340,20 3/pub 46141 Ene 03- v Ene 05*

**SUDAMTEX DE URUGUAY S.A.**
**ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA**

Convócase a los señores accionistas de la Sociedad a la Asamblea General Extraordinaria, a realizarse el 24 de enero de 1994, a las 16:00 hs. en el loocal social de la calle Rincón 487 Piso 7º, a efectos de tratar el siguiente

**ORDEN DEL DIA**

A) Capitalización requerida por el art. 419 de la ley 15.903.

B) Reforma de Estatutos y aumento de capital autorizado.

C) Capitalización requerida por el art. 287 de la Ley 16.060.

D) Emisión de hasta 85.000.000 de acciones ordinarias carturales, nominativas de $ 1 V/N c/u con derecho a un voto por acción y derecho a dividendos y otras acreeencias a partir del ejercicio en que se inicie el período de suscripción. Determinación de prima de emisión correspondiente, que no deberá ser inferior a $ 0.32 por acción.

E) Aprobación del punto Nº 7 de la resolución de Directorio según acta Nº 431 de fecha 24.08.92.

F) Designación de dos asambleístas para que aprueben y suscriban el Acta.

Se recuerda a los señores accionistas que, para formar parte de la Asamblea deberán depositar en las oficinas de la Sociedad sus acciones o certificados de depósito con anterioridad de por lo menos tres días a la fecha de la misma (en la dirección antes citada de 14:00 a 17:00 hs.).

*03) $ 583,20 3/pub 46214 Ene 03- v Ene 05*

# DIRECCION DE NECROPOLIS

# MONTEVIDEO

## INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO

### DERECHO DEL USO DEL BIEN FUNERARIO

Se presentaron: GRACIELA FLORES IGLESIAS y ALFREDO IGLESIAS MONTADO, solicitando un certificado que les habilite el uso del Sepulcro Nº 139 del Cementerio del Norte cuyos primitivos titulares eran Eduardo, Josefa A., María A.y Carmen Iglesias.

Se cita a quienes se consideren con derechos a presentarse, con la documentación justificativa en la Escribanía Municipal dentro del término de treinta días.- Nora O. Marino, Escribana.

*04) $ 194,40 10/pub 45578 Dic 24- v Ene 07*

Se presentaron: I) MARIA ISABEL DUCE LARA; II) ABEL LEOPOLDO DUCE LARA; III) MARTA ELDA GRAJALES DUCE, solicitando un certificado que les habilite el uso del Nicho Nº 907 del Cementerio Central. Segundo Cuerpo cuyo primitivo titular era Nicolás Duce.

Se cita a quienes se consideren con derechos a presentarse, con la documentación justificativa en la Escribanía Municipal dentro del término de treinta días.- Cecilia Storace, Escribana.

*04) $ 194,40 10/pub 46137 Ene 03- v Ene 17*

# CANELONES

## INTENDENCIA MUNICIPAL DE CANELONES

EDICTOS: Por disposición de la Ordenanza Nº 4714/80 Decreto de Junta de Vecinos Nº 2763/80, Art. 22 Apdo. "c" Nral. 2º se hace saber que los Sres.: Alva BRIANZA de BEYHAUT; Alba Marie BEYHAUT BRIANZA; Juan Jorge BARNECH BEYHAUT; Alvaro, Juan y Susana María BEYHAUT BONILLA; Juan Alberto BEYHAUT GONZALEZ; Zulma María y María Laura BARNECH GAYO; Alicia BEYHAUT GUTIERREZ; María del Carmen, Teresa y Juan Rafael COURTOISIE BEYHAUT; Ivonne USABIAGA FURRIOL; Graciela Angelita, Dinorah Teresita, Jesús Eduardo, Carlos Alberto, Arturo Pedro y Miguel Alfredo BEYHAUT NARVAEZ.

Solicitan regularización de Título del PANTEON Nº 46 SECTOR C del Cementerio de la ciudad de Pando, que figura en su lápida a nombre de Pedro BEYHAUT, por fallecimiento de Co-Titulares y falta del trámite sucesorio.

En consecuencia se cita a todos los interesados que puedan acreditar derechos sobre el bien funerario, para que comparezcan ante la Oficina de este Municipio estableciendo un plazo de 90 días a partir de la presente publicación.

EXPTE. G 158480/89.

Sra. Teresa RODRIGUEZ de CABRERA, Direc-

tora de División Registros Municipales.. Martha. S. Castelluccio, Sub.Directora. Div. Registros Mpales.
*04) $ 729,00 5/pub 46222 Ene 03- v Ene 10*

## DISOLUCIONES Y LIQUIDACIONES DE SOCIEDADES CONYUGALES

**(Ley 16.044 Arts. 3o. y 5o.)**
**Por disposición de los señores Jueces Letrados de Primera Instancia del Interior, dentro de sus respectivas jurisdicciones, se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de las sociedades legales de bienes existentes entre los cónyuges que se indican a continuación; y que se cita y emplaza a todos los interesados para que comparezcan a deducir en forma sus derechos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que corresponda por derecho.**

### TREINTA Y TRES

**JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA**
SEGUNDO TURNO
JORGE CATICHA DAER y MARIA INES MACHADO SAIZ (Ficha: B 848/1993).
Se hace saber que a los efectos de las publicaciones se habilitó la Feria Judicial Mayor.
Treinta y Tres, 16 de diciembre de 1993.
Esc. Ricardo Crizul Fernández, Actuario.
*05) $ 680,00 20/pub 45978 Dic 30- v Ene 27*

## DISOLUCIONES DE SOCIEDADES

### MONTEVIDEO

**JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL**

DE VIGESIMO TURNO
EDICTO. - Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 20º Turno, en autos caratulados: "LANTIX S.A." - LIQUIDACION JUDICIAL" - FICHA: 20/170/92, se CONVOCA a los acreedores de "LANTIX S.A." para la JUNTA DE ACREEDORES a celebrarse el día 4 de febrero de 1994 a la hora 10 ante esta Sede sita en San José 1132 Pº 4º de esta ciudad. SE PREVIENE QUE: Durante el plazo de la presente convocatoria, todos los documentos presentados por la Sociedad y los presentados por los Síndicos estarán a disposición de los Acreedores en esta Oficina Actuaria y que las deliberaciones tendrán lugar sea cual sea el número de acreedores que asista. Art. 26 y 27 de la Ley 2.230. Y A LOS EFECTOS LEGALES SE HACEN ESTAS PUBLICACIONES. Montevideo, 23 de noviembre de 1993. SE HABILITA LA FERIA JUDICIAL MAYOR. MARTA M. PEDRANZINI RIVELLO, ACTUARIA.
*06) $ 544,00 10/pub 45866 Dic 28- v Ene 11*

## EMPLAZAMIENTOS

### MONTEVIDEO

ANTEL
Administración Nacional de Telecomunicaciones

Emplazamiento al titular del servicio telefónico número 90.21.36, habilitado el 2/8/93. Deberá presentarse en Centro Comercial de ANTEL por trámite iniciado por actual usuario. Plazo 30 días calendario.
*08) $ 97,20 3/pub 46136 Ene 03- v Ene 05*

ANTEL
Administración Nacional de Telecomunicaciones

Emplazamiento al titular del servicio telefónico número 45227 habilitado en Blanes Viale No. 824 (Las Piedras). Deberá presentarse en Centro Comercial de ANTEL por trámite de traspaso iniciado por el actual usuario. Plazo 30 días calendario.
*08) $ 97,20 3/pub 46167 Ene 03- v Ene 05*

ANTEL
Administración Nacional de Telecomunicaciones

EMPLAZAMIENTO al titular del servicio telefónico 80 11 58 habilitado en Bulevar Artigas 2208 Ap. 403. Deberá presentarse en Centro Comercial de ANTEL por trámite de traspaso iniciado por actual usuario. Plazo 30 días calendario.
*08) $ 97,20 3/pub 46200 Ene 03- v Ene 05*

ANTEL
Administración Nacional de Telecomunicaciones

EMPLAZAMIENTO al titular del servicio telefónico número 40 19 24 habilitado en Maldonado 1471. Deberá presentarse en Centro Comercial de ANTEL por trámite de traspaso iniciado por actual usuario. Plazo 30 días calendario.
*08) $ 97,20 3/pub 46201 Ene 03- v Ene 05*

ANTEL
Administración Nacional de Telecomunicaciones

Emplazamiento al titular del servicio telefónico No. 23.59.97 habilitado en Ramón del Valle Inclán Nº 2.737. Deberá presentarse en Centro Comercial de ANTEL por trámite de traspaso iniciado por actual usuario. Plazo 30 días calendario.
*08) $ 97,20 3/pub 46212 Ene 03- v Ene 05*

ANTEL
Administración Nacional de Telecomunicaciones

Emplazamiento al titular del Servicio telefónico Nº 81-81-06 habilitado en Mariano Moreno 2391. Deberá presentarse en Centro Comercial de ANTEL por trámite de traspaso iniciado por actual usuario. Plazo 30 días calendario.
*08) $ 97,20 3/pub 46237 Ene 03- v Ene 05*

ANTEL
Administración Nacional de Telecomunicaciones

Emplazamiento al titular del servicio telefónico número 77.25.24, habilitado en Simón Bolívar 1368. Deberá presentarse en Centro Comercial de ANTEL por trámite de traspaso iniciado por actual usuario. Plazo 30 días calendario.
*08) $ 97,20 3/pub 46238 Ene 03- v Ene 05*

UTE
Administración Nacional de Usinas y Trasmisiones Eléctricas

Se emplaza al Sr. José Enrique Piñeyro Acosta para concurrir a la Sub-Gcia. de Asuntos Laborales Disciplinarios (Palacio de la Luz - Piso 2 - Oficina 231) dentro del 3er. día hábil a partir de la última publicación a fin de notificarse de la ampliación de la Vista conferida en el Expte. No. 9801c31/43, Sumario No. 2476 por el término de 10 días hábiles. En caso de no concurrir se le tendrá por notificado.- Dra. Myriam Richard.
*08) (Cta. Cte.) 3/pub 55351 Ene 03- v Ene 05*

ANEP

**ADMINISTRACION NACIONAL DE EDUCACION PUBLICA**
**CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL**
**EDICTO:**

Se emplaza al Sr. Ricardo Rebollo, para que comparezca en División Jurídica del Co.Di.Cen. (Soriano Nro. 1057) a efectos de ser notificado de la Resolución Nro. 1 Acta Nro. 42 de fecha 9 de diciembre de 1993.- Plazo 10 días hábiles a partir de la última publicación. Depto. de RR.PP.
*08) (Cta. Cte.) 3/pub 55380 Ene 04- v Ene 07*

# EXPROPIACIONES

## MONTEVIDEO

OSE
Administración de las Obras Sanitarias del Estado

EDICTO DE EXPROPIACION. Se hace público que el Poder Ejecutivo por Decreto del 25 de noviembre de 1993, ha designado para ser expropiada por causa de utilidad pública, declarándose urgente su ocupación, una fracción de terreno necesaria para Lagunas de Estabilización, ubicada en la 1º Sección Judicial de Tacuarembó, padrón Nº 6395, propiedad de BRENAM S.A., y que según plano del Ing. Agr. Alfredo Siqueira tiene un área de 1 Há. 4057.
El expediente respectivo se encuentra de manifiesto en la División Escribanía de la Administración, calle Carlos Roxlo Nº 1275 de la ciudad de Montevideo, a efecto de lo dispuesto en la Ley Nº 3958 de 28 de marzo de 1912, quedando en consecuencia citados y notificados el propietario y todos aquellos que tuvieran derechos reales o personales sobre el bien.
A publicarse durante OCHO DIAS hábiles consecutivos. Montevideo, 14 de diciembre de 1993.
*09) ( Cta. Cte.) 8/pub 55287 Dic 28- v Ene 07*

OSE
Administración de las Obras Sanitarias del Estado

EDICTO DE EXPROPIACION. Se hace público que el Poder Ejecutivo por Decreto del 25 de noviembre de 1993, ha designado para ser expropiada por causa de utilidad pública, declarándose urgente su ocupación una fracción de terreno necesaria para la ampliación de la Oficina de la Sección Las Piedras, ubicada en la 4a. Sección Judicial de Canelones, propiedad de los Sucesores de Juan Carlos Lanús, y que según plano del Ing. Agr. Rodolfo M. Farro tiene un área de 334 m2 51 dm2.
El expediente respectivo se encuentra de manifiesto en la División Escribanía de la Administración, calle Carlos Roxlo Nº 1275 de la ciudad de Montevideo, a efecto de lo dispuesto en la Ley Nº 3958 de 28 de marzo de 1912, quedando en consecuencia citados y notificados el propietario y todos aquellos que tuvieran derechos reales o personales sobre el bien. A publicarse durante OCHO DIAS hábiles consecutivos. Montevideo, 13 de diciembre de 1993.
*09) ( Cta. Cte.) 8/pub 55288 Dic 27- v Ene 05*

# LICITACIONES PUBLICAS

## MONTEVIDEO

**S.O.D.R.E.**
**SERVICIO OFICIAL DE DIFUSION RADIOTELEVISION Y ESPECTACULOS**
**LICITACION PUBLICA Nº 1/94**

El SODRE llama a Licitación Pública para la contratación de servicios de limpieza, para los distintos locales del Instituto.
APERTURA: Será el 18 de enero de 1994, a la hora 10:00.
LUGAR: Dirección Administrativa, Sarandí 444, 1er. piso.
PLIEGOS: Retirar en Sarandí 450 - Departamento de Compras, en horario de 08:30 a 13:30 hs.
*12) ( Cta. Cte.) 3/pub 55355 Ene 03- v Ene 05*

# EDICTOS MATRIMONIALES

**Montevideo, enero 4 de 1994**
**Cumplimiento de la disposición del artículo 3o. de la ley 9.906 del 30 de diciembre de 1939 de acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil.**
**"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncie por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas y lo firme para que sea publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la Ley."**
**Espacio limitado a tres días por la Ley 9.906.**

## MONTEVIDEO

### OFICINA No. 1

EDUARDO RAUL de LEON, 24 años, soltero, peón, oriental, domiciliado en Azarola 2791 y NANCY DANIELA DUARTE, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en San Martín 2636 bis/1.

CARLOS MANUEL ABEDALA, 41 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado en Colorado 1929/1 y NILBIA SOUZA, 41 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada en Zapicán 2656.

### OFICINA No. 2

PEDRO IGNACIO BORREA, 30 años, soltero, escribano, oriental, domiciliado en C. Crocker 2487 y CAROLINA GARCIA, 22 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada en 8 de Octubre 2989/604.

### OFICINA No. 3

LUIS ALEJANDRO CABRERA, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Juan José Debal 3000 y ANA MARIA BAQUE, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Campoamor 4533.

### OFICINA No. 7

ADOLFO PERDOMO, 22 años, soltero, policía, oriental, domiciliado en Cno. Maldonado Km 23 Canelones y GRACIELA BARRANQUE, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Isidro Mas de Ayala 5523.

JORGE PEÑEYRO, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Carlos Tellier 4120 Ap. I y MARIA JACQUELINE LIZARAZU, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Carlos Tellier 4120 Ap. I.

HECTOR PIERLET, 67 años, viudo, jubilado, oriental, domiciliado en Pasaje Central 4502 y MARIA RENEE NEGRO, 56 años, divorciada, labores, oriental, domiciliada en Pasaje Central 4502.

DARWIN JAVIER PINO, 19 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Nueva York 1566 bis Ap. 3 y LAURA SILVA, 19 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Nueva York 1566 bis Ap. 3.

GERARDO JOSE PAVANETTO, 31 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado en Rambla O'Higgins 5057/312 y ESTELA LAURA PARRAMON, 29 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Rambla O'Higgins 5057/312.

### OFICINA No. 8

CARLOS VICTOR RODRIGUEZ, 39 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado en Calle F 2923 (Cerro) y MARY MABEL ORTIZ, 36 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Calle F 2923 (Cerro).

### OFICINA No. 10

JOSE HECTOR VERA, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Defensa 2442/10 y ROSSANNA LOURDES BELETTI, 19 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada en Jackson 942/2.

ALEXIS MIGUEL OLIVERA, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Burdeos 2314 y LILIAN MARGOT OLIVERA, 18 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Burdeos 2212.

*14) $48,00 3/pub*

**Montevideo, enero 3 de 1994**
**Cumplimiento de la disposición del artículo 3o. de la ley 9.906 del 30 de diciembre de 1939**

**de acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil.**
**"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncie por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas y lo firme para que sea publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la Ley."**
**Espacio limitado a tres días por la Ley 9.906.**

# MONTEVIDEO

## OFICINA No. 1

JESUS LUIS ALLO, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Enrique Clay 2741 y JACQUELINE FABIANA CRESPO, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Vera 2704 bis/504.

FRANCISCO JAVIER DODERO, 24 años, soltero, fotógrafo, oriental, domiciliado en Soriano 1238/402 y CLAUDIA MARIELA QUEVEDO, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Cairoli 2069/4.

## OFICINA No. 2

ROBERTO CARLOS ESPINOSA, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Smidel 2934 y VIVIANA LAURA MARMOLEJO, 18 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Complejo Pque. Rivera 5176/242.

RUBEN WILMAN BERRIEL, 33 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Emancipación 3976 y EUNICE ISABEL DOURROM, 35 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Emancipación 3976.

FERNANDO RAUL BALSAS, 23 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado en Santa Fe 1295/203 y MARIA MAGDALENA JUANICO, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Zapican 2577.

JORGE BRAVO, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Gdor. Viana 2263 y ROSANA PEREYRA, 23 años, soltera, docente, oriental, domiciliada en Guaviyu 2819.

JORGE OMAR BOLOTNIKOFF, 49 años, divorciado, tripulante avión, argentino, domiciliado en Miguel Barreiro 3327/601 y SUSANA RAQUEL KAUFMAN, 36 años, soltera, contador público, oriental, domiciliada en Miguel Barreiro 3327/601.

SERGIO PABLO BENVENUTO, 29 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado en Pintado 5401 y SANDRA MARIA DEL ROSARIO RODRIGUEZ, 31 años, divorciada, comerciante, oriental, domiciliada en Pintado 5401.

## OFICINA No. 3

MARCELO HECTOR CORVO, 27 años, soltero, piloto comercial, oriental, domiciliado en Br. Artigas 4325 y SYLVIA CARMEN SUANES, 38 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Vicente Basagoity 4331.

JOSE LUIS CARDOZO, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Cleveland 633 y MARISA SANDRA OLIVERA, 27 años, soltera, labores, oriental, domiciliada en Emancipación 5458.

GABRIEL COITO, 29 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado en Pedro Ricaldoni 3692/4 y GRACIELA LILIANA KASLAUSKAS, 30 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Río de Janeiro 3416.

JOSE PEDRO CORREA, 47 años, viudo, empleado, oriental, domiciliado en Hungria 3660 y SANDRA BEATRIZ CASTILLO, 23 años, soltera, labores, oriental, domiciliada en Hungria 3660.

## OFICINA No. 4

ALEJANDRO PABLO FONTAINA, 44 años, divorciado, comerciante, oriental C/N, domiciliado en Br. Artigas 302/601 y MONICA MARENALES, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Br. Artigas 302/601.

DIEGO ALEJANDRO LAGARDE, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en José Maria Silva 4586 y PAOLA CECILIA SORRONDEGUI, 19 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Luis A. de Herrera 3980.

PAOLO FABRIZZIO LATRONICA, 20 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado en Buxareo 1177/202 y SANDRA TEJA, 25 años, soltera, profesora, oriental, domiciliada en Buxareo 1177/202.

ARIEL WALDEMAR LOPEZ, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Cno. Colman 4686 y SILVANA ANDREA CHARRUTTI, 19 años, soltera, labores, oriental, domiciliada en Colón 1271.

ALEJANDRO ILDEFONSO FLORINES, 31 años, soltero, dibujante, oriental, domiciliado en Pastoriza 1343 bis/1 y RAFAELA FERNANDEZ, 24 años, soltera, docente, oriental, domiciliada en Pastoriza 1343 bis/1.

JAVIER FERNANDEZ, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Las Aljabas 3910 y VERONICA EDELMA LEMBO, 18 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada en Las Flores 4416.

JORGE RICARDO LOPEZ, 42 años, soltero, docente, oriental, domiciliado en Caldas 1702 y JUDY FARIAS, 43 años, divorciada, labores, oriental, domiciliada en Caldas 1702.

## OFICINA No. 5

JUAN ROQUE GRANERO, 48 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado en Lisboa 5227-4 y MARTHA GRACIELA GUILLEN, 37 años, soltera, labores, oriental, domiciliada en Lisboa 5227-4.

JULIO CESAR IGUINI, 44 años, divorciado, comercio, oriental, domiciliado en Cno. Las Pitas 2244 y NELIDA FRANCISCA DE LOS SANTOS, 47 años, soltera, docente, oriental, domiciliada en Washington Beltran 1916-2.

GERARDO DANIEL GADEA, 29 años, soltero, contador, oriental, domiciliado en Marcos Sastre 2706 y MARIA DEL CARMEN ALVAREZ, 26 años, soltera, contadora, oriental, domiciliada en Ildefonso García 4163.

## OFICINA No. 6

DIEGO ANDRES MUSCIO, 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Luis de la Torre 708 e INES CRISTINA IRULEGUY, 27 años, soltera, diseñadora, oriental, domiciliada en Simón Bolívar 1488/601.

GUILLERMO MAS, 51 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado en Achar 5303 e IVONNE MIRIAN BUENO, 26 años, soltera, labores, oriental, domiciliada en Achar 5303.

## OFICINA No. 7

IVAN ALI PIZZI, 19 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Antonio Serratosa 4010 y MARIA ALEJANDRA GONZALEZ, 19 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada en Corrales 3091.

FABRISIO ALEJANDRO PAPARAMBORDA, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Laureles 268 y FLABIA ANGELA DE LOS SANTOS, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Euskal-Erría 70 Block H.9 A/207.

NELSON OMAR PANIZZI, 52 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Colonia 2259 y MARIA IRMA GONZALEZ, 37 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Colonia 2259.

JUAN PABLO PUIG, 26 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado en Eufemio Masculino 2334 y KARINA ROAD, 22 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada en Francisco Vidal 642 Ap. 101

LUIS CARLOS PAGANI, 60 años, divorciado, médico, oriental, domiciliado en Julio H. y Obes 1079/8 y GRAZIELA ELISA PITTALUGA, 52 años, divorciada, periodista, oriental, domiciliada en Mercedes 1464/304.

FERNANDO PEÑA, 23 años, soltero, policia, oriental, domiciliado en Caunabo 261 y ALLYSON JANET CRUZ, 18 años, soltera, labores, oriental, domiciliada en José B. Freires 164.

PABLO RAUL PARDO, 29 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado en Jaime Cibils 2729 y ANA MARIA PENIDO, 27 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada en Guenoas 3620.

## OFICINA No. 8

VICTOR FRANCISCO RODAO, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Peabody 1885 y ANA MARIA de la FUENTE, 40, divorciada, empleada, oriental, domiciliada en Juan Spikerman 2187.

CARLOS ANTONIO RIZZO, 34 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado en 20 de Febrero 2945 y MONICA ALEJANDRA MILLER, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en 20 de Febrero 2945.

GERMAN GUILLERMO RODRIGUEZ, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Uspallata 1310/404 y MARGA ELISA CAUSSI, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Frco. Soca 1331/901.

GUSTAVO ALFONSO ROMANO, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Adolfo Rodriguez 5199 y MARIA del CARMEN BEATRIZ REYES, 26 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Vicuña 1948.

MARIO CESAR RODRIGUEZ, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Pérez Castellano 1489-202 y MARIA GABRIELA TROVERO, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Mar Mediterráneo 5523.

JORGE DANIEL ROJAS, 18 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Carlos Pérez Montero 4546 y ANA CRISTINA ALONSO, 19 años, soltera, labores, oriental, domiciliada en Carlos Pérez Montero 4543.

WILSON MARCELO RODRIGUEZ, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Thibetu 1778 y FLAVIA KARINA NUÑEZ, 19 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada en Fco. Bilbao 3845.

JAVIER ROMERO, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Joaquin de Salterain 1224/4 y MAGDALENA MARIA LAMAS, 23 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada en Joaquin de Salterain 1224/4.

## OFICINA No. 9

VICTOR SARASQUETA, 37 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado en Francisco A. de Lemos 4204 y ANA MARIA NOZAR, 37 años, divorciada, maestra, oriental, domiciliada en Francisco A. de Lemos 4204.

GONZALO PABLO SOLARI, 37 años, soltero, médico, oriental, domiciliado en Cno. Carrasco 4490 y ADRIANA GISELLE DELGADO, 4 años, divorciada, enfermera, oriental, domiciliada en Cno. Carrasco 4490.

RUBEN DANIEL SILVA, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Dr. Irureta Goyena senda 4-48 y CLAUDIA ALEJANDRA MATTOS, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Carlomagno Pje. F 5856.

## OFICINA No. 10

JORGE ALVARO VACCAREZZA, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Pereyra de la Luz Nº 1409 y MARIA DE LOS ANGELES BARBERIA, 34 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Pastor N. 1111.

GUSTAVO LUIS VELASECA, 28 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado en Bvar. España 2812 y GABRIELA PERI, 26 años, soltera, abogada, oriental, domiciliada en Caigua 1164.

*14) $48,00 3/pub*

# PRESCRIPCIONES

## PAYSANDU

### JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

### QUINTO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Ltdo. de 1ra. Inst. de 5to. turno de Paysandú, dictada en los autos: LOZA BALBUENA CAPECI, Geraldo Isaias y VELAZQUEZ RAMOS, María Julia - Prescripción adquisitiva treintenaria - A/303/92 - se hace saber que han comparecido Geraldo Isaias Loza Balbuena y María Julia Velazquez Ramos a iniciar acción de prescripción adquisitiva treintenaria sobre el inmueble padrón Nro. 1970 ubicado en la 1ra. sección Judicial de Paysandú, manzana Nro. 275 y que según plano del Agrimensor Andrés Piaggio de octubre de 1988, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Paysandú, con el Nro. 7777, el cinco del mismo mes y año y está señalado como solar Nro. "uno" y consta de una superficie de 372 mt. 51 dms. que se deslinda así: 21 m. 75 cm. al Sur de frente a la Avenida Soriano; 17 m. 18 cms. al Oeste lindando con parte del padrón Nro. 9230; 21 m. 87 cms. al Norte lindando con parte del bien padrón 8817 y 17 m. 18 cms. al Este lindando con el solar Nro. "dos" del mismo plano, por lo que se cita, llama y emplaza por el término de 90 días al último propietario y/o sus sucesores en especial a María Dina y José Luis Michetti Orrantía, Catalina Orrantía de Michetti y Carlos Alberto Michetti Berterreche y a todos los interesados a que comparezcan a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio, con quién se seguirán estos procedimientos. Sandú, 1ro. de diciembre de 1993. Se encuentra habilitada la feria judicial mayor. Carolina Vercellino, Actuaria.

*16) $ 884,00 10/pub 46254 Ene 04- v Ene 18*

# PROPIEDAD LITERARIA Y ARTISTICA

## BIBLIOTECA NACIONAL

### REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR

ADIDAS AG. solicita la inscripción de 3 diseños decorativos denominados "I", "II" y "III" de los cuales se declara editora. Montevideo, 29 de diciembre de 1993. Eduardo Muguerza Pereira, Director General.

*17) $ 162,00 10/pub 46150 Ene 03- v Ene 17*

Alicia Alonso Coppini solicita la inscripción de la obra titulada "LAS FUENTES LIRICAS DE JUAN BURGHI" de la cual se declara autora. Montevideo, 21 de diciembre de 1993. Eduardo Muguerza Pereira, Director General.

*17) $ 243,00 10/pub 45529 Dic 23- v Ene 05*

BRENDA VARSI DE LOPEZ, solicita la inscripción de la obra titulada "LENGUAJE FRONTERIZO EN OBRAS DE AUTORES URUGUAYOS", de la cual se declara autora. Montevideo, 21 de diciembre de 1993. EDUARDO MUGUERZA PEREIRA, Director General.

*17) $ 243,00 10/pub 45518 Dic 23- v Ene 05*

CRISTINA MARTINEZ BALBUENA y MARIA CECILIA TATO VAZQUEZ, solicitan la inscripción del programa de ordenador denominado "INFOTEL", del cual se declaran autoras. Montevideo, 22 de diciembre de 1993. Eduardo Muguerza Pereira, Director General.

*17) $ 243,00 10/pub 45619 Dic 24- v Ene 07*

Homero Altesor solicita la inscripción de la obra titulada "CRONOLOGIA FILOSOFICA DEL URUGUAY" de la cual se declara autor. Montevideo, 21 de diciembre de 1993. Eduardo Muguerza Pereira, Director General.

*17) $ 162,00 10/pub 45475 Dic 23- v Ene 05*

María Inés Pelfort y Marta Vazquez solicitan la inscripción de la obra titulada "LIBRETA DE ACTIVIDADES PARA 2do. año" de la cual se declaran autoras. Montevideo, 9 de diciembre de 1993. Eduardo Muguerza Pereira, Director General.

*17) $ 162,00 10/pub 45624 Dic 24- v Ene 07*

Mérida Irma Bonino Rodriguez, Eduardo Fernández Dovat, Alfredo Fernández Vicente, Ma. Mercedes Giménez Burgo solicitan la inscripción de la obra titulada "JUICIO ORAL, LA COMUNICACION EN AUDIENCIA" de la cual se declaran autores. Montevideo, 17 de diciembre de 1993. Eduardo Muguerza Pereira, Director General.

*17) $ 243,00 10/pub 46111 Dic 31- v Ene 14*

Nello Claudio Franco Manitto solicita la inscripción de la obra titulada "UN PAIS ALGO NUBOSO", de la cual se declara autor. Montevideo, 30 de diciembre de 1993. Director General, Eduardo Muguerza Pereira.

*17) $ 162,00 10/pub 46145 Ene 03- v Ene 17*

Oscar Miranda por Guillermo Alfonso Preziosi Casal solicita la inscripción de la obra titulada "DIA A DIA CON CARLOS GARDEL" de la cual se declara autor el mandante. Montevideo, 3 de noviembre de 1993. Eduardo Muguerza Pereira, Director General.

*17) $ 243,00 10/pub 45923 Dic 29- v Ene 12*

Raúl Beracochea Amarelle solicita la inscripción de la obra titulada "(VIENTO? NO: ENERGIA SOLAR?SI:)" de la cual se declara autor. Montevideo, 28 de diciembre de 1993. Eduardo Muguerza Pereira, Director General.

*17) $ 162,00 10/pub 45974 Dic 30- v Ene 13*

Sebastián Osvaldo Gradín por DATOS S.R.L. solicita la inscripción de la publicación periódica denominada "DATO$. INDUSTRIA DE LA VESTIMENTA - PROVEEDORES Y COMPRADORES" de la cual se declara editora y propietaria la mandante. Montevideo, 14 de diciembre de 1993. Eduardo Muguerza Pereira, Director General.

*17) $ 243,00 10/pub 46105 Dic 31- v Ene 14*

# RECTIFICACIONES DE PARTIDAS

## CANELONES

### JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

### DE TERCER TURNO

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez Letrado

de Primera Instancia de Las Piedras de 3er. Turno, dictado en autos: "EGOZCUE GAYDO. LUIS ROBERTO y JULIO CESAR. Rectificación de partidas", Ficha B 711/93, se hace saber que ante esta Sede se presentaron Luis Roberto Egozcue Gaydo y Julio César Egozcue Gaydo solicitando la rectificación de las siguientes partidas: 1) la de nacimiento de Francisco Egozcue, acaecido en la ciudad de Libertad el día 10 de diciembre 1895 e inscripto antel el Oficial del Registro de Estado Civil de la 6ta. Sección Judicial del Departamento de San José, Acta Nº 186, en el sentido que donde dice comparece ", debe decir comparece "don HERMENEGILDO EGOZCUE"; 2) la de matrimonio de Francisco Egozcue y Clorinda Gaydo celebrado el día 24 de setiembre de 1921 ant el Oficial del Registro de Estado Civil de la 4ta. sección del departamento de Canelones, Acta Nº 62, en el sentido que donde dice "comparecen: Carlos Egozcue" debe decir "comparecen don FRANCISCO EGOZCUE"; 3) la de nacimiento de los hijos: A) Luis Roberto Egozcue, nacido el 29 de octubre de 1922 e inscripto ante el Oficial del Registro Civil de la 9a. sección judicial del departamento de Montevideo (Colón), Acta Nº 182 y B) Julio César Egozcue, nacido el 4 de febrero de 1925 en la ciudad de Las Piedras e inscripto ante el Oficial del Registro Civil de la 4ta. Sección de Canelones, Acta Nº 41, en el sentido que donde dice: "comparece don Carlos Egozcue", debe decir "comparece don FRANCISCO EGOZCUE", por así corresponder. Las Piedras, 22 de diciembre de 1993. Esc. Horacio H. Granero, Actuario Adjunto.

*19) (Cta. Cte.) 10/pub 55339 Ene 03- v Ene 17*

## FLORES

### JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Flores, en autos caratulados: "PABLO JAVIER CASCO OLIVIERI. RECTIFICACION DE PARTIDA Y AUXILIATORIA DE POBREZA. Fa. B/123/93, se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la Partida de Nacimiento de Pablo Javier Casco Olivieri, Acta Nº 356, individualizada con la letra "A" en el sentido donde dice: "OLIVIERI", debe decir "OLIVERI", por así corresponder. Habilítase la Feria Judicial Mayor, a sus efectos. AUXILIADO DE POBREZA.- Trinidad, 16 de diciembre de 1993. Justo R. Ortiz Viña, Actuario.

*19) (Cta. Cte.) 10/pub 55356 Ene 03- v Ene 17*

# REMATES

## FLORES

### JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO

Por disposición del Sr.Juez Letrado de Primera Instancia de Flores,en los autos "CESAR ALBERTO BIDONDO C/EVA NORMA RECUERO DE BIDONDO"Acción de Cesación de Condominio (F.A 26/89) se hace saber que el día 9 de febrero de 1994 a la hora 10 en el Hall del Juzgado y por el martillero EJIDIO M.PRADO FONTES,matrícula Nº 338.asistido de la Sra.Alguacil del Juzgado,sacará a la venta en remate público del padrón Nº3636 que consta de un área de cuatrocientos sesenta y un metros siete decímetros cuadrados,con el edificio en él construido, sito en la primera sección de Flores,que es parte del solar cuatro de la manzana ciento seis del plano topográfico dentro de los siguientes límites:Al Oeste frente a calle Rivera en diez metros 735 mm.Al este igual medida con Pablo Mendizabal,Al Norte fracción uno del mismo plano,al Sur propiedades de Efrain Acosta,Juan A.Dominguez y Juan R.Espinoza.- I)El remate se llevará a cabo con la Base de $ 38.892.67 (treinta y ocho mil ochocientos noventa y dos con sesenta y siete) o sea las 2/3 partes de su tasación según cedula catastral.-II) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada la misma el 30% de seña más 3.99% de comisión,impuestos IVA del Rematador.2% Ley 16.320 a ventas forzadas y gastos de escrituración y lo que por ley corresponda.- III) Que será de cargo de la parte demandada el 3% Impuesto Municipal,mas comisión e Impuestos del rematador o sea 1.33%.- IV)Que los titulos y demás antecedentes se encuentran a la órden en la oficina actuaria de ésta Juzgado.- HABIENDOSE HABILITADO LA FERIA JUDICIAL MAYOR y a los efectos legales,se hacen estas publicaciones a los veintitres dias del mes de Diciembre de mil novecientos noventa y tres en la ciudad de Trinidad.- Justo R. Ortiz Viña, Actuario.

*20) $ 550,00 5/pub 46217 Ene 03- v Ene 10*

# TRAMITES DE MARCAS

## MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA
## CENTRO NACIONAL DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

Acta 267.022. Montevideo, 8 diciembre 1993. INPROPAN S.R.L. (Uruguay), solicito "REGATA DE PUNTA DEL ESTE", clase Int. 30.

*23) $ 324,00 10/pub 45001 Dic 24- v Ene 07*

ACTA 267.177. Montevideo, diciembre 17 de 1993. OSCAR BACOT SILVEIRA, por PAPELERA MAR DEL PLATA S.A.I. y C. (Argentina), solicita marca: "BEN". Clase: Int. 16 y 21. Publíquese diez días consecutivos. LA DIRECCION.

*23) $ 324,00 10/pub 45479 Dic 23- v Ene 05*

ACTA 267.197. Montevideo, diciembre 20 de 1993. OSCAR BACOT SILVEIRA por MCI Communications Corporation (Estados Unidos), solicita marca: "FRIENDS OF THE FIRM". Clase: Int. 38 s/d. Publíquese diez días consecutivos. LA DIRECCION.

*23) $ 324,00 10/pub 45480 Dic 23- v Ene 05*

ACTA 267.199. Montevideo, diciembre 20 de 1993. OSCAR BACOT SILVEIRA, por MCI Communications Corporation (Estados Unidos), solicita marca: "VNET". Clase: Int. 38 s/d. Publíquese diez días consecutivos. LA DIRECCION.

*23) $ 324,00 10/pub 45481 Dic 23- v Ene 05*

ACTA 267.200. Montevideo, diciembre 20 de 1993. OSCAR BACOT SILVEIRA, por MCI Communications Corporation (Estados Unidos), solicita marca: "MCI CALL USA". Clase: Int. 38 s/d. Publíquese diez días consecutivos. LA DIRECCION.

*23) $ 324,00 10/pub 45482 Dic 23- v Ene 05*

ACTA 267.201. Montevideo, diciembre 20 de 1993. OSCAR BACOT SILVEIRA, por MCI Communications Corporation (Estados Unidos), solicita marca: "GLOBAL REACH". Clase: Int. 38 s/d. Publíquese diez días consecutivos. LA DIRECCION.

*23) $ 324,00 10/pub 45483 Dic 23- v Ene 05*

ACTA 267.202. Montevideo, diciembre 20 de 1993. OSCAR BACOT SILVEIRA, por MCI Communications Corporation (Estados Unidos), solicita marca: "MCI MAIL GLOBAL ACCESS". Clase: Int. 38 s/d. Publíquese diez días consecutivos. LA DIRECCION.

*23) $ 324,00 10/pub 45484 Dic 23- v Ene 05*

ACTA 267.203. Montevideo, diciembre 20 de 1993. OSCAR BACOT SILVEIRA, por MCI Communications Corporation (Estados Unidos), solicita marca: "MCI CARD". Clase: Int. 38 s/d. Publíquese diez días consecutivos. LA DIRECCION.

*23) $ 324,00 10/pub 45485 Dic 23- v Ene 05*

ACTA 267.204. Montevideo, diciembre 20 de 1993. OSCAR BACOT SILVEIRA, por MCI Communications Corporation (Estados Unidos), solicita marca: "VISION CARD". Clase: Int. 38 s/d. Publíquese diez días consecutivos. LA DIRECCION

*23) $ 324,00 10/pub 45486 Dic 23- v Ene 05*

ACTA 267.205. Montevideo, diciembre 20 de 1993. OSCAR BACOT SILVEIRA, por MCI Communications Corporation (Estados Unidos), solicita marca: "GCS". Clase: Int. 38 s/d. Publíquese diez días consecutivos. LA DIRECCION.

*23) $ 324,00 10/pub 45487 Dic 23- v Ene 05*

ACTA 267.206. Montevideo, diciembre 20 de 1993. OSCAR BACOT SILVEIRA, por MCI

Communications Corporation (Estados Unidos), solicita marca: "MCI GLOBAL COMMUNICATIONS SERVICE". Clase: Int. 38 s/d. Publíquese diez días consecutivos. LA DIRECCION.
*23) $ 324,00 10/pub 45488 Dic 23- v Ene 05*

ACTA 267.141. Diciembre, 15 1993. HOTELES CAMINO REAL S.A. DE C.V. SOLICITA:

CAMINO REAL

Clase 42 DETALLE.
*23) $ 486,00 10/pub 45510 Dic 23- v Ene 05*

ACTA 267.143. Diciembre, 16 1993. HUGO VIDAL PELUFFO y JESUS SOLA FOLCH. SOLICITA: "PASARELA". Clase 41 y 42.
*23) $ 162,00 10/pub 45511 Dic 23- v Ene 05*

ACTA 267.144. Diciembre, 16 1993. HUGO VIDAL PELUFFO y JESUS SOLA FOLCH. SOLICITA: "PASAREL. LA". CLASE 41 y 42.
*23) $ 324,00 10/pub 45512 Dic 23- v Ene 05*

Acta 267.219. 20 DIC. 1993. RODOLFO PILAS POR DANAL LIMITADA (URUGUAY). SOLICITA MARCA: "DRAGON". CLASE 30.
*23) $ 162,00 10/pub 45526 Dic 23- v Ene 05*

Acta 267.156. 16 DIC. 1993. BASA URUGUAY SOCIEDAD ANONIMA (URUGUAY). SOLICITA MARCA: "EXCEL". CLASES: 3 - 5 - 10.
*23) $ 162,00 10/pub 45527 Dic 23- v Ene 05*

Acta 267.157. 16 DIC. 1993. PILAS POR LABORATORIO ION LIMITADA (URUGUAY). SOLICITA MARCA: "DERMAZINA AG". CLASE: 5.
*23) $ 162,00 10/pub 45528 Dic 23- v Ene 05*

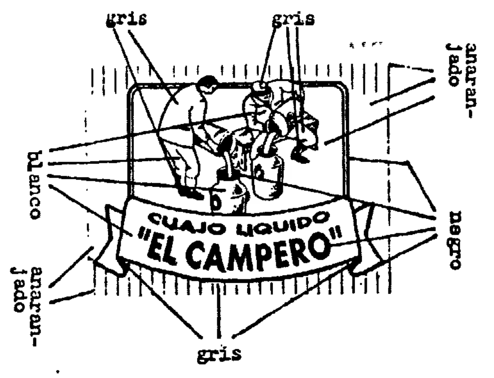
Acta: 267.192. Diciembre, 20 1993. NUMEROSKY por Miguel FERRO, solicita: "INHALOCAM", clase Int.: 10.
*23) $ 162,00 10/pub 45530 Dic 23- v Ene 05*

Acta Nº 255.955. Montevideo, 10 de junio de 1993, con esta fecha José Rago, Carmelo Rago y Mario Rosario Rago, solicito el registro la marca: "BISIGNANO"

Bisignano

de la clase 25 y 35. Publíquese diez días consecutivos. La Dirección.
*23) $ 810,00 10/pub 45534 Dic 23- v Ene 05*

ACTA Nº 267179. Montevideo, Diciembre 17 de 1993. CLAUDIO MORGADE, por PRONACU S.R. LTDA. (URUGUAY) solicita marca:




clase Int. 29 (s/d). Publíquese diez días consecutivos. LA DIRECCION.
*23) $ 1.296,00 10/pub 45579 Dic 24- v Ene 07*

ACTA Nº 267180. Montevideo, Diciembre 17 de 1993. ALVARO CROCCO, por TELECOMUNICACIONES Y SERVICIOS CONOSUR LTDA. (CHILE) solicita marca: "PUBLISCREEN". Clase Int. 35. Publíquese diez días consecutivos. LA DIRECCION.
*23) $ 324,00 10/pub 45580 Dic 24- v Ene 07*

ACTA Nº 267207. Montevideo, Diciembre 20 de 1993. ALVARO CROCCO, por KNOLL AG (ALEMANIA) solicita marca:

Venocur triplex

Clase Int. 5. Publíquese diez días consecutivos. LA DIRECCION.
*23) $ 648,00 10/pub 45581 Dic 24- v Ene 07*

ACTA Nº 267229. Montevideo, Diciembre 21 de 1993. CLAUDIO MORGADE, por ELF ATOCHEM S.A. (FRANCIA) solicita marca:

ATO
rojo

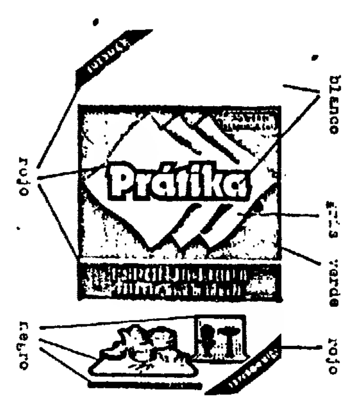
Clase Int. 1 (s/d). Publíquese diez días consecutivos. LA DIRECCION.
*23) $ 648,00 10/pub 45582 Dic 24- v Ene 07*

ACTA Nº 267230. Montevideo, Diciembre 21 de 1993. CLAUDIO MORGADE, por TEXACO INC. (E.U.A.) solicita marca:

StarMarket

clase Int. 35 y 42. Publíquese diez días consecutivos. LA DIRECCION.
*23) $ 648,00 10/pub 45583 Dic 24- v Ene 07*

ACTA Nº 267231. Montevideo, Diciembre 21 de 1993. ALVARO CROCCO, por PARDELLI S.A. INDUSTRIA E COMERCIO (BRASIL) solicita marca:




clase Int. 21 (s/d). Publíquese diez días consecutivos. LA DIRECCION.
*23) $ 1.134,00 10/pub 45584 Dic 24- v Ene 07*

ACTA 267.072. 13 DIC. 1993. GONZALEZ por INSTITUTO ESPAÑOL DE COMERCIO EXTERIOR (ICEX) (ESPAÑA). SOLICITA:

CLASE 35.
*23) $ 648,00 10/pub 45586 Dic 24- v Ene 07*

ACTA Nº 267.074. 13 DIC. 1993. GONZALEZ RUIZ por COMPAÑIA ARGENTINA DE LEVADURAS S.A.I.C. (Argentina), solicita: "750 PLUS". CLASE 30.
*23) $ 324,00 10/pub 45587 Dic 24- v Ene 07*

ACTA 267.075. 13 DIC. 1993. GONZALEZ por COMPAÑIA ARGENTINA DE LEVADURAS SAIC (ARGENTINA). SOLICITA: "PASTELMARG". CLASE 29.
*23) $ 162,00 10/pub 45588 Dic 24- v Ene 07*

ACTA 267.076. 13 DIC. 1993. GONZALEZ por COMPAÑIA ARGENTINA DE LEVADURAS SAIC (ARGENTINA). SOLICITA: "EXTRAMALT". CLASE 31.
*23) $ 162,00 10/pub 45589 Dic 24- v Ene 07*

ACTA 267.077. 13 DIC. 1993. GONZALEZ por COMPAÑIA ARGENTINA DE LEVADURAS SAIC (ARGENTINA). SOLICITA: "FERMOLAC". CLASE 30.
*23) $ 162,00 10/pub 45590 Dic 24- v Ene 07*

ACTA 267.094. 14 DIC. 1993. GONZALEZ RUIZ por MOLINOS Y ESTABLECIMIENTOS HARINEROS BRÜNING S.A. (ARGENTINA). SOLICITA: "FIDEGALL". CLASE 30.
*23) $ 324,00 10/pub 45591 Dic 24- v Ene 07*

ACTA Nº 267181. Diciembre 17 de 1993. EDUARDO LAPENNE por ICU-VITA S.A. (Montevideo) solicita marca: "ASPARDIET". Clase Int. 30.
*23) $ 324,00 10/pub 45625 Dic 24- v Ene 07*

ACTA Nº 267182. Diciembre 17 de 1993. EDUARDO LAPENNE por ICU-VITA S.A. (Montevideo) solicita marca: "KALFED". Clase Int. 5.
*23) $ 324,00 10/pub 45626 Dic 24- v Ene 07*

ACTA Nº 267167. Diciembre 17 de 1993. NORMAN FOX por D & D GAMING PATENTS, INC. (USA) solicita marca. "21 SUPER BUCKS". Clase Int. 41 (detalle).
*23) $ 324,00 10/pub 45627 Dic 24- v Ene 07*

ACTA Nº 267168. Diciembre 17 de 1993. NORMAN FOX por D & D GAMING PATENTS, INC.(USA) solicita marca: "CARIBBEAN STUD". Clase Int. 41 (detalle).
*23) $ 324,00 10/pub 45628 Dic 24- v Ene 07*

ACTA Nº 267169. Diciembre 17 de 1993. NORMAN FOX por CALLAWAY GOLF COMPANY (USA) solicita marca: "LADIES' GEMS", reivindicando prioridad solicitud estadounidense Acta Nº 74/402.441 de fecha 17/6/93, clase Int. 28 (detalle).
*23) $ 324,00 10/pub 45629 Dic 24- v Ene 07*

ACTA Nº 267169. Diciembre 17 de 1993. NORMAN FOX por CALLAWAY GOLF COMPANY (USA) solicita marca: "LADIES' GEMS" reivindicando prioridad solicitud estadounidense Acta Nº 74/402.441 de fecha 17/6/93, clase Int. 28 (detalle).
*23) $ 324,00 10/pub 45629 Ene 03- v Ene 17*

ACTA 267170. Montevideo, diciembre 17 de 1993. NORMAN FOX por Converse Inc. (USA) solicita marca:

reivindicando prioridad solicitud estadounidense Acta 74/466.792 de fecha 6/12/93, clase Int. 25.
*23) $ 810,00 10/pub 45630 Dic 24- v Ene 07*

ACTA Nº 267171. Montevideo, diciembre 17 de 1993. NORMAN FOX por Converse Inc. (USA) solicita marca:

reivindicando prioridad solicitud estadounidense Acta 74/466.833 de fecha 6/12/93. Clase Int. 25.
*23) $ 810,00 10/pub 45631 Dic 24- v Ene 07*

Acta 267.172. Montevideo, diciembre 17 de 1993. NORMAN FOX por SAMSUNG ELECTRONICS CO., LTD. (Korea), solicita marca:

clases Int. 7 - 9 - 11 - 37 - 42.
*23) $ 810,00 10/pub 45632 Dic 24- v Ene 07*

Acta 267.188. Diciembre 20 de 1993. NORMAN FOX por ANDROS S.R.L. (Montevideo), solicita marca:

clase Int. 25.
*23) $ 648,00 10/pub 45633 Dic 24- v Ene 07*

Acta 267.189. Diciembre 20 de 1993. NORMAN FOX por MIMATEC SOCIEDAD ANONIMA (Montevideo), solicita marca:

clase Int. 42.
*23) $ 972,00 10/pub 45634 Dic 24- v Ene 07*

Acta 267.190. Montevideo, diciembre 20 de 1993. NORMAN FOX por CITIZEN TOKEI KABUSHIKI KAISHA, comerciando también como CITIZEN WATCH CO. LTD. (Japón), solicita marca:

clase Int. 14 (detalle).
*23) $ 810,00 10/pub 45635 Dic 24- v Ene 07*

Acta 267.191. Montevideo, diciembre 20 de 1993. NORMAN FOX por Perstorp AB (Suecia), solicita marca: "IODOSORB", clase Int. 5 (deta lle).
*23) $ 324,00 10/pub 45636 Dic 24- v Ene 07*

Acta 267.220. Diciembre, 21 de 1993. NORMAN FOX por BRITISH TELECOMMUNICATIONS PUBLIC LIMITED COMPANY (Inglaterra), solicita marca: "CONCERT", clase Int. 9 38, 42 (detalle).
*23) $ 324,00 10/pub 45637 Dic 24- v Ene 07*

Acta Nº 267.173. Montevideo, 17 DIC. 1993, con esta fecha DOMINGUEZ HNOS. S.R.L. solicito la marca:

de la clase 3 y 42 S/D. Publíquese diez días consecutivos. La Dirección.
*23) $ 972,00 10/pub 45675 Dic 24- v Ene 07*

Acta No. 267.092. Diciembre 14, 1993. GUICHON, por ADIDAS AG. (ALEMANIA), solicito marca: "PREDATOR", cl. ints. 18 y 25. Publíquese diez días consecutivos. La Dirección.
*23) $ 324,00 10/pub 45738 Dic 27- v Ene 10*

Acta No. 267.093. Diciembre 14, 1993. GUICHON, por ADIDAS AG. (ALEMANIA), solicito marca:

STREETBALL

cl. intslíquese diez días consecutivos. La Dirección.
*23) $ 648,00 10/pub 45739 Dic 27- v Ene 10*

Acta No. 267.166. Diciembre 17, 1993. GUICHON por U.C.E.M. S.R.L. (UY), solicito marca:

U. C. E. M. S. R. L.

cl. int. 42. Publíquese diez días consecutivos. La Dirección.
*23) $ 972,00 10/pub 45740 Dic 27- v Ene 10*

ACTA Nro. 267.155. Diciembre 16/1993. ALEJANDRO TORRENDELL (Montevideo), solicita marca: "MASSCORP URUGUAY S.A.", clase 35.
*23) $ 162,00 10/pub 45744 Dic 27- v Ene 10*

ACTA Nro. 267.096. Diciembre 14/1993. COZA-Utilidades Plásticas LTDA. (Brasil), solicita marca: "COZA", clase 21.
*23) $ 162,00 10/pub 45745 Dic 27- v Ene 10*

Acta 267.088. Montevideo, 13 diciembre 1993. TCHOIN INDUSTRIA E COMERCIO DO VESTUARIO LTDA. solicita:

TCHOIN

clase 25.
*23) $ 486,00 10/pub 45748 Dic 27- v Ene 10*

Acta: 267.128. Diciembre 15, 1993. FERNANDEZ SECCO por GROUPE INTER PARFUMS S.A. Solicita Marca: "WATER FALLS". Clase int.: 3.
*23) $ 324,00 10/pub 45757 Dic 27- v Ene 10*

Acta: 267.130. Diciembre 15, 1993. FERNANDEZ SECCO por GROUPE INTER PARFUMS S.A. Solicita Marca: "RAVAGE". Clase int.: 3.
*23) $ 324,00 10/pub 45758 Dic 27- v Ene 10*

Acta: 267.131. Diciembre 15, 1993. FERNANDEZ SECCO por GROUPE INTER PARFUMS S.A. Solicita Marca: "PRIMA". Clase Int.: 3.
*23) $ 324,00 10/pub 45759 Dic 27- v Ene 10*

Acta: 267.133. Diciembre 15, 1993. FERNANDEZ SECCO por FARQUIM S.R.L. Solicita Marca: "EMETIE". Clase Int.: 5.
*23) $ 324,00 10/pub 45760 Dic 27- v Ene 10*

Acta: 267.134. Diciembre 15, 1993. FERNANDEZ SECCO por MARCAFARM S.R.L. Solicita Marca: "GOPLANIN". Clase Int.: 5.
*23) $ 324,00 10/pub 45761 Dic 27- v Ene 10*

Acta: 267.129. Diciembre 15, 1993. FERNANDEZ SECCO por GROUPE INTER PARFUMS S.A. Solicita Marca: "IDENTITY". Clase Int.: 3.
*23) $ 324,00 10/pub 45762 Dic 27- v Ene 10*

Acta: 267.114. Diciembre 14, 1993. FERNANDEZ SECCO por FARQUIM S.R.L. Solicita Marca: "AUREPTAL". Clase Int.: 5.
*23) $ 324,00 10/pub 45763 Dic 27- v Ene 10*

Acta: 267.115. Diciembre 14, 1993. FERNANDEZ SECCO por FARQUIM S.R.L. Solicita Marca: "ZOLPIMAX". Clase Int.: 5.
*23) $ 324,00 10/pub 45764 Dic 27- v Ene 10*

Acta: 267.116. Diciembre 14, 1993. FERNANDEZ SECCO por DEL CASTILLO TRANSPORTES LTDA. Solicita Marca: "IL BAGNO". Clase Int.: 21.
*23) $ 324,00 10/pub 45765 Dic 27- v Ene 10*

Acta: 267.178. Diciembre 17, 1993. FERNANDEZ SECCO por AGROEX FORESTAL S.R.L. Solicita Marca:

AGROEX

Clase Int.: 31, 42.
*23) $ 810,00 10/pub 45766 Dic 27- v Ene 10*

Acta: 267.132. Diciembre 15, 1993. FERNANDEZ SECCO por FARQUIM S.R.L. Solicita Marca:

SXS

Clase Int.: 3.
*23) $ 648,00 10/pub 45767 Dic 27- v Ene 10*

ACTA No. 267.186. Diciembre 17, 1993. DANIEL TARAN GODAS (Canelones), solicita marca: "ALUMBRA". Clase 9.
*23) $ 162,00 10/pub 45778 Dic 27- v Ene 10*

ACTA Nº 267223. Montevideo, 21 de diciembre de 1993. JUAN EDUARDO VANRELL FAL-

CON por DONUT INN (ESTADOS UNIDOS) solicita marca:

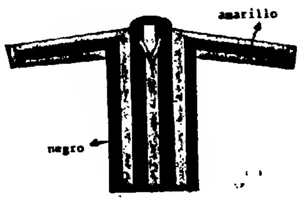
DONUT INN

clase: Int. 30 y 42. Publíquese diez días consecutivos. LA DIRECCION.
*23) $ 648,00 10/pub 45779 Dic 27- v Ene 10*

ACTA Nº 267237. Montevideo, 21 de diciembre de 1993. OSCAR BACOT SILVEIRA, por NIDRIS S.A. (Uruguay) solicita marca: "VARADERO". Clase: Int. 42. Publíquese diez días consecutivos. LA DIRECCION.
*23) $ 324,00 10/pub 45780 Dic 27- v Ene 10*

ACTA Nº 267241. Montevideo, diciembre 22 de 1993. OSCAR BACOT SILVEIRA, por SOLDO HNOS. S.R.L. (URUGUAY) solicita marca: "PACIFIC". Clase: Int. 29 s/d. Publíquese diez días consecutivos. LA DIRECCION.
*23) $ 324,00 10/pub 45781 Dic 27- v Ene 10*

ACTA Nº 267242. Montevideo, diciembre 22 de 1993. JUAN EDUARDO VANRELL FALCON por CLUB A. PEÑAROL (URUGUAY) solicita marca:




Clase: Int. 25. Publíquese diez días consecutivos. LA DIRECCION.
*23) $ 972,00 10/pub 45782 Dic 27- v Ene 10*

ACTA Nº 267243. Montevideo, 22 de diciembre de 1993. JUAN EDUARDO VANRELL FALCON por ANTONIO CALZONA (ARGENTINA) solicita marca: "GRANOFLEX". Clase: Int. 2. Publíquese diez días consecutivos. LA DIRECCION.
*23) $ 324,00 10/pub 45783 Dic 27- v Ene 10*

ACTA Nº 267244. Montevideo, 22 de diciembre de 1993. JUAN EDUARDO VANRELL FALCON por SADE S.A. DE ELECTRICIDAD (URUGUAY) solicita marca: "CONIMPEX". Clase: Int. 9 s/d y 37. Publíquese diez días consecutivos. LA DIRECCION.
*23) $ 324,00 10/pub 45784 Dic 27- v Ene 10*

ACTA Nº 267245. Montevideo, 22 de diciembre de 1993. JUAN EDUARDO VANRELL FALCON por DUREVER S/A INDUSTRIA E COMERCIO (BRASIL) solicita marca: "GRITTI". Clase: Int. 18. Publíquese diez días consecutivos. LA DIRECCION.
*23) $ 324,00 10/pub 45785 Dic 27- v Ene 10*

ACTA Nº 267246. Montevideo, 22 de diciembre de 1993. JUAN EDUARDO VANRELL FALCON por ALGORTA S.A. (URUGUAY) solicita marca: "DEPILEX". Clase: Int. 3. Publíquese diez días consecutivos. LA DIRECCION.
*23) $ 324,00 10/pub 45786 Dic 27- v Ene 10*

ACTA Nº 267247. Montevideo, 22 de diciembre de 1993. JUAN EDUARDO VANRELL FALCON por DUREVER S/A INDUSTRIA E COMERCIO (BRASIL) solicita marca: "DUREVER". Clase: Int. 18. Publíquese diez días consecutivos. LA DIRECCION.
*23) $ 324,00 10/pub 45787 Dic 27- v Ene 10*

ACTA Nº 267.174. Montevideo, 17 de diciembre de 1993. GONZALEZ RUIZ por MARLI SRL (URUGUAY) solicita:



Clase 5, 32.
*23) $ 810,00 10/pub 45812 Dic 27- v Ene 10*

ACTA Nº 267226. Montevideo, 21 de diciembre de 1993. MANFREDO CIKATO por FORESTALIA S.R.L. (UY) solicita marca: "MARIOTTI". Clase 25. LA DIRECCION.
*23) $ 324,00 10/pub 45827 Dic 27- v Ene 10*

ACTA Nº 267225. Montevideo, 21 de diciembre de 1993. MANFREDO CIKATO por LABORATORIOS ANDROMACO S.A. (UY) solicita marca: "PICANTEX". Clase 5. LA DIRECCION.
*23) $ 324,00 10/pub 45828 Dic 27- v Ene 10*

ACTA Nº 267228. Montevideo, 21 de diciembre de 1993. MANFREDO CIKATO por VICENTIN S.A.I.C. (AR) solicita marca: "SUNTUOSA". Clase 29. LA DIRECCION.
*23) $ 324,00 10/pub 45829 Dic 27- v Ene 10*

ACTA Nº 267227. Montevideo, 21 de diciembre de 1993. MANFREDO CIKATO por DINEL S.A. (UY) solicita marca: "FINASTER". Clase 5. LA DIRECCION.
*23) $ 324,00 10/pub 45830 Dic 27- v Ene 10*

ACTA Nº 267224. Montevideo, 21 de diciembre de 1993. MANFREDO CIKATO por KOBRA INTERNATIONAL, LTD. (US) solicita marca: "NICOLE MILLER". Clase 3. LA DIRECCION.
*23) $ 324,00 10/pub 45831 Dic 27- v Ene 10*

ACTA Nº 267251. Montevideo, 22 de diciembre de 1993. MANFREDO CIKATO por BRASILATA S.A. EMBALAGENS (BR) solicita marca:

1st open FIRST OPEN

Clase 6. LA DIRECCION.
*23) $ 810,00 10/pub 45832 Dic 27- v Ene 10*

ACTA Nº 267250. Montevideo, 22 de diciembre de 1993. MANFREDO CIKATO por BRASILATA S.A. EMBALAGENS (BR) solicita marca:

TAMPER EVIDENT

Clase 6. LA DIRECCION.
*23) $ 648,00 10/pub 45833 Dic 27- v Ene 10*

ACTA 267.142. Diciembre, 16 1993. TOKAI PANAMA S.A. SOLICITA:

TOKAI

azul claro
rojo

Clase 34 DETALLE.
*23) $ 486,00 10/pub 45857 Dic 28- v Ene 11*

ACTA 267.185. Diciembre, 17 1993. RENSA S.A. SOLICITA:



Clase 25.
*23) $ 486,00 10/pub 45858 Dic 28- v Ene 11*

ACTA 267.214. Diciembre, 20 1993. APOIO TURISMO GERENCIA E COMERCIO LTDA. SOLICITA:




CLASE 42. DETALLE.
*23) $ 648,00 10/pub 45859 Dic 28- v Ene 11*

ACTA 267.215. Diciembre, 20 1993. CITIBANK N.A. Solicita: "CASH MANAGEMENT". Clase 36.
*23) $ 162,00 10/pub 45860 Dic 28- v Ene 11*

ACTA 267.216. Diciembre, 20 1993. McGaw, Inc. SOLICITA: "RATEFLOW". CLASE 5.
*23) $ 162,00 10/pub 45861 Dic 28- v Ene 11*

ACTA 267.217. Diciembre, 20 1993. SERVICIOS ADMINISTRADOS S.A. SOLICITA: "SISTEMA DE COMPRA AUTOFINANCIABLE" CLASE 36.
*23) $ 162,00 10/pub 45862 Dic 28- v Ene 11*

ACTA 267.238. Diciembre, 21 1993. HUGO VIDAL PELUFFO y JESUS SOLA FOLCH. SOLICITA:

CLASE 41 y 42.
*23) $ 486,00 10/pub 45863 Dic 28- v Ene 11*

ACTA 267.239. Diciembre, 21 1993. AUBAL S.A. SOLICITA:

URUGUAY celeste
amarillo
BETON celeste
EL MEJOR HORMIGON azul

CLASES 19, 37, 39.
*23) $ 486,00 10/pub 45864 Dic 28- v Ene 11*

ACTA 267.240. Diciembre, 21 1993. ARMCO URUGUAYA S.A. SOLICITA: "YANOIDE". CLASE 6.
*23) $ 162,00 10/pub 45865 Dic 28- v Ene 11*

Acta Nº 267.287. Montevideo, 23 diciembre de 1993, con esta fecha JULIO CESAR LETIDO S.A. solicito REGISTRO la marca: "VENTO", de la clase Int. 12. Publíquese diez días consecutivos. La Dirección.
*23) $ 324,00 10/pub 45867 Dic 28- v Ene 11*

Acta 267.274. Diciembre 23, 1993. NUMEROSKY por Alicia Risotto, solicita: "ALICIA RISOTTO", clases Int.: 3-5-42.
*23) $ 162,00 10/pub 45880 Dic 29- v Ene 12*

ACTA: 267.275. Diciembre 23, 1993. NUMEROSKY por Eugenio RESTANO, solicita: "OXYGENO", clases: Int.: 30-38-41.
*23) $ 162,00 10/pub 45881 Dic 29- v Ene 12*

Acta: 267.276. Diciembre 23, 1993. NUMEROSKY por SURF LTDA. solicita: "DAVOS". Clases Int.: 18-25.
*23) $ 162,00 10/pub 45882 Dic 29- v Ene 12*

ACTA 267.277. Montevideo, 23 diciembre de 1993. MONICA BACOT SILVEIRA, por MasterCard International Incorporated (Estados Unidos), solicita marca: "THE MASTER CHALLENGE CUP". Clase: Int. 16 y 36 s/d y 41 s/d. Publíquese diez días consecutivos. LA DIRECCION.
*23) $ 324,00 10/pub 45906 Dic 29- v Ene 12*

ACTA 267.278. Montevideo, diciembre 23 de 1993. OSCAR BACOT SILVEIRA por Advance Industria Textil Ltda. (Brasil), solicita marca:

Clase: Int. 24 s/d. Publíquese diez días consecutivos. LA DIRECCION.
*23) $ 810,00 10/pub 45907 Dic 29- v Ene 12*

ACTA 267.279. Montevideo, 23 diciembre de 1993. OSCAR BACOT SILVEIRA, por The Coca-Cola Company (Estados Unidos), solicita marca: "KIN". Clase: Int. 32. Publíquese diez días consecutivos. LA DIRECCION.
*23) $ 324,00 10/pub 45908 Dic 29- v Ene 12*

ACTA 267.280. Montevideo, 23 diciembre de 1993. MONICA BACOT SILVEIRA, por MasterCard International Incorporated (Estados Unidos), solicita marca:

letras blancas
rojo
naranja

Clase: Int. 6, 14, 16, 18, 20, 21, 24, 25, 26 y 28. Publíquese diez días consecutivos. LA DIRECCION.
*23) $ 810,00 10/pub 45909 Dic 29- v Ene 12*

ACTA 267.281. Montevideo, diciembre 23 de 1993. OSCAR BACOT SILVEIRA, por COOPERATIVA AGRARIA LTDA. NORTE URUGUAYO (URUGUAY), solicita marca: "CALNU". Clase: Int. 16, 29, 30, 31 y 33. Publíquese diez días consecutivos. LA DIRECCION.
*23) $ 324,00 10/pub 45910 Dic 29- v Ene 12*

ACTA 267.282. Montevideo, 23 diciembre de 1993. JUAN EDUARDO VANRELL FALCON por DORISUR S.A. (URUGUAY), solicita marca: "MERCONOMICOS". Clase: Int. 16. Publíquese diez días consecutivos. LA DIRECCION.
*23) $ 324,00 10/pub 45911 Dic 29- v Ene 12*

ACTA 267.283. Montevideo, 23 diciembre de 1993. OSCAR BACOT SILVEIRA, por O'NEILL, INC. (Estados Unidos), solicita marca: "O'NEILL". Clase: Int. 25 s/d. Publíquese diez días consecutivos. LA DIRECCION.
*23) $ 324,00 10/pub 45912 Dic 29- v Ene 12*

ACTA 267.312. Montevideo, diciembre 24 de 1993. JUAN EDUARDO VAR DEL PLATA S.A.I. y C. (ARGENTINA), solicita marca:

Clase: Int. 16. Publíquese diez días consecutivos. LA DIRECCION.
*23) $ 810,00 10/pub 45913 Dic 29- v Ene 12*

ACTA 267.313. Montevideo, 24 diciembre de 1993. JUAN EDUARDO VANRELL FALCON por ANTONIO CALZONA (ARGENTINA), solicita marca:

Clase: Int. 2. Publíquese diez días consecutivos. LA DIRECCION.
*23) $ 648,00 10/pub 45914 Dic 29- v Ene 12*

ACTA 267.314. Montevideo, 24 diciembre de 1993. JUAN EDUARDO VANRELL FALCON por ASSOCIATION INTERNATIONALE DE NUMEROTATION DES ARTICLES EAN (BELGICA), solicita marca: "EAN". Reivindicando prioridad de Benelux Acta No. 801016 con fecha 28/7/93. Clase: Int. 16, 41 y 42. Publíquese diez días consecutivos. LA DIRECCION.
*23) $ 486,00 10/pub 45915 Dic 29- v Ene 12*

Acta Nº 267.286. Montevideo, 23 DIC. 1993, con esta fecha JULIO CESAR LESTIDO S.A. solicito REGISTRO la marca: "CABRIO", de la clase Int. 12. Publíquese diez días consecutivos. La Dirección.
*23) $ 324,00 10/pub 45917 Dic 29- v Ene 12*

Acta Nº 267.285. Montevideo, 23 DIC. 1993, con esta fecha TCBY Enterprises Inc. solicito la marca: "TCBY The Country's Best Yogur", de la clase 29, 30 y 42. Publíquese diez días consecutivos. La Dirección.
*23) $ 324,00 10/pub 45918 Dic 29- v Ene 12*

Acta Nº 267.265. Montevideo, 23 DIC. 1993, con esta fecha JULIO CESAR LESTIDO S.A. solicito REGISTRO la marca: "VOLKSWAGEN LOGUS", de la clase Int. 12. Publíquese diez días consecutivos. La Dirección.
*23) $ 324,00 10/pub 45919 Dic 29- v Ene 12*

Acta Nº 267.266. Montevideo, 23 DIC. 1993, con esta fecha JULIO CESAR LESTIDO S.A., solicito REGISTRO la marca: "SIROCCO" de la clase 12. Publíquese diez días consecutivos. La Dirección.
*23) $ 324,00 10/pub 45920 Dic 29- v Ene 12*

Acta Nº 267.267. Montevideo, 23 DIC. 1993, con esta fecha JULIO CESAR LESTIDO S.A. solicito REGISTRO la marca: "CORRADO", de la clase Int. 12. Publíquese diez días consecutivos. La Dirección.
*23) $ 324,00 10/pub 45921 Dic 29- v Ene 12*

Acta Nº 267.268. Montevideo, 23 DIC. 1993, con esta fecha JULIO CESAR LESTIDO S.A. solicito REGISTRO la marca: "CABRIO

QUARTETT", de la clase Int. 12. Publíquese diez días consecutivos. La Dirección.
*23) $ 324,00 10/pub 45922 Dic 29- v Ene 12*

Acta Nº 267.248. Montevideo, 22 DIC. 1993, con esta fecha SCIARRA POR ARCOR S.A.I.C. solicito la marca: "GREEN LIFE", de la clase Int. 29, 30. Publíquese diez días consecutivos. La Dirección.
*23) $ 324,00 10/pub 45924 Dic 29- v Ene 12*

Acta Nº 267.176. Montevideo, 17 DIC. 1993, con esta fecha SCIARRA POR AUSTIN REED GROUP PLC solicito la marca: "AUSTIN REED", de la clase Int. 25. Publíquese diez días consecutivos. La Dirección.
*23) $ 324,00 10/pub 45925 Dic 29- v Ene 12*

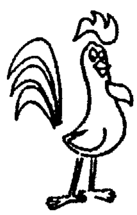
Acta 267.302. Montevideo, diciembre 24 de 1993. NORMAN FOX por BellSouth Corporation (USA), solicita marca: "CELLU-TRUNK", clase Int. 38 (detalle).
*23) $ 324,00 10/pub 45928 Dic 29- v Ene 12*

Acta 267.254. Diciembre 22 de 1993. NORMAN FOX por BLOSIR S.A. (Montevideo), solicita marca: "PIASTEN", clase Int. 30.
*23) $ 324,00 10/pub 45929 Dic 29- v Ene 12*

Acta 267.255. Diciembre 22 de 1993. NORMAN FOX por CHATTEM, INC. (USA), solicita marca: "CHATTEM", clase Int. 3, 5.
*23) $ 324,00 10/pub 45930 Dic 29- v Ene 12*

Acta 267.256. Diciembre 22 de 1993. NORMAN FOX por CHATTEM INC. (USA), solicita marca: "MUDD", clase Int. 3.
*23) $ 324,00 10/pub 45931 Dic 29- v Ene 12*

Acta 267.257. Montevideo, diciembre 22 de 1993. NORMAN FOX por KELLOGG COMPANY (USA), solicita marca:



clase Int. 30.
*23) $ 972,00 10/pub 45932 Dic 29- v Ene 12*

Acta 267.258. Montevideo, diciembre 22 de 1993. NORMAN FOX por KELLOGG COMPANY (USA), solicita marca:



clase Int. 30.
*23) $ 972,00 10/pub 45933 Dic 29- v Ene 12*

Acta 267.259. Montevideo, diciembre 22 de 1993. NORMAN FOX por KELLOGG COMPANY (USA), solicita marca:



clase Int. 30.
*23) $ 972,00 10/pub 45934 Dic 29- v Ene 12*

Acta 267.260. Montevideo, diciembre 22 de 1993. NORMAN FOX por PEOPLESOFT, INC. (USA), solicita marca: "PEOPLESOFT", clase Int. 9.
*23) $ 324,00 10/pub 45935 Dic 29- v Ene 12*

Acta 267.261. Montevideo, diciembre 22 de 1993. NORMAN FOX or ANA MARQUEZ y JORGE LUIS BORGES (Montevideo), solicita marca: "MATISS", clase Int. 25.
*23) $ 324,00 10/pub 45936 Dic 29- v Ene 12*

Acta 267.262. Montevideo, diciembre 22 de 1993. NORMAN FOX por JOHNSON & JOHNSON (USA), solicita marca:

Johnson's baby

clases Int. 3 - 5 - 10 - 16 - 25.
*23) $ 810,00 10/pub 45937 Dic 29- v Ene 12*

Acta 267.269. Montevideo, diciembre 23 de 1993. NORMAN FOX por Ing. JUAN CARLOS ALVAREZ CALAMET (Montevideo), solicita marca:

estancia la celita

clase Int. 29.
*23) $ 972,00 10/pub 45938 Dic 29- v Ene 12*

Acta 267.270. Diciembre 23 de 1993. NORMAN FOX por Liposome Technology, Inc. (USA), solicita marca: "DOX-SL", clase int. 5.
*23) $ 324,00 10/pub 45939 Dic 29- v Ene 12*

Acta 267.271. Diciembre, 23 de 1993. NORMAN FOX por EXPRESION Y COMUNICACION EDITORES S.A., EXPRECOM EDITORES S.A. (Colombia), solicita marca:

NEGRO ROJO
DE CORAZON A CORAZON

clase Int. 16.
*23) $ 810,00 10/pub 45940 Dic 29- v Ene 12*

Acta 267.272. Montevideo, diciembre 23 de 1993. NORMAN FOX por SOCIETE DES PRODUITS NESTLE S.A. (Suiza), solicita marca: "WENDY", clase Int. 32 (detalle).
*23) $ 324,00 10/pub 45941 Dic 29- v Ene 12*

Acta 267.138. Montevideo, 15 diciembre 1993. Martinoni por MARTA QUINTANS, solicita:

Natura Trix

clases 03, 05, 30, 35, 42.
*23) $ 486,00 10/pub 45954 Dic 29- v Ene 12*

Acta 267.139. Montevideo, 15 diciembre 1993. Gustavo Martinoni por MILTA DAVILA, RUBEN GONZALEZ, solicita:

clases 30, 42.
*23) $ 486,00 10/pub 45955 Dic 29- v Ene 12*

ACTA No. 267.294. Montevideo, 23 DIC. 1993. MANFREDO CIKATO por FORESTALIA S.R.L. (UY), solicita marca: "BERKELEY". CLASE 25. LA DIRECCION.
*23) $ 324,00 10/pub 45992 Dic 30- v Ene 13*

ACTA No. 267.292. Montevideo, 23 DIC. 1993. MANFREDO CIKATO por PRADERIO BORRAZAS, JOSE LUIS (UY) PRADERIO BORRAZAS, BEATRIZ (UY), solicita marca: "MEDEESPEC". CLASE 10. LA DIRECCION.
*23) $ 324,00 10/pub 45993 Dic 30- v Ene 13*

ACTA No. 267.293. Montevideo, 23 DIC. 1993. MANFREDO CIKATO por FORESTALIA S.R.L. (UY), solicita marca:

CLASE 25. LA DIRECCION.
*23) $ 648,00 10/pub 45994 Dic 30- v Ene 13*

Acta Nº 267.348. Montevideo, 28 DIC. 1993, con esta fecha María Marta Plá de Cervini en representación de URUFOR S.A. solicito la marca: "URUGRANDIS", de la clase int. 20 y 31. Publíquese diez días consecutivos. La Dirección.
*23) $ 486,00 10/pub 46024 Dic 30- v Ene 13*

Acta Nº 267.349. Montevideo, 28 DIC. 1993, con esta fecha María Marta Plá de Cervini en representación de URUFOR S.A. solicito la marca: "REDGRANDIS", de la clase int. 19, 20 y 31. Publíquese diez días consecutivos. La Dirección.
*23) $ 486,00 10/pub 46025 Dic 30- v Ene 13*

Acta Nº 267.331. Montevideo, 28 DIC. 1993, con esta fecha Melgar por Fluviamar S.A. solicito la marca: "ESTABLECIMIENTO EL CEIBO SERVICIOS AGROPECUARIOS", de la clase 42. Publíquese diez días consecutivos. La Dirección.
*23) $ 324,00 10/pub 46059 Dic 31- v Ene 14*

ACTA Nro. 267.213. 20/12/93. REYES, AMEIJENDA, PELUSO (Montevideo), solicita marca: "GNOMOCARDS", clase Int. 16.
*23) $ 162,00 10/pub 46103 Dic 31- v Ene 14*

ACTA Nro. 267.236. Diciembre 21/1993. BERSABEL S.A. (Montevideo), solicita marca:

clase 38, 41.
*23) $ 486,00 10/pub 46104 Dic 31- v Ene 14*

ACTA 267.324. Montevideo, 28 diciembre de 1993. OSCAR BACOT SILVEIRA, por ISCAR LTD. (Israel), solicita marca: "SELF-GRIP". Clase: Int. 7 s/d. Publíquese diez días consecutivos. LA DIRECCION.
*23) $ 324,00 10/pub 46106 Dic 31- v Ene 14*

ACTA 267.325. Montevideo, 28 diciembre de 1993. OSCAR BACOT SILVEIRA, por CLALDY S.A. (Uruguay), solicita marca: "DUDELE". Clase: Int. 29 y 30. Publíquese diez días consecutivos. LA DIRECCION.
*23) $ 324,00 10/pub 46107 Dic 31- v Ene 14*

ACTA 267.326. Montevideo, diciembre 28 de 1993. OSCAR BACOT SILVEIRA, por LABORATORIOS MICROSULES URUGUAY S.A. (Uruguay), solicita marca:

Clase: Int. 5 y 32. Publíquese diez días consecutivos. LA DIRECCION.
*23) $ 810,00 10/pub 46108 Dic 31- v Ene 14*

ACTA 267.327. Montevideo, 28 diciembre de 1993. OSCAR BACOT SILVEIRA, por TIA MUNI S.R.L. (Uruguay), solicita marca: "BELANGE". Clase: Int. 16. Publíquese diez días consecutivos. LA DIRECCION.
*23) $ 324,00 10/pub 46109 Dic 31- v Ene 14*

ACTA 267.328. Montevideo, 28 diciembre de 1993. OSCAR BACOT SILVEIRA, por CORBAMIL S.A. (Argentina), solicita marca: "KILLER LOOP". Clase: Int. 9, 18, 25 y 28. Publíquese diez días consecutivos. LA DIRECCION.
*23) $ 324,00 10/pub 46110 Dic 31- v Ene 14*

ACTA 267.187. 20 DIC. 1993. GONZALEZ RUIZ por EUROPE TAX FREE SHOPPING AB (SUECIA). MARCA:

CLASE 36.
*23) $ 648,00 10/pub 46131 Dic 31- v Ene 14*

Acta No. 267.264. Diciembre, 23 1993. GUICHON, por ROUX LABORATORIES, INC. (US), solicito marca: "REALISTIC", cl. int. 3 s.d. Publíquese diez días consecutivos. La Dirección.
*23) $ 324,00 10/pub 46146 Ene 03- v Ene 17*

Acta No. 267.299. Diciembre 24, 1993. GUICHON por MOVISTAR S.A. (AR), solicito marca: "MINIOFFICE", cl. ints. 9, 20 y 38. Publíquese diez días consecutivos. La Dirección.
*23) $ 324,00 10/pub 46147 Ene 03- v Ene 17*

Acta No. 267.300. Diciembre 24, 1993. GUICHON, por MOVISTAR S.A. (AR), solicito marca: "CELULAR DEL ESTE", cl. ints. 9 y 38. Publíquese diez consecutivos. La Dirección.
*23) $ 324,00 10/pub 46148 Ene 03- v Ene 17*

Acta No. 267.301. Diciembre 24, 1993. GUICHON por MOVISTAR S.A. (AR), solicito marca: "CELESTE", cl. ints. 9 s.d. y 38. Publíquese diez días consecutivos. La Dirección.
*23) $ 324,00 10/pub 46149 Ene 03- v Ene 17*

Acta: 267.298. Diciembre 23, 1993. FERNANDEZ SECCO por MACRITEC LIMITADA. Solicita Marca:

Clase Int.: 25, 28.
*23) $ 648,00 10/pub 46162 Ene 03- v Ene 17*

Acta 267.218. Montevideo, 20 diciembre 1993. Gustavo Martinoni por TANY S.A. solicita: "CORLEONE", clase 42.
*23) $ 162,00 10/pub 46170 Ene 03- v Ene 17*

Acta Nº 267.352. Montevideo, 28 DIC. 1993, con esta fecha PROMOVIDEO S.R.L. solicito la marca:

de la clase 35 y 38, 41. Publíquese diez días consecutivos. La Dirección.
*23) $ 810,00 10/pub 46173 Ene 03- v Ene 17*

Acta N8 DIC. 1993, con esta fecha PR"OMOVIDEO S.R.L. solicito la marca:

de la clase 35, 38 y 41. Publíquese diez días consecutivos. La Dirección.
*23) $ 972,00 10/pub 46174 Ene 03- v Ene 17*

Acta Nº 267.296. Montevideo, 23 DIC. 1993, con esta fecha GLORIA PERDOMO, solicito la marca:

de la clase 14. Publíquese diez días consecutivos. La Dirección.
*23) $ 810,00 10/pub 46176 Ene 03- v Ene 17*

ACTA No. 267.335. Montevideo, 28 DIC. 1993. MANFREDO CIKATO por DE LARROBLA, MARIANO (UY), solicita marca:

CLASE 9, 42. LA DIRECCION.
*23) $ 648,00 10/pub 46177 Ene 03- v Ene 17*

ACTA No. 267.382. Montevideo, 29 DIC. 1993. MANFREDO CIKATO por BRIKET S.A. (AR), solicita marca: "BRIKET". CLASE 11. LA DIRECCION.
*23) $ 324,00 10/pub 46178 Ene 03- v Ene 17*

ACTA No. 267.337. Montevideo, 28 DIC. 1993. MANFREDO CIKATO por PACU S.A. (UY), solicita marca:

CLASE 9, 28, 41. LA DIRECCION.
*23) $ 810,00 10/pub 46179 Ene 03- v Ene 17*

ACTA No. 267.336. Montevideo, 28 DIC. 1993. MANFREDO CIKATO por THE LITTLE TIKES COMPANY (US), solicita marca: "LITTLE TIKES". CLASE 20, 28. LA DIRECCION.
*23) $ 324,00 10/pub 46180 Ene 03- v Ene 17*

ACTA No. 267.338. Montevideo, 28 DIC. 1993. MANFREDO CIKATO por MOLINOS RIO DE LA PLATA S.A. (AR), solicita marca: "COCINERO TRISOL". CLASE 29. LA DIRECCION.
*23) $ 324,00 10/pub 46181 Ene 03- v Ene 17*

ACTA No. 267.339. Montevideo, 28 DIC. 1993. MANFREDO CIKATO por MURAD SKIN RESEARCH LABORATORIES, INC. (US), solicita marca:

CLASE 3. LA DIRECCION.
*23) $ 648,00 10/pub 46182 Ene 03- v Ene 17*

Acta 267.318. Diciembre 27 de 1993. NORMAN FOX por SUNBEAM CORPORATION (USA), solicita marca: "FALCON", clase Int. 8 (detalle).
*23) $ 324,00 10/pub 46183 Ene 03- v Ene 17*

Acta 267.320. Montevideo, diciembre 28 de 1993. NORMAN FOX por KELEMATA S.p.A. (Italia), solicita marca:

clase Int. 3.
*23) $ 648,00 10/pub 46184 Ene 03- v Ene 17*

Acta 267.368. Montevideo, diciembre 29 de 1993. NORMAN FOX por THE PROCTER & GAMBLE COMPANY (USA), solicita marca:

clase Int. 16.
*23) $ 1.296,00 10/pub 46185 Ene 03- v Ene 17*

Acta 267.369. Montevideo, diciembre 29 de 1993. NORMAN FOX por ITALGEL S.p.A. (Italia), solicita marca:

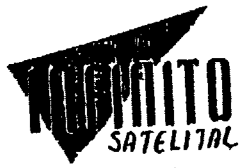
clase Int. 30 (detalle).
*23) $ 972,00 10/pub 46186 Ene 03- v Ene 17*

Acta 267.370. Montevideo, diciembre 29 de 1993. NORMAN FOX por ITALGEL S.p.A. (Italia), solicita marca:

clase Int. 30 (detalle).
*23) $ 972,00 10/pub 46187 Ene 03- v Ene 17*

ACTA 267.373. Montevideo, diciembre 29 de 1993. OSCAR BACOT SILVEIRA, por AGROPECUARIA TODA FLOR S.A. (Uruguay), solicita marca: "TODA FLOR". Clase: Int. 29, 30, 32, 39 y 41. Publíquese diez días consecutivos. LA DIRECCION.
*23) $ 324,00 10/pub 46188 Ene 03- v Ene 17*

ACTA 267.374. Montevideo, 29 diciembre de 1993. JUAN EDUARDO VANRELL FALCON, por IMAGEN SATELITAL S.A. (Argentina), solicita marca:



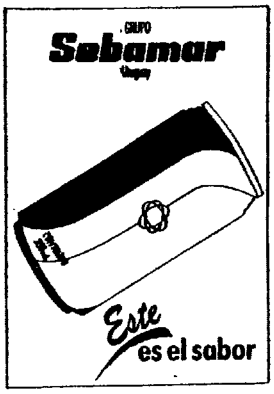

Clase: Int. 38. Publíquese diez días consecutivos. LA DIRECCION.
*23) $ 810,00 10/pub 46189 Ene 03- v Ene 17*

ACTA 267.375. Montevideo, 29 diciembre de 1993. JUAN EDUARDO VANRELL FALCON, por GRUPO SEBAMAR URUGUAY S.A. (Uruguay), solicita marca:




Clase: Int. 32. Publíquese diez días consecutivos. LA DIRECCION.
*23) $ 1.458,00 10/pub 46190 Ene 03- v Ene 17*

ACTA 267.376. Montevideo, 29 diciembre de 1993. JUAN EDUARDO VANRELL FALCON, por GRUPO SEBAMAR URUGUAY S.A. (Uruguay), solicita marca:




Clase: Int. 32. Publíquese diez días consecutivos. LA DIRECCION.
*23) $ 1296,00 10/pub 46191 Ene 03- v Ene 17*

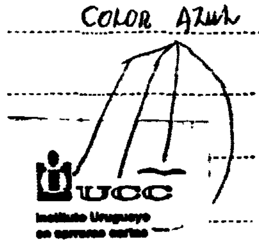
Acta Nº 267.429. Montevideo, 30 DIC. 1993, con esta fecha MARKET & BUSINESS S.R.L., solicito la marca:

**Escuela de Especialidades Industriales**

AZUL

de la clase 41. Publíquese diez días consecutivos. La Dirección.
*23) $ 648,00 10/pub 46230 Ene 03- v Ene 17*

Acta Nº 267.295. Montevideo, 23 DIC. 1993, con esta fecha Pedro Jesus César Márquez, solicito la marca:




de la clase 41. Publíquese diez días consecutivos. La Dirección.
*23) $ 810,00 10/pub 46261 Ene 04- v Ene 18*

# TRAMITES DE PATENTES DE INVENCION Y PRIVILEGIOS INDUSTRIALES

## MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

## CENTRO NACIONAL DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA Nº U 3212. Montevideo, diciembre 7 de 1993. MARIO AGUSTIN DORGIA FERRARI (URUGUAY) solicita: MODELO UTILIDAD "ADAPTACION DE SOBRE-TAPA PROFILACTICA PARA TAPA DE ENVASES METALICOS (LATAS), PARA BEBIDAS (REFRESCOS, CERVEZA, ETC.).
*24) $ 243,00 10/pub 44870 Dic 24- v Ene 07*

ACTA Nº 23.609. Montevideo, 30/6/93. MANFREDO A. CIKATO por F. HOFFMANN - LA ROCHE AG (SUIZA), solicita Patente Invención: Procedimiento para la preparación de derivados del Tiazolilvinilfenilo. (Prioridad US del 2.7.92 bajo Nº 907.987).
Publíquese conforme ley 10.089.
LA DIRECCION.
*24) $ 364,50 10/pub 45560 Dic 27- v Ene 10*

ACTA Nº 2753. Montevideo, 21 de diciembre de 1993 con esta fecha, RENDON LTDA. DE

URUGUAY solicita patente de M. Industrial "ESTRUCTURA PORTABALIZA PARA SEÑALIZACION VIAL" y de acuerdo con la Ley Nº 14549, se ordena esta publicación.
LA DIRECCION
*24) $ 364,50 10/pub 45577 Dic 24- v Ene 07*

ACTA Nº 23705. Montevideo, Diciembre 21 de 1993. ALVARO CROCCO por EMISPHERE TECHNOLOGIES, INC. (E.U.A.) solicita patente de invención para "MICROESFERAS DE PROTEINA VEGETAL HIDROLIZADA ARA LA PREPARACION Y USO DE LAS MISMAS" denunciando priodidad solicitud de E.U.A. Nº 07/995.508, Nº 08/051.739, de fechas 21/12/92, 22/4/93.
Publíquese conforme Ley Nº 10.089.
LA DIRECCION.
*24) $ 486,00 10/pub 45585 Dic 24- v Ene 07*

Acta: 23700. Diciembre, 20 1993. IRVING CHUNG-CHI CHEN. SOLICITA: PATENTE DE INVENCION "RODILLO DE MOLINO PERFORADO SIN INSERTO". REIVINDICA PRIORIDAD: US Acta 07/994.917. 22/12/92. PUBLIQUESE CONFORME LEY 10.089.
*24) $ 364,50 10/pub 45946 Dic 29- v Ene 12*

ACTA No. 23.698. Montevideo, 17/12/93. MANFREDO A. CIKATO por PHILIP MORRIS PRODUCTS INC (US) solicita Patente Invención: "PROCESO Y APARATO PARA IMPREGNACION Y EXPANSION DE TABACO". (Prioridad US del 17.12.92 bajo No. USSN 992 446). PUBLIQUESE CONFORME LEY 10.089.
LA DIRECCION.
*24) $ 364,50 10/pub 45991 Dic 30- v Ene 13*

Acta U 3218. 16 de Diciembre de 1993. RODOLFO PILAS POR PETERSIME INDUSTRIAL SOCIEDAD ANONIMA (BRASIL). SOLICITA MODELO UTILIDAD: "SISTEMA ACOPLADO DE VENTILACION Y HUMIDIFICACION". Reivindícase prioridad Brasilera No. Mu 7202004, del 16 diciembre 1992.
*24) $ 364,50 10/pub 46215 Ene 03- v Ene 17*

## VENTA DE COMERCIOS

Ley 26/9/904. Prometí vender a Walter E. Rodríguez la Farmacia 4a. Dimensión en Maldonado Nuevo Calle 7 y 2. ACREEDORES presentarse en la misma.
*25) $ 572,00 20/pub 44356 Dic 10- v Ene 07*

Ley 26/9/1904. Marcos Montañes Olid prometió vender Salón Marcos. Acreedores en 25 de Mayo 711. Maldonado.
*25) $ 572,00 20/pub 44357 Dic 10- v Ene 07*

Ley 26 Setiembre 1904. ANGEL MONTANILI prometió vender carnicería Prudencio Vázquez y Vega 1040 a Rufino Navarro e Ignacio Acosta. Acreedores allí.
*25) $ 684,00 20/pub 44537 Dic 14- v Ene 11*

Ley 26/09/1904. ROBERTO JAVIER FIGUEROA PEREIRA, cedió promesa de compraventa y cesiones a GUILLERMO RAMON ZIMERMANN AGUERRE sobre CARNICERIA de Manuel Herrera y Obes 4613 (Mdeo.). Acreedores allí.
*25) $ 684,00 20/pub 44538 Dic 14- v Ene 11*

LEY 26/9/1904.ENRIQUE RODRIGUEZ DOMINGUEZ y MARIA COLLAZO AMADO prometieron vender a MARIA ANTONIA SILVA Carnicería sita en Constitución 1902 (Montevideo). Acreedores a la misma.
*25) $ 648,00 20/pub 44715 Dic 15- v Ene 12*

Ley 26/9/904. Luis GARCIA PEREZ y Manuela POSE CASTRO prometieron vender a Oscar Rafael REDONDO; Café y Bar sito en Tajes s/n Los CERRILLOS. Acreedores presentarse en el mismo.
*25) $ 648,00 20/pub 44966 Dic 17- v Ene 14*

Ley 26/9/1904. "Solana S.R.L." prometió vender a Daniel Straneo salón "La Solana", sito en Verdi 4347, local 004. Acreedores: Misiones 1481, piso 2, esc. 17.
*25) $ 648,00 20/pub 45132 Dic 21- v Ene 18*

Ley 26/9/904. NANCY ALVAREZ TRAVERSO y VICENTE CARLOS UGALDE, prometieron vender a FERNANDO GAGO MARTINEZ y GABRIELA DI MARTINO ZAGAZAZU SALON sito en Conciliación 3961 bis. Acreedores allí.
*25) $ 648,00 20/pub 45137 Dic 20- v Ene 17*

LEY 26/9/1904. Prometimos vender salón venta golosinas y otros de Luis Lamas Nº 3399. Acreedores en Joaquín Requena Nº 2190.
*25) $ 648,00 20/pub 45182 Dic 21- v Ene 18*

ley 2904 20/9/1904.
Mario Alberto, Gabriela y Jorge MELIDE MARQUEZ venderán a RADOLAR S.A., radio EL DORADO 100.3 FM.- A efectos legales acreedores presentarse en Treinta y Tres 1374 Esc. 108 de Montevideo.-
*25) $ 648,00 20/pub 45460 Dic 22- v Ene 19*

Ley 26/9/904. Prometí vender Almacén en Agustín Abreu 2449. Acreedores allí. GUIDO LTDA.
*25) $ 324,00 20/pub 45556 Dic 23- v Ene 20*

Ley 26.9.904. Luis Alberto Bengua Cordoba y Raquel Vázquez Pan prometimos vender a Provicentro Blanes S.R.L. almacén sito en Ramallo 1949. Acreedores en el mismo.
*25) $ 648,00 20/pub 45705 Dic 24- v Ene 21*

Prometí vender "FARMACIA RIVERA", de AVENIDA SARANDI 743, a "FARMACIA RIVERA S.R.L.".- Acreedores en la misma.- Solís Scaraffoni.
*25) $ 648,00 20/pub 45878 Dic 29- v Ene 26*

Ley 26 setiembre 1904. VICTOR DIANIS BARROS y SILVIA BARBOZA RUIZ DIAS cedimos a Pierre Boudinet Kieffer y Marie Claire Querry Niderst el supermercado sito en Neyra 3646. Acrredores allí.
*25) $ 648,00 20/pub 45972 Dic 29- v Ene 26*

Ley 26.9.1904. LUIS SUANES DE LOS SANTOS y CLAUDIA CUSTODIO MORALES prometieron vender a Ana María MERENYI MOREIRA, Almacén sito en Av. Veraciertо 3302. Acreedores allí.
*25) $ 648,00 20/pub 46044 Dic 30- v Ene 27*

Ley 26 setiembre 1904. CLAUDIA BOSSIO prometió vender comercio Itapebí 2048 a María Gaillardo. Acreedores: Gaboto 1434.
*25) $ 324,00 20/pub 46121 Dic 31- v Ene 28*

Ley 26/9/1904. D.E.L. LTDA. prometimos vender a COLON LIMITADA (en formación) comercio sito en Av. San Martín 3011 o Bvar. Artigas 3654. Acreedores allí.
*25) $ 648,00 20/pub 46123 Dic 31- v Ene 28*

Ley 26.9.1904. PABLO MARTINEZ MOLINA y NANCY DE MARCHI. Prometimos vender a MARTHA SANTANDREU Salón en Dante 2053 Montevideo. Acreedores presentarse Chucarro 1198 Apto. 203. Plazo 30 días a partir de primera publicación.
*25) $ 648,00 20/pub 46144 Ene 03- v Ene 31*

## VARIOS

## MONTEVIDEO

### ENTES

**EMPLAZAMIENTO**

**Adm. Nal. de Usinas y Trasmisiones Eléctricas**

Se cita, intima y emplaza al funcionario Sr. Néstor Osvaldo FERREIRA CHAO, para que concurra a la Sub-Gerencia de Asuntos Laborales Disciplinarios de U.T.E. (calle Paraguay Nº 2431 - Piso 2o. - Palacio de la Luz), a los efectos de notificarse, prestar declaración y eventualmente darse Vista en el Sumario No. 2676 que se le instruye, dentro de los tres días subsiguientes a la última publicación (tres publicaciones).
*27) ( Cta. Cte.) 3/pub 55352 Ene 03- v Ene 05*

ADMINISTRACION NACIONAL DE COMBUSTIBLES, ALCOHOL Y PORTLAND (ANCAP). Se notifica a los señ ores José Darío Frola y otros de la Res. (D) 552/6/993 de fecha 24 de junio de 1993 recaída en el Exp. 222137/1 que dice:
1º) Tomar conocimiento del Informe Nº 84.600 de Asesoría Legal, agregado de fojas 267 a 272 vuelta del expediente Nº 222.137 anexo 1, con relación a los recursos de revocación interpuestos por los señores José Darío Frola Roza, Víctor Hugo Garayalde Dávila, Oscar Eugenio Cardozo, Edgardo Colombo, Armando José Aguirre, Anastacio Acosta Da Rosa, Juan Carlos Martínez, Carlos María Godoy, Charito W. Suárez Correa, Miguel A. Rodríguez Gómez, Pascual Nicomedes Escobar, Teodoro Cardozo, Neri R. Roibal Soutto, Daniel Cattani, Cándido Melo Figueroa, Artigas Cardozo Monzón, Alcides Núnez, Felipe Carballo Da Costa, Alejandro De María, Iván Isabelino Reina, Julio Alberto Centurión, Florencio Sena, Jorge V. Fernández, Ortilio Osmar Chacharo, Julio C. Ortiz Lino, Eraclides Sisnández Ortis, César Ricardo Silva, Cándido Viera, Ferrer De Los Santos, Juan Gómez, Luis Alberto Celada, Gustavo Lafuente, Eduardo Quiroga, Delio Alfonzo, Yuber Díaz, Juan Alberto Baptista, Jorge Umpierre, Enrique Fernándz, Enrique J. Fernández, Nicomedes Arregin Imas, Alfredo Cuadro, José Danilo Cayetano, Juan Carlos Llovet y Neddy Antonio Zapata, contra la Res. (D) Nº 405/5/992 de fecha 7 de mayo de 1992, que

dispuso ofrecer en venta el Establecimiento El Espinillar a la Corporación Nacional para el Desarrollo.
2º) No hacer lugar a los recursos citados en el artículo anterior, por los motivos que surgen del referido informe.

*27) ( Cta. Cte.) 3/pub 55376 Ene 04- v Ene 07*

**A.N.C.A.P.**
**AVISO AL PERSONAL**
**EL DIRECTORIO DE ANCAP ADOPTO LAS SIGUIENTES RESOLUCIONES PROMOCIONES DE ACUERDO CON LA RES. (D) Nº 1193/8/985 RES. (D) Nº 1269/11/93**

NOMBRE, CARGO-ESCALA-CATEGORIA.
María Mirtha Grosso Olascuaga, Supervisor Administrativo. E - 8.
Carlos Antonio Rodríguez Bell, Ayudante de Depósito. H - 5.
Sergio Walberto Masdeu Manginelli, Capataz Generación Energía. G - 11 - TI.
RES. (D) Nº 1271/11/993.
Amado María Laurino Desconet, Jefe Contralor de Personal B - 5.
RES. (D) Nº 1274/11/993.
Gladys Solina Costoya Anadón, Jefe Reproducción Documentaria. B - 7.
RES. (D) Nº 1299/12/993.
Ruben Basilio Caravia Carrica, Inspector Técnico. F - 13.
RES. (D) Nº 789/8/992.
NOMBRE, CARGO - ESCALA - CATEGORIA.
Néstor Lacabane, Capataz de Zona. G - 8.
Juan Moyano Torres, Operario Equipo Mecánica 2da. H - 6.
Adémar Martínez, Ingeniero de Proyectos. C - 4 - C.
Miguel Rabosto, Ingeniero de Proyectos, C - 4 - C.
Honorato Caetano, Supervisor Terminal Terrestre. E - 10.
Enrique Candi, Supervisor Vigilancia y Protección. G -9.

**PROMOCIONES**

RES. (D) Nº 1251/11/993, FISCAL - F - 13.
Waldemar Vicente Mata, Alvaro Fontenla Savia. Jorge Alfredo Velo Cardozo.
RES. (D) Nº 1272/11/993.
María del Carmen Márquez Tuso, Ingeniero de Sistemas. C - 3 - D.
PROMOCIONES DE ACUERDO CON LAS RES. (D) Nº 1833/11/990.
NOMBRE, CARGO - ESCALA - CATEGORIA.
Hugo Ariel Molins Casas, Contador. C - 2 - B.
Daniel Raúl Gerardo Di Matteo, Perito en Ingeniería Mecánica. C - 4 - F.
Guillermo Rela Musiani, Ingeniero Mantenimiento de Planta. C - 4 - C.
Yuri Alexis Trípodi Casañas, Ingeniero Mantenimiento de Planta. C - 4 - C.
Gustavo Delistovich Gutiérrez, Ingeniero Operaciones. C - 4 - B.
Rosa Beatriz Piedra Cueva López, Contador. C - 2 - C.
Ana Varinia Ferrando Ferreira, Contador. C - 2 - B.
Ana María Pastorini Contini, Contador. C - 2 - C.
PROMOCION (LEY Nº 15.783)
Hugo Eduardo Barú Fodere, Asistente. D - 2. 1115/10/93.

**INCORPORACION**

RES. (D) Nº 1145/10/93.
Eduardo José Goldsztejn Zune, Ingeniero Mantenimiento de Planta. C - 4 - D.
Ricardo Lémez Calvente. Ingeniero Mantenimiento de Planta. C - 4 - D.
Eduardo Testorelli Martino, Ingeniero Mantenimiento de Planta. C - 4 - D.
Julio Alfredo Rasmussen Devercelli, Ingeniero Mantenimiento de Planta. C - 4 - D.
Alvaro Pedro Balarini De Giobbi, Ingeniero Operaciones. C - 4 - D.

*27) ( Cta. Cte.) 5/pub 55377 Ene 04- v Ene 11*

ADMINISTRACION NACIONAL DE COMBUSTIBLES, ALCOHOL Y PORTLAND (ANCAP). Se notifica a la señora Annabel MIGLIARO GUICHENEY (Registro Nº 30.659-1) la Resolución de Gerencia de División Relaciones Industriales en base a la autorización conferida por Res. (D) Nº 1226/7/976, recaída en el Expediente Nº 224.148, que dice:
Aceptar la renuncia presentada por la señora Annabel MIGLIARO GUICHENEY (Registro Nº 30.659-1) que ocupaba el cargo de Auxiliar B (F-1) en la División Relaciones Industriales al amparo de lo dispuesto en el Art. 17 de la Ley Nº 16.320 del 1º de noviembre de 1992. Disponer el cese de la señora Annabel MIGLIARO GUICHENEY a partir del 10/8/993.

*27) ( Cta. Cte.) 3/pub 55378 Ene 04- v Ene 07*

ADMINISTRACION NACIONAL DE COMBUSTIBLES, ALCOHOL Y PORTLAND (ANCAP). Se notifica al señor Arnoldo Aldebar Guerra (Reg. Nº 17.482/7) la Resolución de Gerencia de División Relaciones Industriales en base a la autorización conferida por Res. (D) Nº 1226/7/976, recaída en el Expediente Nº 224.081, que dice:
Disponer el cese del Capataz Cantera de la División Portland señor Arnoldo Aldebar Guerra (Registro Nº 17.482/7) a partir del 1º de agosto de 1993 por haber agotado el plazo máximo de licencia prolongada por enfermedad establecido en el Reglamento General de Licencias (Art. 20, Inciso b).

*27) ( Cta. Cte.) 3/pub 55379 Ene 04- v Ene 07*

## MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA

**S.O.D.R.E.**
**SERVICIO OFICIAL DE DIFUSION RADIOTELEVISION Y ESPECTACULOS**

"COMUNICASELE al Sr. GERARDO LUJAMBIO, que no se le ha otorgado la licencia solicitada, INTIMANDOSELE a presentarse al desempeño de sus tareas en el plazo de tres días o aduzca motivos fundados para no hacerlo, bajo apercibimiento de tenérsele por renunciante".

*27) ( Cta. Cte.) 3/pub 55353 Ene 03- v Ene 05*

**S.O.D.R.E.**
**SERVICIO OFICIAL DE DIFUSION RADIOTELEVISION Y ESPECTACULOS**

"COMUNICASELE al Sr. CLAUDIO GURIDI, que no se le ha otorgado la licencia solicitada, INTIMANDOSELE a presentarse al desempeño de sus tareas en el plazo de tres días o aduzca motivos fundados para no hacerlo, bajo apercibimiento de tenérsele por renunciante".

*27) ( Cta. Cte.) 3/pub 55354 Ene 03- v Ene 05*

## MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDADSOCIAL

Notifícase a la empresa CERRICARNES LTDA. de la Resolución de la Inspección General del Trabajo de fecha 4/6/91 exp. Nº 4542/91 por la que se le intima a la empresa en tres días hábiles la presentación de la documentación omitida en la Oficina de Trabajo de Maldonado (Bergalli y R. Guerra) bajo apercibimiento de sanciones. Marcelo Ayala Pereira, Director Nacional de Coordinación Interior.

*27) ( Cta. Cte.) 3/pub 55357 Ene 03- v Ene 05*

Notifícase a la empresa ELOGUIRATO QUINT de la Resolución de la Inspección General del Trabajo de fecha 26/5/93 exp. Nº 9443/92 por la que se le sancionó con multa de 30 U.R. (Treinta Unidades Reajustables) por omisión a lo dispuesto en la Ley Nº 15.903 e intímese en un plazo de cinco días hábiles la presentación de la documentación omitida y 20 días corridos para el pago de la multa en la Oficina de Trabajo de Paysandú (Independencia 960) bajo apercibimiento de acción Judicial y nuevas sanciones. Marcelo Ayala Pereira, Director Nacional de Coordinación Interior.

*27) ( Cta. Cte.) 3/pub 55358 Ene 03- v Ene 05*

Notifícase a la empresa RODRIGUEZ FRUCTUOSO R. de la Resolución de la Inspección General del Trabajo de fecha 31/5/93 exp. Nº 11448/91 por la que se le sancionó con multa de 40 U.R. (Cuarenta Unidades Reajustables) por omisión a lo dispuesto en la Ley Nº 15.903 e intímese en un plazo de cinco días hábiles la presentación de la documentación omitida y 20 días corridos para el pago de la multa en la Oficina de Trabajo de Paysandú (Independencia 960) bajo apercibimiento de nuevas sanciones y acción Judicial. Marcelo Ayala Pereira, Director Nacional de Coordinación Interior.

*27) ( Cta. Cte.) 3/pub 55359 Ene 03- v Ene 05*

Notifícase a la empresa COREMA S.A. de la Resolución de la Dirección Nacional de Coordinación en el Interino de fecha 1/11/93 exp. Nº 3595/93 por la que se le sancionó con multa de 10 U.R. (Diez Unidades Reajustables) por omisión a lo dispuesto en el Decreto Ley 14.911 e intímese en un plazo de 20 días corridos para el pago de la multa en la Oficina de Trabajo de Piriápolis (Manuel Freire y R. de los Argentinos) bajo apercibimiento de acción Judicial. Marcelo Ayala Pereira, Director Nacional de Coordinación Interior.

*27) ( Cta. Cte.) 3/pub 55360 Ene 03- v Ene 05*

Notifícase a la empresa ROBERTO ARENA de la Resolución de la Dirección Nacional de Coordinación en el Interior de fecha 1/11/93 exp. Nº 3594/93 por la que se le sancionó con multa de 5 U.R. (Cinco Unidades Reajustables) por omisión a lo dispuesto en el Decreto 14.911 e intímese el pago de la multa en la Oficina de Trabajo de Piriápolis (Manuel Freire y R. de los Argentinos) en el plazo de 20 días corridos bajo apercibim-

iento de acción Judicial. Marcelo Ayala Pereira, Director Nacional de Coordinación Interior.

*27) ( Cta. Cte.) 3/pub 55361 Ene 03- v Ene 05*

Notifícase a la empresa GIANNINI FERNANDO y PARAVICIO SOSA ELVIRA de la Resolución de la Inspección General del Trabajo de fecha 26/11/93 exp. Nº 12912/93 por la que se le sancionó con multa de 7 U.R. (Siete Unidades Reajustables) por omisión a lo dispuesto en el Decreto 392/80 e intímese en un plazo de 20 días corridos al pago de la multa en la Oficina de Trabajo de Piriápolis (Manuel Freire y R. de los Argentinos) bajo apercibimiento de nuevas sanciones y acción Judicial. Marcelo Ayala Pereira, Director Nacional de Coordinación Interior.

*27) ( Cta. Cte.) 3/pub 55362 Ene 03- v Ene 05*

Notifícase a la empresa ELIDA ROSA BENE ECHENAUCIA de la Resolución de la Inspección General del Trabajo de fecha 18/8/93 exp. Nº 7804/93 por la que se le AMONESTA de las infracciones dispuesta en la Ley Nº 15.903 e intímese en un plazo de cinco días hábiles para la presentación de la documentación omitida en la Oficina de Trabajo de Durazno (Luis A. de Herrera 768) bajo apercibimiento de sanciones. Marcelo Ayala Pereira, Director Nacional de Coordinación Interior.

*27) ( Cta. Cte.) 3/pub 55363 Ene 03- v Ene 05*

Notifícase a la empresa CRISTIAN CUSIMANO de la Resolución de la Inspección General del Trabajo de fecha 17/8/93 exp. Nº 6380/92 por la que se le sancionó con multa de 20 U.R. (Veinte Unidades Reajustables) por omisión a lo dispuesto en el Decreto 647/78 e intímese en un plazo de 20 días corridos para el pago de la multa en la Oficina de Trabajo de Paysandú (Independencia 960) bajo apercibimiento de acción Judicial. Marcelo Ayala Pereira, Director Nacional de Coordinación Interior.

*27) ( Cta. Cte.) 3/pub 55364 Ene 03- v Ene 05*

Notifícase a la empresa PEREIRA VIANA de la Resolución de la Inspección General del Trabajo de fecha 25/3/92 exp. Nº1398/92 por la que se le sancionó con multa de 45 U.R. (Cuarenta y cinco Unidades Reajustables) por omisión a lo dispuesto en el Decreto 392/80 y Ley 15.9 03 e intímese en un plazo de tres días hábiles la presentación de la documentación omitida y 20 días corridos para el pago de la multa en la Oficina de Trabajo de Maldonado (Bergalli y R. Guerra) bajo apercibimiento de nuevas saciones y acción Judicial. Marcelo Ayala Pereira, Director Nacional de Coordinación Interior.

*27) ( Cta. Cte.) 3/pub 55365 Ene 03- v Ene 05*

Notifícase a la empresa TIAN S.A. de la Resolución de la Inspección General del Trabajo de fecha 18/2/92 exp. Nº 1215/92 por la que se le sancionó con multa de 10 U.R. (Diez Unidades Reajustables) por omisión a lo dispuesto en el Decreto 392/80 e intímese la presentación de la documentación omitida en la Oficina de Trabajo en un plazo de tres días hábiles y el pago de la multa impuesta en un plazo de 20 días corridos en la Oficina de Trabajo de Maldonado (Bergalli y R. Guerra) bajo apercibimiento de nuevas sanciones y acción Judicial. Marcelo Ayala Pereira, Director Nacional de Coordinación Interior.

*27) ( Cta. Cte.) 3/pub 55366 Ene 03- v Ene 05*

Notifícase a la empresa FREDY ANNTONY LUZARDO de la Resolución de la Inspección General del Trabajo de fecha 1/2/93 exp. 877/93 por la que se le sancionó con multa de 40 U.R. (cuarenta Unidades Reajustables) por omisión a lo dispuesto en el Decreto 392/80 e intímese en el plazo de 20 días corridos el pago de la multa en la Oficina de Trabajo de Maldonado (Bergalli y R. Guerra) bajo apercibimiento de acción Judicial. MARCELO AYALA PEREIRA, DIRECTOR NACIONAL DE COORDINACION EN EL INTERIOR.

*27) ( Cta. Cte.) 3/pub 55367 Ene 03- v Ene 05*

Notifícase a la empresa GIANLUCAVIALLY S.R.L. de la Resolución de la Inspección General del Trabajo de fecha 19/11/93 exp. 8411/93 por la que se le intima en el plazo de tres días hábiles la exhibición de la documentación en la Resolución de fecha 7/10/93 bajo apercibimiento de nuevas y mayores sanciones en la Oficina de Trabajo de Paso de los Toros. MARCELO AYALA PEREIRA, DIRECTOR NACIONAL DE COORDINACION EN EL INTERIOR.

*27) ( Cta. Cte.) 3/pub 55368 Ene 03- v Ene 05*

Notifícase a la empresa LA FE S.R.L. de la Resolución de la Inspección General del Trabajo de fecha 3/5/91 exp. 8946/90 por la que se le sancionó con multa de 6 U.R. (SEIS UNIDADES REAJUSTABLES) por omisión a lo dispuesto en el Decreto 392/80 e intímese el pago de la multa en la Oficina de Trabajo de RIVERA (SARANDI 651) bajo apercibimiento de acción Judicial. MARCELO AYALA PEREIRA, DIRECTOR NACIONAL DE COORDINACION EN EL INTERIOR.

*27) ( Cta. Cte.) 3/pub 55369 Ene 03- v Ene 05*

Notifícase a la empresa VIDAL STELLA Y ROLDAN GUILLERMO de la Resolución de la Inspección General del Trabajo de fecha 28/10/92 por la que se le sancionó con multa de 12 U.R. (DOCE UNIDADES REAJUSTABLES) por omisión a lo dispuesto en el Decreto 392/80 e intímese en un plazo de 20 días corridos al pago de la multa en la Oficina de Trabajo de Maldonado (Bergalli y R. Guerra) bajo apercibimiento de acción Judicial. Exp. 11786/92. MARCELO AYALA PEREIRA, DIRECTOR NACIONAL DE COORDINACION EN EL INTERIOR.

*27) ( Cta. Cte.) 3/pub 55370 Ene 03- v Ene 05*

Notifícase a la empresa ALEN CARNEIRO WASHINGTON de la Resolución de la Inspección General del Trabajo de fecha 9/5/91 exp. 12854/90 por la que se le sancionó con multa de 2 U.R. (DOS UNIDADES REAJUSTABLES) por omisión a lo dispuesto en el Decreto 392/80 e intimese el pago de la misma en plazo de 20 días corridos en la Oficina de Trabajo de Rivera (Sarandí 651) bajo apercibimiento de acción Judicial. MARCELO AYALA PEREIRA, DIRECTOR NACIONAL DE COORDINACION EN EL INTERIOR.

*27) ( Cta. Cte.) 3/pub 55371 Ene 03- v Ene 05*

Notifícase a la empresa NELSON DIAZ de la Resolución de la Inspección General del Trabajo de fecha 31/5/93 epx. 4331/93 por la que se le AMONESTA por el no cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 15.903 e intímese en un plazo de cinco días hábiles la presentación de la documentación omitida en la Oficina de Trabajo de Maldonado (Bergalli y R. Guerra) bajo apercibimiento de sanciones. MARCELO AYALA PEREIRA, DIRECTOR NACIONAL DE COORDINACION EN EL INTERIOR.

*27) ( Cta. Cte.) 3/pub 55372 Ene 03- v Ene 05*

Notifícase a la empresa P y F Ltda. de la Resolución de la Inspección General del Trabajo de fecha 22/6/92 exp. 10097/92 por la que se le sancionó con multa de 35 U.R (TREINTA Y CINCO UNIDADES REAJUSTABLES) por omisión a lo dispuesto en la Ley 15.903 y Decreto 392/80 e intímese en un plazo de 5 cinco días hábiles para la presentación de la documentación omitida y 20 días corridos para el pago de la multa en la Oficina de Trabajo de Colonia (18 de Julio 367) bajo apercibimiento de nuevas sanciones y acción Judicial. MARCELO AYALA PEREIRA, DIRECTOR NACIONAL COORDINACION EN EL INTERIOR.

*27) ( Cta. Cte.) 3/pub 55373 Ene 03- v Ene 05*

Notifícase a la empresa ROSSI CARLOS de la Resolución de la Inspección General del Trabajo y de fecha 24/6/93 exp. 6309/91 por la que se REVOCA la Resolución de fecha 11/9/91 e intímese a la presentación en un plazo de 20 días corridos para su notificación en la Oficina de Trabajo de ROCHA (25 de agosto 110). MARCELO AYALA PEREIRA, DIRECTOR NACIONAL DE COORDINACION EN EL INTERIOR.

*27) ( Cta. Cte.) 3/pub 55374 Ene 03- v Ene 05*

Notifícase a la empresa MARIA L. CARRASCCO ROQUETA de la Resolución de la Inspección General del Trabajo de fecha 29/9/93 exp. 8079/93 con multa de 8 U.R. (OCHO UNIDADES REAJUSTABLES) por omisión a lo dispuesto en el Decreto 392/80 e intímese el pago de la multa impuesta en un plazo de 20 días corridos en la Oficina de Trabajo de COLONIA (18 de Julio 367) bajo apercibimiento de acción Judicial. MARCELO AYALA PEREIRA, DIRECTOR NACIONAL DE COORDINACION EN EL INTERIOR.

*27) ( Cta. Cte.) 3/pub 55375 Ene 03- v Ene 05*

## JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL

### DE SEGUNDO TURNO

EDICTO: Por disposición del Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 2º Turno, en autos: "SOBRERO MARCHISSIO ANDRES PEDRO y OTROS c/GARCIA HNOS. y OTROS" - Daños y Perjuicios - (4/280/89), se cita y emplaza por el término de 30 días, a los herederos de AUDEMAR GARCIA RIVERO, para que comparezcan a estar a derecho en autos ante esta Sede sita en 25 de Mayo 523, 2º piso. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciendo constar que se ha habilitado la Feria Mayor a todos efectos. Montevideo, 08 de diciembre de 1993.

*27) $ 408,00 10/pub 44976 Dic 29- v Ene 12*

### DE DECIMO TURNO

EDICTO.- Por disposición del Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 10º Turno, "en autos caratulados Marcar SRL, Concordato Preventivo Judicial - Ficha 107/93, se hace saber que se convoca a los acreedores para

la Junta que tendrá lugar en esta sede, el día 4 de febrero de 1994 a la hora 10 y 30. Y a los efectos legales se hace esta publicación, previniéndose que los documentos y en su oportunidad el informe del Sr. Contador, pueden ser en todo tiempo examinados en la oficina, y hasta el día anterior pueden ser presentadas las observaciones sobre la verdad, cantidad y calidad de los créditos. Montevideo, 21 de diciembre de 1993. Esc. Herminia Sacchi. Se habilita la feria judicial mayor.

*27) $ 476,00 10/pub 46247 Ene 03- v Ene 17*

## VIGESIMO TERCER TURNO

EDICTO. Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 23º Turno, en autos caratulados: "GUILLEN, RAUL YBERMUDEZ, OLGA BEATRIZ. CONCURSO VOLUNTARIO", F: 232/93, se hace saber que por auto No. 2175 del primero de diciembre de 1993, se convoca a los acreedores para la Junta que tendrá lugar en esta Sede el día 7 de febrero de 1994 a la hora once, a los efectos dispuestos por el art. 460 del C G.P.; previniéndoles que los que comparezcan con posterioridad tomarán el concurso en el estado en que se halle. Se habilita la Feria Judicial Mayor a los efectos de las publicaciones. Montevideo, 10 de diciembre de 1993. Esc. Martha Fernández Moledo, Actuaria.

*27) $ 476,00 10/pub 45714 Dic 24- v Ene 07*

EDICTO.- Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 23º Turno, en autos caratulados: "GONZALEZ IRACELIA. CONCURSO VOLUNTARIO. Ficha 980/91, SE CONVOCA A JUNTA DE ACREEDORES para el día 7 de febrero de 1994 a la hora 8, en el local de esta Sede sita en San José Nº 1132 piso 7. SE EMPLAZA por este medio a todo los interesados por el término de 30 días, previniéndose a los Acreedores que los que comparezcan después de celebrada la Junta, tomarán el concurso en el estado en que se halle y a los EFECTOS LEGALES SE HACEN ESTAS PUBLICACIONES.
Montevideo; 13 de diciembre de 1993. MARTHA FERNANDEZ MOLEDO, ESCRIBANA, ACTUARIA DEL JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE 23 TURNO, CERTIFICO: Haber expedido dos ejemplares del edicto cuyo texto fue transcripto.- EN FE DE ELLO, extiendo el presente, el que sello signo y firmo en Montevideo, el trece de diciembre de mil novecientos ochenta y tres.
Por auto 2182, este expediente queda habilitado para la feria mayor.
Esc. Martha Fernández Moledo, Actuaria.

*27) $ 612,00 10/pub 45800 Dic 27- v Ene 10*

## VARIOS

EDICTO. "SATURNINO CABRERA ALVAREZ C.I. 2980284-9 constituyendo domicilio en Paysandú, 19 de Abril 121, a quienes pudiera interesar, hace saber: I) que al amparo del Art. 508 de la ley 16.320, se presentará en el registro de Vehículos Automotores de Paysandú, a efectos de inscribir la titularidad del vehículo automóvil marca HILLMAN MINX sedán 4 puertas año 1955, peso 970 kgrs. motor a nafta de 4 cilindros 10 H.P. Nº A1576185LSO, padrón y matrícula Paysandú Nº 110-789 proveniente de Montevideo padrón 150.848 matrícula 127.843; a su nombre; II) que hubo dicho bien por compromiso de compraventa suscrito en Paysandú el 14 de noviembre de 1986, y III) que se los insta a deducir oposición ante la justicia y que la inscripción quedará firme a los efectos registrales, si no se comunica al Registro la oposición deducida, dentro de los 90 días contados a partir de la última publicación".

*27) $ 1.134,00 10/pub 45360 Dic 31- v Ene 14*

"Leonel Olivera Suárez, 1.186.326-5, constituyendo domicilio en L.A. de Herrera 3278 a quienes pudiera interesar, hace saber; I) que al amparo del art. 508 de la Ley 16.320, se presentará en el Registro de Vehículos Automotores de Montevideo a efectos de inscribir la titularidad del vehículo Fiat 600 "S" año 1979 Padrón: 273662, Matrícula: 270542 (anterior) 778313 (actual), Motor: 0079009 a su nombre; II) que hubo dicho bien por Compra-Venta en Montevideo el 30 de octubre de 1986; y III) que se los insta a deducir oposición ante la justicia y que la inscripción quedará firme a los efectos registrales, si no se comunica al Registro la oposición deducida, dentro de los 90 días contados a partir de la última publicación".

*27) $ 1.134,00 10/pub 45495 Dic 23- v Ene 05*

DANY TAKERU HARUTA NISHIKIORI, C.I. 1.927.954-7, constituyendo domicilio en la calle Gil Nº 1038, a quienes pudiera interesar hace saber: I) que al amparo del art. 508 de la ley 16320, se presentará en el Registro de Vehículo Automotores de Montevideo a efectos de inscribir la titularidad del vehículo marca MITSUBICHI, modelo GALANT automático, año 1980, empadronado en el Departamento de Montevideo con el Nº 276.053, matrícula actual 800.599, anterior 232.958, motor 52F37920, a su nombre; II) que hubo dicho bien por compraventa y tradición de Shinshiro Sakamoto y III) que se los insta ucir oposición ante la justicia y que la inscripción quedará firme a los efectos registrales, si no se comunica al Registro la oposición deducida, dentro de los 90 días contados a partir de la última publicación.

*27) $ 1.134,00 10/pub 45792 Dic 27- v Ene 10*

Agapito Orlando Estéves Carrera, C.I. 1.375.741-2 constituyendo domicilio en Ejido 1415 hace saber a los interesados: 1) que al amparo del artículo 508 de la ley 16320 se presentará ante el Registro de Vehículos Automotores de Montevideo a efectos de inscribir la titularidad del vehículo tipo camioneta marca Ford Padrón 254264 matrícula 604969 (antes 509507) de Montevideo modelo F-3 motor 22B/1/D20659, diesel año 1951, a su nombre; 2) que hubo dicho bien por compromiso de compraventa de fecha 14 de abril de 1984; 3) que se los insta a deducir oposición ante la justicia y que la inscripción quedará firme a los efecto registrales, si no se comunica al Registro la oposición deducida, dentro de los 90 días contados apartir de la última publicación.

*27) $ 1.134,00 10/pub 45870 Dic 28- v Ene 11*

"Gregorio Rey Vázquez y Cía., constituyendo domicilio en Montevideo Hocquart 1666, a quienes pudiera interesar, hace saber: I) que al amparo del art. 508 de la ley 16.320, se presentará en el Registro de Vehículos Automotores de Montevideo a efectos de inscribir la titularidad del vehículo marca Austin, padrón actual No. 301.330, matrícula actual 521.018 y anterior 141.699, Departamento de Montevideo, modelo 5-1 año 1963 y No. de motor 51P/23878-BMC a su nombre; II) que hubo dicho bien por Compromiso de Compraventa del 3 de diciembre de 1980, otorgado en San José y III) que se los insta a deducir oposición ante la justicia y que la inscripción quedará firme a los efectos registrales, si no se comunica al Registro la oposición deducida, dentro de los 90 días contados a partir de la última publicación.

*27) $ 1.296,00 10/pub 46082 Dic 31- v Ene 14*

"JOSEFINA GOMEZ RODRIGUEZ, cédula de identidad Nº 601.578-6, constituyendo domicilio en la Avenida 18 de Julio Nº 1283 escritorio 301, a quienes pudiera interesar, hace saber: I) Que al amparo del artículo 508 de la Ley 16.320, se presentará en el Registro de Vehículos Automotores de Montevideo a efectos de inscribir la titularidad del vehículo automotor marca Mercedes Benz, modelo LP 608, del año 1965, tipo rural, motor número UTD 59777JLLF, de 22 HP, 4 cilindros, a gas-oil, empadronado en el departamento de Montevideo con el Nº 355.340 y matriculado con el Nº 736.514 (antes 261.412), a su nombre.- Dicho vehículo se encontraba anteriormente empadronado en el departamento de Canelones, Las Piedras con el Nº 77.492 (antes padrón Nº 45.702 y antes padrón Nº A 6.767) y matriculado con el Nº A 401.834 (antes matrícula Nº A 42.460, antes matrícula Nº A 43.233 y antes matrícula Nº A 45.155); II) Que hubo dicho bien de Gladys Aída Castro Chao; Gustavo Manuel, Gonzalo Hilario, María del Rosario y Carolina Eugenia Castro Gil y Rosa Eugenia Gil Gómez según compromiso de compraventa otorgado en Montevideo el 10 de marzo de 1980; y III) Que se los insta a deducir oposición ante la justicia y que la inscripción quedará firme a los efectos registrales, si no se comunica al Registro la oposición deducida, dentro de los 90 días contados a partir de la última publicación.-"

*27) $ 1.944,00 10/pub 46135 Dic 31- v Ene 14*

WALTER CLAUDIO OLIVERA GARCIA, C.I. No. 2.686.296-3, constituyendo domicilio en Florencio Sánchez No. 716, Minas, Lavalleja, a quienes pudiera interesar, hace saber: I) que al amparo del Art. 508 de la Ley 16.320, se presentará en el Registro de Vehículos Automotores de Lavalleja a efectos de inscribir la titularidad del vehículo marca OPEL modelo COMODORO, año 1972, padrón No. 12.729, matrícula No. P1.4983 de Lavalleja, motor No. 200141111 tipo sedán 4 puertas, a su nombre; II) Que hubo dicho bien por compraventa-tradición en Minas el 5 de julio de 1979; y III) que se los insta a deducir oposición ante la justicia y que la inscripción quedará firme a los efectos registrales, si no se comunica al Registro la oposición deducida, dentro de los 90 días contados a partir de la última publicación.

*27) $ 1.134,00 10/pub 46154 Ene 03- v Ene 17*

Julio José Roig Siri, C.I. 1.382.269-7, casado, mayor de edad, constituyendo domicilio en P. Campbell 1543 a quienes pudiera interesar hace saber. I) que se presentará en el Registro de Automotores de Montevideo a efectos de inscribir la titularidad del vehículo Marca MORRIS, año 1982, Motor Nº 99H7918Z542019, Tipo Sedan 2 ptas., a nafta, empadronado en Montevideo con el Nº 317.614 a su nombre. II) que hubo dicho bien por compraventa de Colfan Ltda.; III) que de no deducirse oposición dentro de los 90 días contados de la última publicación dicha inscripción quedará firme en los términos establecidos por el Art. 508 de la Ley 16.320.

*27) $ 1.134,00 10/pub 46156 Ene 03- v Ene 17*

Julio José Roig Siri, C.I. 1.382.269-7, casado, mayor de edad, constituyendo domicilio en P. Campbell 1543 a quienes pudiera interesar, hace saber que: I) que se presentará en el Registro de Vehículos Automotores de Montevideo, a efectos de inscribir la titularidad del vehículo Marca B.M.W., año 1938, Motor Nº 93861, Tipo: convertible 2 ptas. Potencia Fiscal 12 HP, a nafta, con un peso de 1.013 Kg. y empadronado en Montevideo con el Nº 85.169 a su nombre; II) que hubo dicho bien por compraventa de Gonzalo Balsamo Delgado, III) que de no deducirse oposición dentro de los 90 días contados de la última publicación dicha inscripción quedará firme en los términos establecidos por el Art. 508 de la Ley 16.320.

*27) $ 1.134,00 10/pub 46157 Ene 03- v Ene 17*

JUAN CARLOS MARTINEZ GIMENEZ, C.I. 1.998.842-1, constituyendo domicilio en José Enrique Rodó Nº 2238/102, Mvdeo. a quienes pudiera interesar, hace saber: I) que al amparo del art. 508 de la ley 16.320, se presentará en el Registro de Vehículos de Automotores de Durazno a efectos de inscribir la titularidad del vehículo: Marca: Dodge Matr. Q2-6704 (227.021 anterior), Pad. 107.898 de la Junta Local de Sarandí del Yí, Durazno, Mod. Sedán, 1975, Motor: BIEG110529; a su nombre: II) que hubo dicho bien por Compomiso de Compraventa el 5/6/86 en Montevideo; y III) que se los insta a deducir oposición ante la justicia y que la inscripción quedará firme a los efectos registrales, si no se comunica al Registro la oposición deducida, dentro de los 90 días contados a partir de la última publicación.

*27) $ 1.134,00 10/pub 46234 Ene 03- v Ene 17*

MERCEDES JULIA MOLINA NELSON, D.N.I. 10.142.360, constituyendo domicilio en A. Machado 1708, a quienes pudiera interesar hace saber: I) que al amparo del artículo 508 de la Ley 16.320 se presentará en el Registro de Vehículos Automotores de Montevideo, a efectos de inscribir la titularidad del vehículo CITROEN, Mehari Ranger, Padrón 280061, matrícula de Montevideo 803.049 (antes 318.822) año 1980, motor A489003791 a su nombre.- II) Que hubo dicho bien por compromiso de compraventa a Ricardo Camilo García y Graciela Amalia Parisi, de fecha 16 de junio de 1982.- III) que se los insta a deducir oposición ante la justicia y que la inscripción quedará firme a los efectos registrales, si no se comunica al Registro la oposición deducida dentro de los 90 días contados a partir de la última publicación.

*27) $ 1.134,00 10/pub 46265 Ene 04- v Ene 18*

Por escritura autorizada el día 13 de Diciembre de 1993, por el Escribano Neygú Mazzeo Beyhaut, Ema Puppo Hernández, constituyo en bien de familia, en favor de María del Carmen Puig Puppo, el inmueble padrón 101.089/001 frente a Bul. Artigas, número 4205, 8ava. sección judicial de Mdeo. Tasación del B.H.U. 3.028 UR. Inscripción en el Registro de Trasl. de Dominio con el N 1874, F 2291, L 989.

*27) ( Cta. Cte.) 10/pub 55303 Dic 29- v Ene 12*

**BIEN DE FAMILIA**

Por escritura que autorizó el Esc. Eladio Fernández Strona el 19 de noviembre de 1993 ALBERTO MOREL LOSTAO y ELVIRA JUSTINA BATISTA PEREZ constituyeron en bien de familia (Ley 15.597) sobre el Padrón Nº 514-002 zona urbana de la ciudad de Juan L. Lacaze, a favor de Patricia; Manuel y Cecilia MOREL BATISTA.

*27) ( Cta. Cte.) 10/pub 55323 Dic 30- v Ene 13*

# ARTIGAS

## INTENDENCIA MUNICIPAL DE ARTIGAS

EDICTO. Por disposición del Señor Intendente Municipal de Artigas, Resolución Nº 5678, de 16 de diciembre de 1993, se ha dispuesto notificar, por este medio, la liquidación que a continuación se transcribe, por concepto de deuda de Contribución Inmobiliaria Urbana, por el período allí expresado:
CONTRIBUYENTE, PADRONES, SEC. JUD. PERIODO, IMPORTE.
Suc. Ramón Alvarez, 742,914 y 2680 1a. 2a. Cta. 91 a 10/12/93 $ 35.503,oo.
$ 3.881,oo
$ 2.702,oo
OFICINA DE PRENSA, RR.PP. y TURISMO.

*27) ( Cta. Cte.) 10/pub 55263 Dic 23- v Ene 05*

# COLONIA

## JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez de Paz Departamental de Colonia Dra. Maria del Carmen Corujo Milán, dictada en autos: "BURZACO ALVAREZ, ROSARIA Y OTROS C/DE ARRUOBARRENA, CESAR Y OTRA. ESCRITURACION FORZADA. FICHA 413/93", se cita, llama y emplaza a César Francisco de Arruobarrena y Rosa Isabel Ferrando, sus sucesores a cualquier título y/o representantes legales para que comparezcan a estos autos dentro del plazo de 90 días a deducir sus derechos, bajo apercibimiento de continuarse el trámite hasta la escrituración judicial solicita. Colonia, diciembre 22 de 1993. HABILITASE LA FERIA JUDICIAL MAYOR. Dra. María del Carmen Corujo Milán, Juez de Paz Departamental.

*27) $ 476,00 10/pub 46223 Ene 03- v Ene 17*

# FLORIDA

## INTENDENCIA MUNICIPAL DE FLORIDA

to.

**LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE FLORIDA**
**DECRETA:**

Art. 1º - EXONERASE del pago de tributos municipales de construcción, la obra de reciclaje de la sede de la Asociación de Pasivos de Villa Cardal, inmueble Padrón 521 de la Octava Sección Judicial del Departamento de Florida.
Art. 2º - COMUNIQUESE, etc.
Sala de Sesiones de la Junta Departamental de Florida, a los tres días del mes de diciembre de mil novecientos noventa y tres.
Enrique Peluaga Rigali, Presidente.
Alexis A. Pérez, Secretario
//rida, 8 de diciembre de 1993.

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE FLORIDA**
**RESUELVE:**

1) CUMPLASE, publíquese, regístrese, etc.
Cono Alfredo Brescia, Intendente Municipal.
Dr. Ruben Coito Pérez, Secretario General.

*27) ( Cta. Cte.) 3/pub 55338 Ene 03- v Ene 05*

Para la mejor eficacia en la prestación de los servicios que la Dirección Nacional de Impresiones y Publicaciones Oficiales (IM.P.O.), tiene a su cargo, se les recuerda que los avisos de Convocatorias Comerciales deberán ser presentados con una antelación mínima de 10 días a la fecha de la asamblea respectiva.

Para los avisos de Remate, se requieren, para aquel fin, la presentación del edicto con 15 días de anticipación a la fecha de la subasta.

Para evitar errores en la impresión de los avisos judiciales, se ruega claridad en los sellos de los profesionales firmantes al pie de cada edicto

# AVISOS DEL DIA

## CONVOCATORIAS COMERCIALES

**ATREA S.A.**

CONVOCATORIA: Se convoca a los Accionistas para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 21/01/1994 a las 18 horas en la sede de la Sociedad Calle Cadiz No. 3257 Ciudad - para la consideración del siguiente orden del día:
1) Consideración de la Memoria Balance General al 31/07/1993 y destino de las Utilidades.
2) Elección del Directorio.
3) Designación de dos Asambleístas para firmar el Acta de Asamblea.
Los Accionistas deberán depositar sus acciones o certificados en el local Social hasta el momento de la iniciación de la Asamblea.
*03) $ 291,60 3/pub 10030 Ene 05- v Ene 10*

## EMPLAZAMIENTOS

### MONTEVIDEO

ANTEL
Administración Nacional de Telecomunicaciones

Emplazamiento al titular del servicio telefónico 920855 habilitado en Florida 1408 esc. 104. Deberá presentarse en el Centro Comercial de Antel por trámite de traspaso iniciado por actual usuario. Plazo 30 días calendario.
*08) $ 97,20 3/pub 10003 Ene 05- v Ene 10*

ANTEL
Administración Nacional de Telecomunicaciones

EMPLAZAMIENTO al titular del servicio telefónico 923769 habilitado en Florida 1408 esc. 104, deberá presentarse en el Centro Comercial de Antel por trámite de traspaso iniciado por actual usuario. Plazo 30 días calendario.
*08) $ 97,20 3/pub 10004 Ene 05- v Ene 10*

ANTEL
Administración Nacional de Telecomunicaciones

Emplazamiento al titular del servicio telefónico número 40.44.65 habilitado en 18 de Julio 2045 Apto. 1101. Deberá presentarse en Centro Comercial de Antel por trámite de traspaso iniciado por actual usuario. Plazo 30 días.
*08) $ 97,20 3/pub 10005 Ene 05- v Ene 10*

ANTEL
Administración Nacional de Telecomunicaciones

EMPLAZAMIENTO: Al titular del Servicio Telefónico Nº 911918 habilitado en Galicia Nº 1398 apto. 7. Deberá presentarse en Centro Comercial de ANTEL por trámite de traspaso iniciado por actual usuario. Plazo 30 días calendario.
*08) $ 97,20 3/pub 10027 Ene 05- v Ene 10*

### INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO

SERVICIO DE INSPECCION GENERAL. EMPLAZAMIENTO
Se emplaza a la Sra. Gladys Cabrera a hacer efectivo el pago de la multa de U.R. 3.2388 (unidades reajustables tres con 2388/10.000) por carecer de la habilitación expedida por el Servicio de Locales Industriales y Comerciales del local sito en la calle Francisco Simón Nº 2235.
Se le fija un plazo de 30 (treinta) días para el pago de la multa impuesta por Resolución Nº 238/92 de fecha 10/12/93, transcurrido el cual si esta permaneciera impaga, el Servicio de Inspección General elevará actuaciones al Departamento Administrativo, quien remitirá copia fiel de la Resolución sancionatoria, con su testimonio respectivo a la Unidad Multas y Reposiciones del Departamento Jurídico, a efectos del cobro por vía judicial.
*08) ( Cta. Cte.) 3/pub 55190 Ene 05- v Ene 10*

SERVICIO DE INSPECCION GENERAL.
Se emplaza al Sr. Hebert Riotorto a hacer efectivo el pago de la multa de U.R. 3.2388 (unidades reajustables tres con 2388/10.000) por carecer de la habilitación expedida por el Servicio de Locales Industriales y Comerciales del local sito en la calle Luis A. de Herrera Nº 2454.
Se le fija un plazo de 30 (treinta) días para el pago de la multa impuesta por resolución Nº 1274/93 de fecha 1º/4/93 transcurrido el cual si ésta permaneciera impaga, el Servicio de Inspección General elevará actuaciones al Departamento Administrativo, quien remitirá copia fiel de la Resolución sancionatoria, con su testimonio respectivo a la Unidad Multas y Reposiciones del Departamento Jurídico, a efectos del cobro por vía judicial.
*08) ( Cta. Cte.) 3/pub 55191 Ene 05- v Ene 10*

Se emplaza a los Sres. Alfredo Hernández y Ricardo Antón a hacer efectivo el pago de la multa de U.R. 3.2388 (unidades reajustables tres con 2388/10.000) por carecer de la habilitación expedida por el Servicio de Locales Industriales y Comerciales del local sito en la calle Valentín Gómez 979. Se le fija un plazo de 30 (treinta) días para el pago de la multa impuesta por Resolución Nº 2149/93 de fecha 17/6/93, transcurrido el cual si ésta permaneciera impaga, el Servicio de Inspección General elevará actuaciones al Departamento Administrativo, quien remitirá copia fiel de la Resolución sancionatoria, con su testimonio respectivo a la Unidad Multas y Reposiciones del Departamento Jurídico, a efectos del cobro por vía judicial.
*08) ( Cta. Cte.) 3/pub 55192 Ene 05- v Ene 10*

SERVICIO DE INSPECCION GENERAL. EMPLAZAMIENTO
Se emplaza al Sr. RUFINO SOSA SILVA a hacer efectivo el pago de la multa de U.R. 6.4776 (unidades reajustables seis con 4776/10.000) por carecer de la habilitación expedida por el Servicio de locales Industriales y Comerciales del local sito en la calle Camino Maldonado 6109/ 11.
Se le fija un plazo de 30 (treinta) días para el pago de la multa impuesta por Resolución Nº 2900/93 de fecha 13/8/93, transcurrido el cual si ésta permaneciera impaga, el Servicio de Inspección General elevará actuaciones al Departamento Administrativo, quien remitirá copia fiel de la Resolución sancionatoria, con su testimonio respectivo a la Unidad Multas y Reposiciones del Departamento Jurídico, a efectos del cobro por vía judicial.
*08) ( Cta. Cte.) 3/pub 55193 Ene 05- v Ene 10*

SERVICIO DE INSPECCION GENERAL. EMPLAZAMIENTO
Se emplaza a la firma MORE LTDA. a hacer efectivo el pago de la multa de U.R. 19.4328 (unidades reajustables diecinueve con 4328/ 10.000) por carecer de la habilitación expedida por el Servicio de Locales Industriales y Comerciales del local sito en la calle Arturo Lezama 2068. Se le fija un plazo de 30 (treinta) días para el pago de la multa impuesta por Resolución Nº 1699/93 de fecha 11/5/93, transcurrido el cual si ésta permaneciera impaga, el Servicio de Inspección General elevará actuaciones al Departamento Administrativo, quien remitirá copia fiel de la Resolución sancionatoria, con su testimonio respectivo a la Unidad Multas y Reposiciones del Departamento Jurídico, a efectos del cobro por vía judicial.
*08) ( Cta. Cte.) 3/pub 55194 Ene 05- v Ene 10*

## EDICTOS MATRIMONIALES

**Montevideo, enero 5 de 1994**
**Cumplimiento de la disposición del artículo 3o. de la ley 9.906 del 30 de diciembre de 1939 de acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil.**
**"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncie por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas y lo firme para que sea publicado en el "Diario Oficial"**

**por espacio de ocho días como lo manda la Ley."**
**Espacio limitado a tres días por la Ley 9.906.**

# MONTEVIDEO

## OFICINA No. 1

SERGIO RICARDO ABREU, 25 años, divorciado, electricista, oriental, domiciliado en Estados Unidos 1884/2 y LILIAN BEATRIZ SUAREZ, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Estados Unidos 1884/2.

ALFREDO DANIEL ANTUNEZ, 43 años, divorciado, téc. refrigeración, oriental, domiciliado en Lombardini 3564 y LILIAN MARGOT CRUZ, 38 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Lombardini 3564.

## OFICINA No. 2

ANCEL ANTONIO JAIME, 36 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado en Av. del Parque 9951 e IRIS YAQUELINE ACOSTA, 29 años, soltera, labores, oriental, domiciliada en Av. del Parque 9951.

CONRADO BENTANCOR, 36 años, soltero, jardinero, oriental, domiciliado en Lancasteriana 2275/3 y ROSA LAURA OLIVERA, 26 años, divorciada, labores, oriental, domiciliada en Lancasteriana 2275.

## OFICINA No. 3

FABIO ENRIQUE CHIFFONE, 27 años, soltero, relojero, oriental, domiciliado en Cne. Bolognesi 174 Belvedere y NELIDA MAGEL LEDESMA, 19 años, soltera, labores, oriental, domiciliada en Cnel. Bolognesi 174.

GUSTAVO CANCELA, 31 años, divorciado, enfermero, oriental, domiciliado en Ma. Stagnero de Munar 2627 bis y DAISY ELIZABETH ALVAREZ, 31 años, divorciada, aux. enfermería, oriental, domiciliada en Ma. Stagnero de Munar 2627 bis.

GERARDO RAMON CHIRIBON, 23 años, soltero, marinero pescador, oriental, domiciliado en 2 de Mayo 1405 y VICTORIA MAYA, 19 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada en 2 de Mayo 1405.

## OFICINA No. 4

JUAN CARLOS LOPEZ, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Hector Gerona 1854 bis y SANDRA YANET ALMEIDA, 14 años, soltera, labores, oriental, domiciliada en Hector Gerona 1854 bis.

## OFICINA No. 5

AVISHAY GEORGE, 25 años, soltero, empleado, israelita, domiciliado en Amazonas 1519 y MIRIAM JUDITH KESCHERMAN, 25 años, soltero, artista, oriental, domiciliada en Amazonas 1519.

ALEJANDRO HORACIO GADEA, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Lord Byron 1719 y MARIA ANA SILVEIRA, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Casavalle 4886.

MANUEL CARLOS GUTIERREZ, 55 años, divorciado, jornalero, oriental, domiciliado en Carlos A. López 3995 y MARIA ESTHER TECHERA, 51 años, soltera, labores, oriental, domiciliada en Pernas 2731.

## OFICINA No. 8

MARIO GABRIEL RODRIGUEZ, 28 años, soltero, militar, oriental, domiciliado en Pte. Batlle 2587-503 y SILVANA MARTHA SALABERRY, 25 años, soltera, maestra, oriental, domiciliada en Santa Lucía 4231.

## OFICINA No. 10

ALEJANDRO DANIEL VELAZQUEZ, 23 años, soltero, marino militar, oriental, domiciliado en Avda. Libertador 1664/501 y ELIZABETH ESTHER HAZI, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Fedra 6562.

GUSTAVO MARTIN ORIHUELA, 24 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado en Ladines 58 (Belvedere) y MONICA CAROLINA CAUNA, 18 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Ladines 58/1.

PEDRO HUMBERTO VIERA, 40 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado en Gustavo Gallinal 2189/2 y MARIA MARGARITA CABRAL, 49 años, soltera, enfermera, oriental, domiciliada en Gustavo Gallinal 2189/2.

*14) $ 48,00 3/pub*

# SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

### KITSCH S.R.L.

Contrato: 10 de diciembre de 1993.
Registro: Nº 2348 del Fº 3896 al Fº 3897 v. del Lº Nº 2 Legajo Nº 7512/93.
Socios: Liliana María Massa Mastrángelo y Sandra Andrea Zalma Zalcman.
Objeto: Amplio en general y específicamente Restaurante, Bar, Discoteca, Lugar bailable, Confitería.
Capital: $ 3.000; 50 cuotas de $ 30 cada una a cada uno de las socias.
Plazo: 30 años.
Administración: La administración, representación y el uso de la firma social la tienen indistintamente cualesquiera de las socias.
Para contraer deudas y enajenar inmuebles y automóviles: firma conjunta de ambas socias.
*22) $ 564,00 1/pub 10010 Ene 05- v Ene 05*

### MAR LIMITADA

Contrato: 8.12.1993.
Inscripción: No. 2319, Fo. 3860, Lo. 2 Legajo 7468/93.
Socios: Luis Marichal Canone, Luis Marichal Lablanque.
Capital: $ 6.000, por partes iguales.
Objeto: Transporte, turismo en general, recepción, distribución de correspondencia.
Domicilio: Montevideo.
Plazo: 20 años a partir 8.12.93.
Administración: Indistinta.
*22) $ 282,00 1/pub 10011 Ene 05- v Ene 05*

### MARCAN LTDA.

Contrato: 11 de noviembre de 1993.
Inscripción: No. 2456 Fo. 4301 al 4302 Lo. 3 Legajo 7015/93.
Socios: WEILL ANDREA y LEGORBURU MILKA.
Capital: $ 6.000 (100 cuotas de $ 60) por partes iguales.
Objeto: venta de productos alimenticios y afines. Comercio en gral.
Plazo: 30 años.
Administración: Andrea Weill.
Domicilio: Montevideo.
*22) $ 282,00 1/pub 10028 Ene 05- v Ene 05*

### FACIMAQ LTDA.
**Cesiones de cuotas y modificación de Contrato**

Otorgamiento: 17 de diciembre de 1993.
Inscripción: No. 2.362 Fos. 3.920/3.921 v. Lº 2 de Contratos.
Cedentes: Héctor E. Barrere, Jorge Lamas, Florencio Sánchez, Valeria Levickas, María E. Yutronich y José E. Yutronich.
Cesionarios: Dante R. D'Amato y José L. Alonso.
Modificaciones: a) plazo: 30 años a contar del otorgamiento; b) cuotas: Dante R. D'Amanto 8 cuotas. José L. Alonso 8 cuotas y Ana M. Pascale 4 cuotas; c) administración: cualesquiera actuando conjuntamente.
*22) $ 470,00 1/pub 10029 Ene 05- v Ene 05*

### C.R.O. LTDA.

Contrato: 15/3/93.
Socios: Susana Lateulade, María Echenique, Charles Burwood.
Capital: $ 10.000,oo. Cuotas: Susana Lateulade 19; María Echenique: 19, Charles Burwood 2.
Objeto: prestación de servicios oncalógicos radiantes.
Plazo: 10 años, prorrogables automáticamente.
Domicilio: Santiago Gadea 1092. Treinta y Tres.
Inscripción: No. 12 Fo. 12 Lo. 39.
*22) $ 282,00 1/pub 10031 Ene 05- v Ene 05*

**M.J.C. Sociedad de Responsabilidad Limitada**

Contrato: 18/10/1993.
Inscripción: Nº 90 Fº 126 a 127 el 11/11/93.
Socios: Miguel Angel Lima Gómez, María del Carmen Taroco, y Julio César Lima Gómez.
Objeto: Será en especial el de Gomería, alineación y balanceo de cubiertas, recauchutaje, venta de cubiertas usadas y nuevas, venta de baterias y repuestos y accesorios para automóviles, intermediación comercial, compraventa y/o permuta de bienes muebles e inmuebles, industrialización, comercialización, venta, importación y exportación en general.
Plazo: 20 años.
Capital: $ 4.000 (80 %, 10% y 10% respectivamente).
Administración: Julio César Lima Gómez.
Domicilio: Rivera.
*22) $ 564,00 1/pub 10037 Ene 05- v Ene 05*

**PEREZ Y PEREZ LTDA.**
**Cesión de Cuota Social**

Fecha: 28 febrero 1992.
Inscripción: Registro Público Comercio Colonia Nº 136, Fo. 493-494, el 20 octubre 1993.
RAMONA BEATRIZ RODRIGUEZ y NELSON PEREZ BARES cedieron dos cuotas a CARLOS PEREZ GALEANO.
*22) $ 188,00 1/pub 10038 Ene 05- v Ene 05*

**MAUSE Limitada**

Contrato: 19/noviembre/93.
Registro: No. 2561 Fo. 4475 Lo. 3 de Contratos.
Socios: Juan Carlos Arrien y María Isabel García Granja.
Objeto: Quiosco, venta de cigarrillos, golosinas, quiniela, lotería, etc.
Capital: $ 6.000.00 por partes iguales.
Administración: indistinta.
Plazo: 30 años.
Domicilio: Montevideo.
*22) $ 282,00 1/pub 10040 Ene 05- v Ene 05*

**LIBERTAD S.R.L.**

15/12/93.
Inscripción: Nº 2344, Fo. 3890/91
Cedente: MARIO RUBEN ROTUNNO DELISA, MARIA ANGELICA MARTINEZ, MARCELO RAFAEL ROTUNNO, BETTY ABREO, ROSANA ELENA ROTUNNO. (totalidad de cuotas).
Cesionarios: GRACIELA GALANTE GATTO y GISELE PETEFFI GALANTE.
*22) $ 282,00 1/pub 10041 Ene 05- v Ene 05*

**CONTACTOR S.R.L.**
**Cesión de cuotas y modificación de contrato**

Contrato: 1º/10/90.
Inscripción: Nº 1566, Fº 5089, Lº 3. Legajo: 9126/91.
Cedente: Julio Rúben Herrera Curi.
Cesionario: María de las Mercedes Herrera Curi.
Plazo: 30 años a contar de constitución.
Administración: Luis Alberto González Addiego.
*22) $ 282,00 1/pub 10042 Ene 05- v Ene 05*

**SEL LTDA.**

Contrato: 22/10/93.
Inscripción: Nº 32 Fº 100 al 103 del Lº 1993 de contratos.
Socios: Luis Eduardo Sela Gomila y Ana María Irazabal Medero.
Administración: indistinta.
Domicilio: Flores.
Capital: $ 2.800.
Plazo: 30 años.
Objeto: Comercialización compraventa de vehículos automotores, repuestos en general y maquinaria cualquiera. Importación y exportación.
*22) $ 282,00 1/pub 10046 Ene 05- v Ene 05*

## TRAMITES DE MARCAS

### MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

### CENTRO NACIONAL DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA 267.273. 23 DIC. 1993. GONZALEZ RUIZ por COMPAÑIA AMERICANA DE SUPERMERCADOS S.A. (CADESA) (ARGENTINA). SOLICITA:

SUPERMERCADOS NORTE

CLASE 42.
*23) $ 810,00 10/pub 10001 Ene 05- v Ene 19*

Acta 267.424. Montevideo, diciembre 30 de 1993. EDUARDO LAPENNE por L.Y.F.A.S.A. (Laboratorios y Fábricas Asociadas Sociedad Anónima) (Montevideo), solicita marca: "SUPER MARIO BROS. Nintendo", clase Int. 3.
*23) $ 324,00 10/pub 10013 Ene 05- v Ene 19*

Acta 267.400. Diciembre, 30 de 1993. NORMAN FOX por COMPANHIA PAULISTA DE PAPEIS E ARTES GRAFICAS COPAG (Brasil), solicita marca: "COPAG 139", clase Int. 16.
*23) $ 324,00 10/pub 10014 Ene 05- v Ene 19*

Acta 267.401. Diciembre 30 de 1993. NORMAN FOX por PRESCRIPTIVES INC. (USA), solicita marca: "PRESCRIPTIVES ALL SKINS", clase Int. 3 (detalle).
*23) $ 324,00 10/pub 10015 Ene 05- v Ene 19*

Acta 267.404. Montevideo, diciembre 30 de 1993. NORMAN FOX por CIBA-GEIGY AG (Suiza), solicita marca: "TOPIK", clase Int. 5 (detalle).
*23) $ 324,00 10/pub 10016 Ene 05- v Ene 19*

Acta 267.405. Montevideo, diciembre 30 de 1993. NORMAN FOX por CIBA-GEIGY AG (Suiza), solicita marca: "POLO", clase Int. 5 (detalle).
*23) $ 324,00 10/pub 10017 Ene 05- v Ene 19*

Acta 267.406. Montevideo, diciembre 30 de 1993. NORMAN FOX por CIBA-GEIGY AG (Suiza), solicita marca: "INSEGAR", clase Int. 5 (detalle).
*23) $ 324,00 10/pub 10018 Ene 05- v Ene 19*

Acta 267.407. Montevideo, diciembre 30 de 1993. NORMAN FOX por EMERSON ELECTRIC CO. (USA), solicita marca: "CHROMALOX", clases Int. 7 - 9 - 11.
*23) $ 324,00 10/pub 10019 Ene 05- v Ene 19*

Acta 267.408. Montevideo, diciembre 30 de 1993. NORMAN FOX por ALCON PHARMACEUTICALS, LTD. (Suiza), solicita marca: "EYEMAP", clase Int. 10 (detalle).
*23) $ 324,00 10/pub 10020 Ene 05- v Ene 19*

Acta 267.423. Diciembre 30 de 1993. NORMAN FOX por AKTIEBOLAGET ASTRA (Suecia), solicita marca: "NEBUHALER", clase Int. 10.
*23) $ 324,00 10/pub 10021 Ene 05- v Ene 19*

Acta 267.459. Diciembre, 31 de 1993. NORMAN FOX por AMERICAN CYANAMID COMPANY (USA), solicita marca: "INVAC", clase Int. 5.
*23) $ 324,00 10/pub 10022 Ene 05- v Ene 19*

## TRAMITES DE PATENTES DE INVENCION Y PRIVILEGIOS INDUSTRIALES

### MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA
### CENTRO NACIONAL DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

Acta No. 23.616. Julio 14 de 1993. NORMAN

FOX por COLGATE-PALMOLIVE COMPANY (USA), solicita patente de invención para: "COMPOSICIONES LIMPIADORAS PE RSONALES SUAVES CONTENIENDO SULFONATO DE GLICERIL ETOXI ALCOHOL SODICO", reivindicando prioridad solicitudes estadounidenses Actas Nos. 7/914369 y 8/065134, de fechas 15/7/92 y 19/5/93, respectivamente, de acuerdo con la ley No. 10.089, se ordena esta publicación.

*24) $ 486,00 10/pub 10023 Ene 05- v Ene 19*

Acta No. 23.617. Julio 14 de 1993. NORMAN FOX por PFIZER INC. (USA), solicita patente de invención para: "PROCEDIMIENTO PARA LA PREPARACION DE DERIVADOS DE ANTIBIOTICOS MACROLIDOS DE ANILLOS DE 16 MIEMBROS", reivindicando prioridad solicitudes estadounidenses Actas 914.242 y 996.243, del 15/7/92 y 23/12/92, respectivamente, de acuerdo con la Ley No. 10.089, se ordena esta publicación.

*24) $ 486,00 10/pub 10024 Ene 05- v Ene 19*

Acta No. 23.620. Julio 22 de 1993. NORMAN FOX por PROTEUS MOLECULAR DESIGN LIMITED (Inglaterra), solicita patente de invención para "POLIPEPTIDOS SINTETICOS", reivindicando prioridad solicitudes británicas Actas Nos. 9215514.2 y 9311273.8 de fechas 22/7/92 y 1/6/93, respectivamente, de acuerdo con la Ley No. 10.089, se ordena esta publicación.

*24) $ 364,50 10/pub 10025 Ene 05- v Ene 19*

Acta No. 23.621. Julio 22 de 1993. NORMAN FOX por RHODIA S/A (Brasil), solicita patente para: "PERFECCIONAMIENTO EN PROCESO DE PREPARACION DE TERICIOBUTILFENOLES", reivindicando prioridad solicitud brasilera Acta 9202890 de fecha 22/7/92, de acuerdo con la Ley No. 10.089, se ordena esta publicación.

*24) $ 364,50 10/pub 10026 Ene 05- v Ene 19*

# VARIOS

## MONTEVIDEO

### ENTES

#### UTE
**Administración Nacional de Usinas y Trasmisiones Eléctricas**

Por intermedio de la presente NOTIFICA al Sr. Gerardo BECHI del informe de la Gerencia de División Recursos Humanos que luce a fojas 7 del Expediente Nro. 9801 c 167/2703 que establece lo siguiente:"...NO es posible acceder a lo solicitado.... El Sr. Bechi perdió la calidad de funcionario público, en consecuencia, lo que solicita es el ingreso a la Administración Pública ya que de acuerdo al art. 35 de dicha Ley el el cargo que otrora ocupara el Sr. Bechi fue suprimido...".Y del informe elaborado por el Dpto. Jurídico de U.T.E. (Dra. Mariela Varela) que luce a fojas 3 y 3 vuelto del citado Expediente, y que en el punto 3 concluye: "...en el caso de marras se ha operado la desvinculación del funcionario, el mismo ha quedado desvestido de dicha calidad, por lo tanto la aceptación de lo solicitado a fs. 1 implica un nuevo ingreso a la Administración, el cual debe efectuarse, como se dijo precedentemente, en la forma establecida por la citada Ley, en especial lo dispuesto por el art. 5...".
Marisa Jacqueline Hernández, Procuradora. Depto. Jurídico.

*27) ( Cta. Cte.) 3/pub 50016 Ene 05- v Ene 10*

### MINISTERIO DE GANADERIA, AGRICULTURA Y PESCA

LA DIRECCION GENERAL DE RECURSOS NATURALES RENOVABLES DEL MINISTERIO DE GANADERIA, AGRICULTURA Y PESCA, cita a la firma: PATICUER LTDA. para que comparezca dentro del horario de oficina, en el Departamento ADMINISTRATIVO de esta Dirección sito en la calle Cerrito Nº 318 1er. piso de esta ciudad, a notificarse, dentro de un plazo de 10 días a contar desde el siguiente al de la última publicación de este aviso, de la vista conferida por esta Dirección en Asunto N. 1670/8659/93 caratulado: PATICUER Ltda. NO PRESENTO DECLARACIONES JURADAS DE SETIEMBRE OCTUBRE 1993, bajo apercibimiento de darlo por notificado.
Esta citación se efectúa conforme a lo dispuesto por el Art. 94 del Decreto 500/91 de 27 setiembre de 1991.
Montevideo, 27 de diciembre de 1993. El Director de la Dirección General de Recursos Naturales Renovables, Ing. Agr. Roberto M. Cal Johnston.

*27) ( Cta. Cte.) 3/pub 50008 Ene 05- v Ene 10*

LA DIRECCION GENERAL DE RECURSOS NATURALES RENOVABLES DEL MINISTERIO DE GANADERIA, AGRICULTURA Y PESCA, cita a la firma: PATICUER Ltda. para que comparezca dentro del horario de oficina, en el Departamento ADMINISTRATIVO de esta Dirección, sito en la calle Cerrito N. 318 1er. Piso de esta ciudad, a notificarse, dentro del plazo de 10 días a contar desde el siguiente al de la última publicación de este aviso, de la vista conferida por esta Dirección en Asunto N. 1669/8659/93 caratulado: PATICUER NO PRESENTO DECLARACIONES CORRESPONDIENTES A SETIEMBRE OCTUBRE DE 1993, bajo apercibimiento de darlo por notificado.
Esta citación se efectúa conforme a lo dispuesto por el Art. 94 del Decreto 500/91 de 27 setiembre de 1991.
Montevideo, 28 de diciembre de 1993. El Director de la Dirección General de Recursos Naturales Renovables, Ing. Agr. Roberto M. Cal Johnston.

*27) ( Cta. Cte.) 3/pub 50009 Ene 05- v Ene 10*

LA DIRECCION GENERAL DE RECURSOS NATURALES RENOVABLES DEL MINISTERIO DE GANADERIA, AGRICULTURA Y PESA, cita a la firma: PATICUER Ltda. para que comparezca dentro del horario de oficina, en el Departamento ADMINISTRATIVO de esta Dirección, sito en la calle Cerrito Nº 318 1er. Piso de esta ciudad, a notificarse, dentro del plazo de 10 días a contar desde el siguiente al de la última publicación de este aviso, de la vista conferida por esta Dirección en asunto Nº 1758/8659/93 caratulado: PATICUER Ltda. NO PRESENTO DECLARACION JURADA POR NOVIEMBRE 93, bajo apercibimiento de darlo por notificado.
Esta citación se efectúa conforme a lo dispuesto por el Art. 94 del Decreto 500/91 de SETIEMBRE de 1991.
Montevideo, 28 de diciembre de 1993. El Director de la Dirección General de Recursos Naturales Renovables, Ing. Agr. Roberto M. Cal Johnston.

*27) ( Cta. Cte.) 3/pub 50010 Ene 05- v Ene 10*

LA DIRECCION GENERAL DE RECURSOS NATURALES RENOVABLES DEL MINISTERIO DE GANADERIA, AGRICULTURA Y PESCA, cita a la firma: JOSE LUIS FRANCA ORONA, para que comparezca dentro del horario de oficina, en el Departamento ADMINISTRATIVO de esta Dirección, sito en la calle Cerrito Nº 318 1er. Piso de esta ciudad, a notiel plazo de 10 días a contar desde el siguiente al de la última publicación de este aviso, de la vista conferida por esta Dirección en Asunto N. 512/972/93 caratulado: LUIS FRANCA INCAUTACION DE AVES. APLICACION MULTA DE 131 U.R. bajo apercibimiento de darlo por notificado.
Esta citación se efectúa conforme a lo dispuesto por el Art. 94 del Decreto 500/91 de setiembre de 1991.
Montevideo, 29 de diciembre de 1993. El Director de la Dirección General de Recursos Naturales Renovables, Ing. Agr. Roberto M. Cal Johnston.

*27) ( Cta. Cte.) 3/pub 50011 Ene 05- v Ene 10*

LA DIRECCION GENERAL DE RECURSOS NATURALES RENOVABLES DEL MINISTERIO DE GANADERIA, AGRICULTURA Y PESCA, cita a la firma: GABRIEL CARBAJAL para que comparezca dentro del horario de oficina, en el Departamento ADMINISTRATIVO de esta Dirección, sito en la calle Cerrito N. 318 1er. Piso de esta ciudad, a notificarse, dentro del plazo de 10 días a contar desde el siguiente al de la última publicación de este aviso, de la vista conferida por esta Dirección en Asunto N. 332/8678/93 caratulado: GABRIEL CARBAJAL PRESENTO DECLARACION JURADA FUERA DE PLAZO CORRESPONDIENTE AL MES DE ENERO DE 1993, bajo apercibimiento de darlo por notificado.
Esta citación se efectúa conforme a lo dispuesto por el Art. 94 del Decreto 500/91 de 27 de setiembre de 1991.
Montevideo, 28 de diciembre de 1993. El Director de la Dirección General de Recursos Naturales Renovables, Ing. Agr. Roberto M. Cal Johnston.

*27) ( Cta. Cte.) 3/pub 50012 Ene 05- v Ene 10*

LA DIRECCION GENERAL DE RECURSOS NATURALES RENOVABLES DEL MINISTERIO DE GANADERIA, AGRICULTURA Y PESCA, cita a la firma: GABRIEL CARBAJAL para que comparezca dentro del horario de oficina, en el Departamento ADMINISTRATIVO de esta Dirección, sito en la calle Cerrito Nº 318 1er. Piso de esta ciudad, a notificarse dentro del plazo de 10 días a contar desde el siguiente al de la última publicación de este aviso, de la vista conferida por esta Dirección en Asunto N. 1203/ 8678/93 caratulado: GABRIEL CARBAJAL NO PRESENTO DECLARACIONES JURADAS CORRESPONDIENTES A MAYO JUNIO JULIO DE 1993, bajo apercibimiento de darlo por notificado.
Esta citación se efectúa conforme a lo dispuesto por el Art. 94 del Decreto 500/91 de Setiembre de 1991.
Montevideo, 28 de diciembre de 1993. El Director de la Dirección General de Recursos Naturales Renovables, Ing. Agr. Roberto M. Cal Johnston.

*27) (Cta. Cte.) 3/pub 50013 Ene 05- v Ene 10*

LA DIRECCION GENERAL DE RECURSOS NATURALES RENOVABLES DEL MINISTERIO DE GANADERIA, AGRICULTURA Y PESCA, cita a la firma: GABRIEL CARVAJAL, para que comparezca dentro del horario de oficina, en el Departamento ADMINISTRATIVO de esta Dirección, sito en la calle Cerrito N. 318 1er. Piso de esta ciudad, a notificarse, dentro del plazo de 10 días a contar desde el siguiente al de la última publicación de este aviso, de la vista conferida por esta Dirección en Asunto N. 1459/ 8678/92 caratulado: GABRIEL CARBAJAL DECLARACION JURADA FUERA DE PLAZO CORRESPONDIENTE AL MES DE SETIEMBRE DE 1992, bajo apercibimiento de darlo por notificado.
Esta citación se efectúa conforme a lo dispuesto por el Art. 94 del Decreto 500/91 de setiembre de 1991.
Montevideo, 28 de diciembre de 1993. El Director de la Dirección General de Recursos Naturales Renovables, Ing. Agr. Roberto M. Cal Johnston.

*27) (Cta. Cte.) 3/pub 50014 Ene 05- v Ene 10*

LA DIRECCION GENERAL DE RECURSOS NATURALES RENOVABLES DEL MINISTERIO DE GANADERIA, AGRICULTURA Y PESCA, cita a la firma: PATICUER Ltda. para que comparezca dentro del horario de oficina, en el Departamento ADMINISTRATIVO de esta Dirección, sito en la calle Cerrito N. 318 1er. Piso, de esta ciudad, a notificarse, dentro del plazo de 10 días a contar desde el siguiente al de la última publicación de este aviso, de la vista conferida por esta Dirección en Asunto N. 1755/ 8659/93 caratulado: PATICUER Ltda. NO PRESENTO DECLARACION JURADA POR NOVIEMBRE 1993, bajo apercibimiento de darlo por notificado.
Esta citación se efectúa conforme a lo dispuesto por el Art. 94 del Decreto 500/91 de setiembre de 1991.
Montevideo, 28 de diciembre de 1993. El Director de la Dirección General de Recursos Naturales Renovables, Ing. Agr. Roberto M. Cal Johnston.

*27) (Cta. Cte.) 3/pub 50015 Ene 05- v Ene 10*

## UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA

### FACULTAD DE MEDICINA SECCION CONCURSOS

Mdeo. 10.12.93.
es.
Rep. 313/93.

**LLAMADO A CONCURSO DE MERITOS Y PRUEBAS**

Por resolución adoptada por el Consejo de la Facultad de Medicina de fecha 24.11.93, se LLAMA A CONCURSO DE MERITOS y PRUEBAS, para la provisión TITULAR DE ASISTENTE DE SERVICIOS DE DIAGNOSTICO Y TRATAMIENTO ESPECIALIZADO, de acuerdo a las disposiciones vigentes y con un plazo de inscripción de 2 meses:
Exp. 932142
- Asistente de Geriatría y Gerentología (Nº 3309, esc. G, Gº 2, 24 hs.; rubros H.C)
Exp. 932022
- Asistente de U.C.I.N. (Nº 41, esc. G, Gº 2, 24 hs., rubros de F.M., posesión 1.3.94) 2º LLAMADO.

PLAZO DE INSCRIPCION: Hasta las 12 horas del día 10 de febrero de 1994.
REQUISITOS DE INSCRIPCION: En el momento de incribirse los interesados deberán presentar en formularios que facilita la SECCION CONCURSOS: solicitud de inscripción (ORIGINAL Y COPIA); declaración jurada y compromiso de cargo; relación de méritos (EN TRES EJEMPLARES Y DEBIDAMENTE DOCUMENTADA), jura de la bandera y certificado o tarjeta de BIBLIOTECA.

*27) (Cta. Cte.) 1/pub 50004 Ene 05- v Ene 05*

### FACULTAD DE MEDICINA SECCION CONCURSOS

Mdeo. 10.12.93.
es.
Rep. 314/93.

**LLAMADO A CONCURSO DE MERITOS Y PRUEBAS**

Por resolución adoptada por el Consejo de la Facultad de Medicina de fecha 24.11.93, se LLAMA A CONCURSO DE MERITOS Y PRUEBAS, para la provisión TITULAR de ASISTENTE DE MATERIAS CLINICAS, de acuerdo a las disposiciones vigentes y con un plazo de inscripción de dos meses:
Exp. 931988
- Asistente de Neuropediatrpara el Instituto de Neurología (nº 1793, esc. G, Gº 2, 24 hs., rubros H.C., posesión 1.3.94) 2º LLAMADO.

PLAZO DE INSCRIPCION: Hasta las 12 horas del día 10 de febrero de 1994.
REQUISITOS DE INSCRIPCION: En el momento de inscribirse los interesados deberán presentar en formularios que facilita la SECCION CONCURSOS: solicitud de inscripción (ORIGINAL Y COPIA); declaración jurada y compromiso de cargo; relación de méritos (EN TRES EJEMPLARES Y DEBIDAMENTE DOCUMENTADA), jura de la Bandera y certificado o tarjeta de Biblioteca.

*27) (Cta. Cte.) 1/pub 50005 Ene 05- v Ene 05*

### FACULTAD DE MEDICINA SECCION CONCURSOS

Mdeo. 10.12.93.
es.
Rep. 315/93.

**LLAMADO A CONCURSO DE MERITOS**

Por resolución adoptada por el Consejo de la Facultad de Medicina de fecha 17.11.93 se LLAMA A CONCURSO DE MERITOS, del cargo de PROFESOR ADJUNTO DE MATERIAS BASICAS, de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza General de Concursos aprobada por el C.D.C. con fecha 24.7.89 y el reglamento correspondiente con fecha 19.12.90 y con un plazo de inscripción de dos meses:
Exp. 932053-2º
- Profesor Adjunto del Depto. Básico de Medicina TITULAR (Nº 251, esc. G, Gº 3, 20 hs., rubros F.M.)

PLAZO DE INSCRIPCION: Hasta las 12 horas del día 10 de febrero de 1994.
REQUISITOS DE INSCRIPCION: En el momento de inscribirse los interesados deberán presentar en formularios que facilita la SECCION CONCURSOS: solicitud de inscripción (ORIGINAL Y COPIA); declaración jurada y compromiso de cargo; relación de méritos (EN TRES EJEMPLARES Y DEBIDAMENTE DOCUMENTADA); jura de la Bandera y certificado o tarjeta de Biblioteca.

*27) (Cta. Cte.) 1/pub 50006 Ene 05- v Ene 05*

### FACULTAD DE MEDICINA SECCION CONCURSOS

Mdeo. 13.12.93.
es.
Rep. 316/93.

**LLAMADO A CONCURSO DE MERITOS**

Por resolución adoptada por el Consejo de la Facultad de Medicina de fecha 10.11.93 se LLAMA A CONCURSO DE MERITOS para la provisión TITULAR de MATERIAS BASICAS, de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza General de Concursos aprobada por el C.D.C. con fecha 24.7.89 y el reglamento correspondiente aprobado por el Consejo de Facultad de fecha 19.12.90 y con un plazo de inscripción de dos meses:
Exp. 932294
- Profesor Adjunto del Depto. de Fisiopatología (Nº 431, esc. G, Gº 3, 20 hs., rubros F.M.)

PLAZO DE INSCRIPCION: Hasta las 12 horas del día 17 de febrero de 1994.
REQUISITOS DE INSCRIPCION: En el momento de inscribirse los interesados deberán presentar en formularios que facilita la Sección Concursos: solicitud de inscripción (ORIGINAL Y COPIA), declaración jurada y compromiso de cargo; relación de méritos (EN TRES EJEMPLARES Y DEBIDAMENTE DOCUMENTADA); jura de la Bandera y certificado de Biblioteca o Tarjeta.

*27) (Cta. Cte.) 1/pub 50007 Ene 05- v Ene 05*

# RIVERA

## INTENDENCIA MUNICIPAL DE RIVERA

EDICTO. Exp. 105.210.
Rivera, 26 de noviembre de 1993.
DECRETO Nº 6720.

VISTO: INTIMASE al Sr. ATANASILDO ALVEZ y/o sucesores a Cualquier Título, para que dentro de un plazo de 10 (diez) días proceda a abonar la deuda que mantiene con este Municipio por concepto de Contribución Inmobiliaria, por la suma de $ 6,314,50 (pesos uruguayos seis mil trecientos catorce con cincuenta centésimos) calculada al día 04 de octubre de 1993, más multas y recargos que se calcularán en la fecha del pago.
Se deja constancia que, la referida suma adeudada será acrecida por las que se devengaren, por el mismo concepto a la fecha de su efectivo pago.
Martín Padern, Intendente Municipal. Esc. Heber N. Olivera Nicola, Secretario General.
*27) ( Cta. Cte.) 1/pub 50017 Ene 05- v Ene 05*

EDICTO.
Exp. No. 126.790.
DECRETO No. 4050. Rivera, 21 de julio de 1993.
VISTO: INTIMASE a la Sra. FELICIA OLIVERA y/o SUCESORES A CUALQUIER TITULO, para que dentro de un plazo de DIEZ (10) DIAS proceda a abonar la deuda que mantiene con este Municipio por concepto de Impuestos a los Remates Ley 12.700, la suma $ 1.783,00 (Pesos Uruguayos mil setecientos ochenta y tres) más multas y recargos que se calcularan a la fecha de pago.
Esc. Heber N. Olivera Nicola, Intendente Municipal Int. Dra. Alba Ferme de Lamboglia, Secretario General Interino
*27) ( Cta. Cte.) 1/pub 50018 Ene 05- v Ene 05*

EDICTO.
Exp. No. 120.293.
Rivera, 20 de octubre de 1993.
DECRETO Nº 5889.
VISTO: INTIMASE al Sr. EDULEY FERNANDEZ y/o SUCESORES A CUALQUIER TITULO, para que dentro de un plazo de DIEZ (10) DIAS, proceda a abonar la deuda que mantiene con este Municipio, por concepto de Contribución Inmobiliaria, por la suma de $ 9.328,50 (Pesos Uruguayos nueve mil trescientos veintiocho con cincuenta centésimos) más multas y recargos que se calcularán a la fecha de pago.
Se deja constancia que la referida suma adeudada, será acrecida por las que se devengaren, por el mismo concepto, a la fecha de su efectivo pago. Martín Padern, Intendente Municipal. Esc. Heber N. Olivera Nicola, Secretario General.
*27) ( Cta. Cte.) 1/pub 50019 Ene 05- v Ene 05*

EDICTO.
Exp. Nº 105.037.
Rivera, 16 de noviembre de 1993.
RESOLUCION Nº 6454.
VISTO: INTIMASE al Sr. ANIBAL ROSA AGUIAR y/o SUCESORES A CUALQUIER TITULO, para que dentro de un plazo de DIEZ DIAS, procedan a abonar la deuda que mantienen con este Municipio por concepto de Contribución Inmobiliaria, la suma de $ 5.385,00 (Pesos Uruguayos cinco mil trecientos ochenta y cinco) calculada al día 04 de octubre de 1993, más multas y recargos que se calcularán a la fecha de pago.
Se deja constancia que, la referida suma adeudada, será acrecida por las que se devengaren, por el mismo concepto a la fecha de su efectivo pago. Martín Padern, Intendente Municipal. Esc. Heber N. Olivera Nicola, Secretario General.
*27) ( Cta. Cte.) 1/pub 50020 Ene 05- v Ene 05*

EDICTO.
Exp. Nº 118.220.
Rivera, 16 de noviembre de 1993.
RESOLUCION Nº 6459.
VISTO: INTIMASE al Sr. ESPOSITO S.A. y/o SUCESORES A CUALQUIER TITULO, pun plazo de DIEZ DIAS, procedan a abonar la deuda que mantienen con este Municipio por concepto de Contribución Inmobiliaria, la suma de $ 371.245,00 (pesos uruguayos trecientos setenta y un mil doscientos cuarenta y cinco) calculada al día 21 de octubre de 1993, más multas y recargos que se calcularán a la fecha de pago.
Se deja constancia que, la referida suma adeudada, será acrecida por las que se devengaren, por el mismo concepto a la fecha de su efectivo pago.
Martín Padern, Intendente Municipal. Esc. Heber N. Olivera Nicola, Secretario General.
*27) ( Cta. Cte.) 1/pub 50021 Ene 05- v Ene 05*

# ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

## LIVINOIS URUGUAY S. A.

Buenos Aires 484 - P. 2 - Esc. 10.
Capital: $ 114.000.
Plazo: 100 años.
Domicilio: Montevideo, pudiendo tener sucursales dentro y fuera del país.
Objeto: Su objeto será: a) Comercialización e industrialización de bienes y servicios en las ramas: textil, plástico, metalurgia, química, construcción, combustibles, turismo, transportes, comunicaciones, automotriz, alimentación, bar, bebidas, tabaco, artículos para el hogar y oficina, ferretería, electrónica, música, radio, televisión, fotografía, óptica, deportes, medicina, higiene, extractiva, minería, veterinaria, pesca, marítima, mecánica, maquinaria, vidrio, madera, cuero, vestimenta, hotel, prensa, propaganda, librería, papel, cartón, imprenta, juguetería, valores mobiliarios, bazar, cine, enseñanza, espectáculos, servicios ténicos, profesionales y administrativos, joyería y frutos del país; b) Importaciones, exportaciones, representaciones y comisiones, cumpliéndose con las disposiciones legales y reglamentarias en vigencia; c) arrendamientos, construcción, compra-venta, administración y toda clase de operaciones con bienes inmuebles, respetando las prohibiciones legales en vigencia; d) Forestación, agricultura y explotación agropecuaria en todas sus formas. Inscripta en el Registro Público General de Comercio el 21 de Diciembre de 1993 con el Nº 2776 del Fo. 5541 al Fo. 5542 del Libro Nº 3 de Estatutos. Legajo No. 11.440/93.
(Publicación Art. 255, Ley No. 16.060).
*28) $ 940,00 1/pub 10008 Ene 05- v Ene 05*

## BERWICK INVESTMENT FUND S.A.

Buenos Aires 484 - P. 2 - Esc. 10.
CAPITAL: U$S 100.000.
PLAZO: 100 años.
DOMICILIO: Montevideo, pudiendo tener sucursales dentro y fuera del país.
OBJETO.- Su objeto en el exterior será: A) Realizar y/o administrar operaciones comerciales e industriales en los ramos y anexos de alimentación, artículos de oficina, automotriz, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, cuero, electrónica, fibras sintéticas, joyería, papel, pesca, plástico, química, televisión, textil, turismo y vestimenta; B) Realizar y/o administrar inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras, operaciones agropecuarias y financieras, construcciones, participación o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados, importación, exportación, comisiones, representaciones, reaseguros, seguros y explotación de marcas y bienes incorporales análogos; C) Compra, venta, hipoteca, arrendamiento y toda clase de Operaciones con bienes inmuebles. En el país siempre que su activo en el mismo cumpla con la LeyNº11.073, artículo 7o., podrá efectuar toda actividad permitida por el régimen al que se acoge. Inscripta en el Registro Público General de Comercio el 16 de diciembre de 1993 con el No. 2705 del Fo. 5401 al Fo. 5402 del Libro No. 3 de Estatutos. Legajo No. 11.374/93.
(Publicación Art. 255, Ley No. 16060).
*28) $ 940,00 1/pub 10009 Ene 05- v Ene 05*

## FENIX FIDELITY SOCIEDAD ANONIMA

CAPITAL: U$S 250.000.00
OBJETO.- Su objeto en el exterior será: A) Realizar y/o administrar operaciones comerciales e industriales en los ramos y anexos de alimentación, artículos de oficina, automotriz, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, cuero, electrónica, fibras sintéticas, joyería, papel, pesca, plástico, química, televisión, textil, turismo y vestimenta; B) Realizar y/o administrar por cuenta propia o de terceros: inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras, operaciones agropecuarias, financieras, construcciones, participación, constitución o adquisición de

empresas que operen en los ramos preindicados, importación, exportación, comisiones, representaciones, representar a personas físicas y/o jurídicas del Exterior, prestación de asistencia técnica, administrativa, de consultoría, y dirección de proyectos, y explotación de marcas, patentes, privilegios industriales y bienes incorporales análogos, intervenir en cualquier forma de negocio fiduciario y de fideicomiso; C) Compra, venta, hipoteca, arrendamiento y toda clase de operaciones con bienes inmuebles. En el país siempre que su activo en el mismo cumpla con la ley 11.073, artículo 7o., podrá efectuar toda actividad permitida por el régimen al que se acoge.
DURACION: 100 años.
DOMICILIO: Montevideo.
REGISTRO: 22/12/93, No. 2785, Folio 5556 a 5557, Libro 3, Legajo 11.453/93.

*28) $ 1.034,00 1/pub 10032 Ene 05- v Ene 05*

### NOVA FENIX SOCIEDAD ANONIMA

CAPITAL: U$S 500.000.00
OBJETO.- Su objeto en el exterior será: A) Realizar y/o administrar operaciones comerciales e industriales en los ramos y anexos de alimentación, artículos de oficina, automotriz, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, cuero, electrónica, fibras sintéticas, joyería, papel, pesca, plástico, química, televisión, textil, turismo y vestimenta; B) Realizar y/o administrar por cuenta propia o de terceros: inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras, operaciones agropecuarias, financieras, construcciones, participación, constitución o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados, importa ción, exportación, comisiones, representaciones, representar a personas físicas y/o jurídicas del Exterior, prestación de asistencia técnica, administrativa, de consultoría, y dirección de proyectos, y explotación de marcas, patentes, privilegios industriales y bienes incorporales análogos, intervenir en cualquier forma de negocio fiduciario y de fideicomiso; C) Compra, venta, hipoteca, arrendamiento y toda clase de operaciones con bienes inmuebles. En el país siempre que su activo en el mismo cumpla con la ley 11.073, artículo 7o., podrá efectuar toda actividad permitida por el régimen al que se acoge.
DURACION: 100 años.
DOMICILIO: Montevideo.
REGISTRO: 22/12/93, No. 2787, Folio 5560 a 5561, Libro 3, Legajo 11.455/93.

*28) $ 1.034,00 1/pub 10033 Ene 05- v Ene 05*

### FINANCIERA URBINO SOCIEDAD ANONIMA

CAPITAL: U$S 1.500.000.00
OBJETO.- Su objeto en el exterior será: A) Realizar y/o administrar operaciones comerciales e industriales en los ramos y anexos de alimentación, artículos de oficina, automotriz, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, cuero, electrónica, fibras sintéticas, joyería, papel, pesca, plástico, química, televisión, textil, turismo y vestimenta; B) Realizar y/o administrar por cuenta propia o de terceros: inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras, operaciones agropecuarias, financieras, construcciones, participación, constitución o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados, importación, exportación, comisiones, representaciones, representar a personas físicas y/o jurídicas del Exterior, prestación de asistencia técnica, administrativa, de consultoría, y dirección de proyectos, y explotación de marcas, patentes, privilegios industriales y bienes incorporales análogos, intervenir en cualquier forma de negocio fiduciario y de fideicomiso; C) Compra, venta, hipoteca, arrendamiento y toda clase de operaciones con bienes inmuebles. En el país siempre que su activo en el mismo cumpla con la ley 11.073, artículo 7o., podrá efectuar toda actividad permitida por el régimen al que se acoge.
DURACION: 100 años.
DOMICILIO: Montevideo.
REGISTRO: 22/12/93, No. 2784, Folio 5554 a 5555, Libro 3, Legajo 11.452/93.

*28) $ 1.034,00 1/pub 10034 Ene 05- v Ene 05*

### BLAUER STERN SOCIEDAD ANONIMA

CAPITAL: U$S 250.000.00
OBJETO.- Su objeto en el exterior será: A) Realizar y/o administrar operaciones comerciales e industriales en los ramos y anexos de alimentación, artículos de oficina, automotriz, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, cuero, electrónica, fibras sintéticas, joyería, papel, pesca, plástico, química, televisión, textil, turismo y vestimenta; B) Realizar y/o administrar por cuenta propia o de terceros: inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras, operaciones agropecuarias, financieras, construcciones, participación, constitución o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados, importación, exportación, comisiones, representaciones, representar a personas físicas y/o jurídicas del Exterior, prestación de asistencia técnica, administrativa, de consultoría, y dirección de proyectos, y explotación de marcas, patentes, privilegios industriales y bienes incorporales análogos, intervenir en cualquier forma de negocio fiduciario y de fideicomiso; C) Compra, venta, hipoteca, arrendamiento y toda clase de operaciones con bienes inmuebles. En el país siempre que su activo en el mismo cumpla con la ley 11.073, artículo 7o., podrá efectuar toda actividad permitida por el régimen al que se acoge.
DURACION: 100 años.
DOMICILIO: Montevideo.
REGISTRO: 22/12/93, No. 2788, Folio 5562 a 5563, Libro 3, Legajo 11.456/93.

*28) $ 1.034,00 1/pub 10035 Ene 05- v Ene 05*

### NAZARO FRATELLI SOCIEDAD ANONIMA

CAPITAL: U$S 250.000.00.
OBJETO.- Su objeto en el exterior será: A) Realizar y/o administrar operaciones comerciales e industriales en los ramos y anexos de alimentación, artículos de oficina, automotriz, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, cuero, electrónica, fibras sintéticas, joyería, papel, pesca, plástico, química, televisión, textil, turismo y vestimenta; B) Realizar y/o administrar por cuenta propia o de terceros: inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras, operaciones agropecuarias, financieras, construcciones, participación, constitución o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados, importación, exportación, comisiones, representaciones, representar a personas físicas y/o jurídicas del Exterior, prestación de asistencia técnica, administrativa, de consultoría, y dirección de proyectos, y explotación de marcas, patentes, privilegios industriales y bienes incorporales análogos, intervenir en cualquier forma de negocio fiduciario y de fideicomiso; C) Compra, venta, hipoteca, arrendamiento y toda clase de operaciones con bienes inmuebles. En el país siempre que su activo en el mismo cumpla con la ley 11.073, artículo 7o., podrá efectuar toda actividad permitida por el régimen al que se acoge.
DURACION: 100 años.
DOMICILIO: Montevideo.
REGISTRO: 22/12/93, No. 2786, Folio 5558 a 5559, Libro 3, Legajo 11.454/93.

*28) $ 1.034,00 1/pub 10036 Ene 05- v Ene 05*

## REFORMAS

### GRITAL S.A. en el futuro AGENCIA MARITIMA SUR S.A.

### REFORMAS

En Asamblea General Extraordinaria del 4/3/1993, se resolvió el cambio de la denominación de Grital S.A., por el nombre de AGENCIA MARITIMA SUR SOCIEDAD ANONIMA, la que fue aprobada por la Inspección General de Hacienda e inscripta en el Registro Público y General de Comercio de Montevideo con el Nº 2538 al Fº 5066 del Lº 3 de Estatutos, legajo número 11205/93.

*28) $ 470,00 1/pub 10006 Ene 05- v Ene 05*

### TACUA S.A.

### REFORMAS

En Asamblea Generales Extraordinarias de fechas 28/9/1992 y 14/5/1993, se resolvió la transformación de las acciones en acciones nominativas e incrementar el capital autorizado a $ 120.000; la que fue aprobada por la Inspección General de Hacienda e inscripta en el Registro Público y General de Comercio de Montevideo con el Nº 2537 al Fº 5065 del Lº 3 de Estatutos, Legajo número 11204/93.

*28) $ 376,00 1/pub 10007 Ene 05- v Ene 05*

# BANCO CENTRAL DEL URUGUAY
# MESA DE CAMBIO

CIERRE DE OPERACIONES Montevideo, 20 de diciembre de 1993

Cambios y Arbitrajes del Día

## Mercado de cambios

| PAISES | MONEDAS TRANSFERIBLES | CODIGO | | ARBITRAJES |
|---|---|---|---|---|
| Alemania Federal | Marcos Alemanes | 0300 | | 1,710800 |
| Argentina | Peso Argentino | 0500 | | 0,998000 |
| Australia | Dólares Australianos | 0105 | | 1,473400 |
| Austria | Chelin Austríaco | 0700 | | 12,065000 |
| Bélgica | Francos Belgas | 0800 | | 35,486000 |
| Brasil | Cruzeiro Real | 1000 | | 285,610000 |
| Canadá | Dólares Canadienses | 2309 | | 1,344000 |
| Dinamarca | Coronas Danesas | 1800 | | 6,696000 |
| España | Pesetas | 2100 | | 140,050000 |
| Estados Unidos | Dólares U.S.A. | 2222 | U$S | 1,000000 |
| Francia | Franco Francés | 2600 | | 5,831000 |
| Holanda | Florines Holandeses | 3100 | | 1,916000 |
| Inglaterra | Libras Esterlinas | 2700 | U$S | 1,488000 |
| Italia | Liras | 3500 | | 1.671,000000 |
| Japón | Yens | 3600 | | 110,630000 |
| Noruega | Coronas Noruegas | 4600 | | 7,417900 |
| Nueva Zelandia | Dóls. Neozelandeses | 1490 | | 1,7825000 |
| Portugal | Escudo Portugués | 5200 | | 174,600000 |
| Sudáfrica | Rand Sudafricano | 1620 | | 3,374900 |
| Suecia | Coronas Suecas | 5800 | | 8,391000 |
| Suiza | Francos Suizos | 5900 | | 1,456200 |
| Venezuela | Bolívar | 6200 | | 104,990000 |
| | Com. Econ. Europea | 0202 | U$S | 1,130700 |
| | Der. Esp. de Giro | 0002 | U$S | 1,381940 |

## Cotizaciones interbancarias

| | | | | COMPRA | VENTA |
|---|---|---|---|---|---|
| Argentina | Peso Arg. Billete | 0501 | $ | 4,365 | 4,375 |
| Brasil | Cruz. Real Billetes | 1001 | $ | 0,016 | 0,017 |
| Estados Unidos | Dls. U.S.A. Billete | 2225 | $ | 4,384 | 4,386 |
| Estados Unidos | Dls. U.S.A. Cable | 2224 | $ | 4,384 | 4,386 |
| Estados Unidos | Dls. U.S.A. Fdo. B.C.U. | 2223 | $ | 4,384 | 4,386 |

## Euro-mercado

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| Londres LIBOR | Dlr. Cierre - Overnight | 9200 | | | 3 1/16 |
| Londres LIBOR | Dlr. Cierre - 1 Mes | 9025 | Valor | 22/12/93 | 3 3/16 |
| Londres LIBOR | Dlr. Cierre - 2 Meses | 9030 | Valor | 22/12/93 | 3 1/4 |
| Londres LIBOR | Dlr. Cierre - 3 Meses | 9050 | Valor | 22/12/93 | 3 1/4 |
| Londres LIBOR | Dlr. Cierre - 6 Meses | 9100 | Valor | 22/12/93 | 3 7/16 |
| Londres LIBOR | Dlr. Cierre - 12 Meses | 9150 | Valor | 22/12/93 | 3 3/4 |
| Londres LIBOR | F.Suizo - 1 Mes | 5901 | Valor | 22/12/93 | 4 5/8 |
| Londres LIBOR | Libra - 1 Mes | 2701 | Valor | 22/12/93 | 5 3/4 |
| Londres LIBOR | Marco - 1 Mes | 0301 | Valor | 22/12/93 | 6 11/16 |
| Londres LIBOR | Marco - 12 Meses | 0302 | Valor | 22/12/93 | 5 7/16 |
| Londres LIBOR | Yen - 1 Mes | 3601 | Valor | 22/12/93 | 2 3/8 |

## Metales preciosos

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| Londres | Oro | 9000 | Onza Troy U$S | 390,2000 |
| Londres | Paladio | 9600 | Onza Troy U$S | 125,7500 |
| Londres | Plata | 9300 | Onza Troy U$S | 5,1500 |
| Londres | Platino | 9400 | Onza Troy U$S | 387,5000 |

*27) (Cta. Cte.) 1/pub 55320 Ene 05- v Ene 05*

Por otros arbitrajes consultar a la Mesa de Cambio al cierre de las operaciones

# BANCO CENTRAL DEL URUGUAY
# MESA DE CAMBIO

CIERRE DE OPERACIONES Montevideo, 21 de diciembre de 1993

Cambios y Arbitrajes del Día

## Mercado de cambios

| PAISES | MONEDAS TRANSFERIBLES | CODIGO | | ARBITRAJES |
|---|---|---|---|---|
| Alemania Federal | Marcos Alemanes | 0300 | | 1,710000 |
| Argentina | Peso Argentino | 0500 | | 0,998000 |
| Australia | Dólares Australianos | 0105 | | 1,471600 |
| Austria | Chelin Austríaco | 0700 | | 11,997000 |
| Bélgica | Francos Belgas | 0800 | | 35,490000 |
| Brasil | Cruzeiro Real | 1000 | | 289,685000 |
| Canadá | Dólares Canadienses | 2309 | | 1,343900 |
| Dinamarca | Coronas Danesas | 1800 | | 6,673500 |
| España | Pesetas | 2100 | | 139,750000 |
| Estados Unidos | Dólares U.S.A. | 2222 | U$S | 1,000000 |
| Francia | Franco Francés | 2600 | | 5,818000 |
| Holanda | Florines Holandeses | 3100 | | 1,914000 |
| Inglaterra | Libras Esterlinas | 2700 | U$S | 1,488300 |
| Italia | Liras | 3500 | | 1.688,000000 |
| Japón | Yens | 3600 | | 111,100000 |
| Noruega | Coronas Noruegas | 4600 | | 7,400400 |
| Nueva Zelandia | Dóls. Neozelandeses | 1490 | | 1,7794000 |
| Portugal | Escudo Portugués | 5200 | | 174,300000 |
| Sudáfrica | Rand Sudafricano | 1620 | | 3,382500 |
| Suecia | Coronas Suecas | 5800 | | 8,352300 |
| Suiza | Francos Suizos | 5900 | | 1,451300 |
| Venezuela | Bolívar | 6200 | | 105,130000 |
| | Com. Econ. Europea | 0202 | U$S | 1,131500 |
| | Der. Esp. de Giro | 0002 | U$S | 1,382020 |

## Cotizaciones interbancarias

| | | | | COMPRA | VENTA |
|---|---|---|---|---|---|
| Argentina | Peso Arg. Billete | 0501 | $ | 4,370 | 4,380 |
| Brasil | Cruz. Real Billetes | 1001 | $ | 0,016 | 0,017 |
| Estados Unidos | Dls. U.S.A. Billete | 2225 | $ | 4,386 | 4,388 |
| Estados Unidos | Dls. U.S.A. Cable | 2224 | $ | 4,386 | 4,388 |
| Estados Unidos | Dls. U.S.A. Fdo. B.C.U. | 2223 | $ | 4,386 | 4,388 |

## Euro-mercado

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| Londres LIBOR | Dlr. Cierre - Overnight | 9200 | | | 3 1/16 |
| Londres LIBOR | Dlr. Cierre - 1 Mes | 9025 | Valor | 23/12/93 | 3 3/16 |
| Londres LIBOR | Dlr. Cierre - 2 Meses | 9030 | Valor | 23/12/93 | 3 1/4 |
| Londres LIBOR | Dlr. Cierre - 3 Meses | 9050 | Valor | 23/12/93 | 3 5/16 |
| Londres LIBOR | Dlr. Cierre - 6 Meses | 9100 | Valor | 23/12/93 | 3 7/16 |
| Londres LIBOR | Dlr. Cierre - 12 Meses | 9150 | Valor | 23/12/93 | 3 3/4 |
| Londres LIBOR | F.Suizo - 1 Mes | 5901 | Valor | 23/12/93 | 4 7/16 |
| Londres LIBOR | Libra - 1 Mes | 2701 | Valor | 23/12/93 | 5 3/4 |
| Londres LIBOR | Marco - 1 Mes | 0301 | Valor | 23/12/93 | 6 1/2 |
| Londres LIBOR | Marco - 12 Meses | 0302 | Valor | 23/12/93 | 5 3/8 |
| Londres LIBOR | Yen - 1 Mes | 3601 | Valor | 23/12/93 | 2 7/16 |

## Metales preciosos

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| Londres | Oro | 9000 | Onza Troy U$S | 388,4000 |
| Londres | Paladio | 9600 | Onza Troy U$S | 126,0000 |
| Londres | Plata | 9300 | Onza Troy U$S | 5,1100 |
| Londres | Platino | 9400 | Onza Troy U$S | 390,0000 |

*27) (Cta. Cte.) 1/pub 55321 Ene 05- v Ene 05*

Por otros arbitrajes consultar a la Mesa de Cambio al cierre de las operaciones